



**INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA** recaído en el proyecto de ley que fija un nuevo fraccionamiento entre el sector pesquero artesanal e industrial

**BOLETÍN Nº 17.096-21**

---

**Constancias / Normas de Quórum Especial “si tiene” / Consulta Excma. Corte Suprema “no hubo” / Reserva de Constitucionalidad (si hubo) / Asistencia / Descripción de la controversia / Discusiones previas / Acuerdos de la Comisión Mixta / Proposición / Texto / Acordado.**

**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS,  
HONORABLE SENADO:**

La Comisión Mixta, constituida de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de la República, tiene el honor de proponer la forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre la Cámara de Diputados y el Senado durante la tramitación del proyecto de ley de la referencia, originado en Mensaje de S.E. el señor Presidente de la República, sin urgencia.

La Cámara de Diputados, Cámara de origen, en sesión celebrada el 18 de abril de 2025, designó como miembros de la Comisión Mixta a la Honorable Diputada señora Daniella Cicardini Milla y Honorables Diputados señores Sergio Bobadilla Muñoz, Jorge Brito Hasbún, Matías Ramírez Pascal y Leonidas Romero Sáez.

A su vez, el Senado, Cámara revisora, en sesión celebrada el 23 de abril de 2025, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento, designó como integrantes de la Comisión Mixta a los miembros de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

Previa citación del señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 6 de mayo de 2025, con la asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señores Espinoza, Kusanovic, Kuschel, Núñez y Sandoval, y Honorable Diputada señora Cicardini y Honorables Diputados señores Bobadilla, Brito, Ramírez y Romero. En dicha oportunidad, eligió por unanimidad como Presidente al Honorable Senador señor Espinoza. Seguidamente, se abocó al cumplimiento de su cometido.

- - -



## CONSTANCIAS

- **Normas de quórum especial:** Sí tiene
- **Consulta a la Excma. Corte Suprema:** No hubo.
- **Reserva de Constitucionalidad:** Sí hubo.

- - -

## NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

A juicio de la Comisión Mixta, y en lo relativo a su proposición, el artículo 1, números 1, 2, 8 y 21, nuevo; y los artículos cuarto y quinto transitorios del proyecto de ley, deben ser aprobados como normas de quórum calificado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19, número 23 de la Constitución Política de la República, toda vez que persiguen establecer limitaciones o requisitos para la adquisición del dominio de determinados bienes.

En consecuencia, dichas normas requieren para su aprobación de la mayoría absoluta de los diputados y senadores en ejercicio, según lo prevé el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

- - -

Cabe dejar constancia que la Comisión Mixta, a instancia de su **Presidente, Honorable Senador señor Espinoza**, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 50, inciso segundo del Reglamento de la Corporación, acordó sugerir a ambas Cámaras la **votación conjunta** de **todas** las proposiciones aprobadas en razón del debate finalmente suscitado.

- - -

## RESERVA DE CONSTITUCIONALIDAD

Se hace presente que el **Honorable Diputado señor Bobadilla** hizo reserva de constitucionalidad respecto del artículo 6, nuevo, y del artículo sexto transitorio, nuevo, propuestos por la Comisión Mixta, por considerar que se apartan de las ideas matrices del proyecto de ley en estudio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, inciso primero, de la Carta Fundamental y artículo 24 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

## ASISTENCIA

### - Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión:

Honorable Senador señor Juan Castro Prieto.  
Honorable Senador señor Juan Antonio Coloma Correa.  
Honorable Senador señor Gastón Saavedra Chandía.  
Honorable Senadora señora Paulina Vodanovic Rojas.  
Honorable Diputada señora María Candelaria Acevedo Sáez.  
Honorable Diputado señor Daniel Manouchehri Lobos.  
Honorable Diputada señora Javiera Morales Alvarado.  
Honorable Diputada señora Marlene Pérez Cartes.  
Honorable Diputado señor Alexis Sepúlveda Soto.

### - Representantes del Ejecutivo e invitados:

Del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo: el Ministro, señor Nicolás Grau; la Coordinadora Legislativa, señora Virginia Rivas; la Jefa de Comunicaciones, señora Francisca Herrera, y la Asesora, señora Antonia Sánchez.

Del Ministerio de Hacienda: la Ministra (S), señora Heidi Berner; el Coordinador de Regulación Económica, señor Francisco Saffie, y la Asesora, señora Sandra Novoa.

De la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura: el Subsecretario, señor Julio Salas; el Jefe de Gabinete, señor Javier Rivera; la Jefa Jurídica, señora Rocío Parra; los Asesores, señoras Aurora Guerrero; Natalia Olivares; Isadora Reyes, y Valesca Montes, y señores Vicente Andrade, y Marco Opazo.

Del Servicio Nacional de Pesca: la Directora Nacional, señora María Soledad Tapia; la Subdirectora (S) de Pesquerías, señora Gisela Iribarra; el Subdirector Jurídico, señor Felipe Ruiz, y el Asesor, señor Manuel Ibarra.

De la Dirección de Presupuestos: el Jefe de Estudios, señor Pablo Jorquera.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: la Ministra, señora Macarena Lobos y los Asesores, señores Carlos Valenzuela y Cristian Vargas.

De la Fundación Jaime Guzmán: la Asesora, señora Antonella León.

El Gobernador del Maule, señor Pedro Álvarez-Salamanca.

El Delegado Presidencial del Biobío, señor Eduardo Pacheco.



El Alcalde de Cobquecura, señor Jorge Romero.

El Alcalde de Talcahuano, señor Eduardo Saavedra.

El Coordinador del Área de Recursos Naturales, Ciencia y Tecnología de la Biblioteca del Congreso Nacional, señor Leonardo Arancibia.

**- Otros (Asesores):**

De la oficina del Senador Alejandro Kusanovic: señores Benjamín Rodríguez, y Sebastián Urrea.

De la oficina del Senador David Sandoval: señores Pablo Cantellano, y Sebastián Puebla.

De la oficina del Senador Carlos Kuschel: señor Alejandro Mera.

De la oficina del Senador Jaime Quintana: señor Cristóbal Parra.

De la oficina del Senador Juan Castro Prieto: señores Sergio Mancilla y Daniel Quiroga.

De la oficina del Senador Gastón Saavedra: señores Mario Carrillo y Mauricio Galaz.

De la oficina de la Senadora Yasna Provoste: señor Enrique Soler.

De la oficina del Senador Iván Moreira: señor Raúl Araneda.

De la oficina de la Diputada Daniella Cicardini: señoras Florencia Leiva, y Mariluz Valdés, y señor Oscar González.

De la oficina del Diputado Matías Ramírez: señor Jon Mikel de Rementería.

De la oficina del Diputado Jorge Brito: el Jefe de Gabinete, señor Luis Ramírez; la señora Camila Lucero, y los señores Francisco Guzmán y Oscar Moscoso.

De la oficina del Diputado Sergio Bobadilla: señor Matías Seccatore.

De la oficina de la Diputada María Candelaria Acevedo: señor Mario Vera.

De la oficina de la Diputada Marlene Pérez: señora Pamela Fuentes.



De la oficina de la Diputada Javiera Morales: señora Noemí Cid.

De la oficina del Diputado Mauro González: señor Dimitri Morales.

Del Comité Partido Socialista: señoras Melanie Moraga y Martina Riveros, y señores Mauricio Gálvez y Javier Sutil.

Del Comité Renovación Nacional: señores Rodrigo Escobar y Benjamín Saenz.

Del Comité Partido Comunista: señor Elías Mella.

De la Bancada Frente Amplio: señora Jessica Rodríguez.

- - -

### **DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA**

La Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó el proyecto de ley en examen (Boletín N° 17.096-21).

El Senado, en segundo trámite constitucional, introdujo diversas modificaciones al mencionado proyecto, algunas de las cuales fueron aprobadas por la Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional.

En dicha instancia la Cámara de Diputados rechazó las siguientes enmiendas introducidas por el Senado en segundo trámite constitucional:

1.- En el artículo 1, número 1, la modificación introducida en el párrafo único, y la incorporación, a continuación de un párrafo segundo, nuevo.

2.- En el artículo 1, número 2, la modificación introducida en el párrafo único, y la incorporación, a continuación de un párrafo segundo, nuevo.

3.- La supresión del número 8 del artículo 1.

4.- La supresión del artículo segundo transitorio.

5.- La incorporación de un artículo segundo transitorio, nuevo:

En consecuencia, la controversia entre ambas Cámaras se circunscribe a las siguientes disposiciones del proyecto de ley: artículo 1, números 1 y 2; la supresión del número 8 del artículo 1; la supresión del artículo segundo transitorio, y la incorporación del artículo segundo transitorio, nuevo.

- - -

## DISCUSIONES PREVIAS<sup>1</sup>

Antes de abordar las discrepancias suscitadas entre ambas Cámaras del Congreso Nacional con ocasión de la tramitación de esta iniciativa legal, la Comisión Mixta debatió distintos aspectos generales relativo a la resolución de las divergencias suscitadas, además de escuchar los planteamientos que al efecto planteó el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas.

El **Honorable Diputado señor Romero** consultó al Ejecutivo respecto del momento a partir del cual comenzará a regir el fraccionamiento: si se aplicará con la cuota correspondiente al año 2025 o al año 2026. Preguntó también si esta nueva ley de fraccionamiento será aplicable a todos los recursos actualmente fraccionados o solo a algunos.

Adicionalmente, pidió precisiones sobre la aplicación del aumento del 25% otorgado por la Organización Regional de Ordenación Pesquera (OROP-PS) en relación con la pesquería del jurel, así como las razones de la demora en su implementación.

Finalmente, solicitó que, en caso de no alcanzarse acuerdo en alguno de los cinco puntos propuestos, se exprese con claridad cuál sería el texto final que se adoptaría respecto de cada uno.

El **Honorable Senador señor Núñez** llamó a respetar la calificación de suma urgencia de la iniciativa legal en informe.

Al mismo tiempo, afirmó que el proyecto de ley en cuestión busca corregir lo sucedido con la distribución injusta de las cuotas en perjuicio de la pesca artesanal, y subrayó la relevancia de que, si la ley es promulgada pronto, las nuevas cuotas podrían entrar en vigor para el año 2025.

Por otro lado, indicó que, si el proyecto no se despacha rápidamente, las cuotas disminuirán, no solo porque la pesca industrial podría capturar las especies utilizando los derechos actuales, sino también debido al comportamiento migratorio de las especies y a factores climáticos. Expresó que la premura es esencial para evitar perjuicios adicionales y manifestó su voluntad de hacer el esfuerzo necesario, reconociendo la complejidad de alcanzar acuerdos.

---

<sup>1</sup> A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión Mixta dedicó al estudio del proyecto:

[Sesión de 6 de mayo de 2025](#); [Sesión de 7 de mayo de 2025 AM](#); [Sesión de 7 de mayo de 2025 PM](#); [Sesión de 13 de mayo de 2025](#) y [Sesión de 4 de junio de 2025](#).

A su vez, el **Honorable Diputado señor Bobadilla** reflexionó en relación con lo planteado por el Honorable Senador señor Núñez, afirmando que, si la ley entra en vigencia a partir de este año, la gran mayoría de las cuotas de pesca de los diferentes recursos ya habrán sido capturadas. Por lo tanto, consideró que el impacto de la ley durante esta anualidad sería prácticamente nulo.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas** expresó su satisfacción por el hecho de que el proyecto de ley en informe estuviera llegando a su etapa final de tramitación, destacando la relevancia del mismo. Además, manifestó su agrado por la voluntad manifiesta de los miembros de la Comisión Mixta de intentar despacharlo lo más pronto posible.

Respecto a algunas de las preguntas planteadas, hizo las siguientes observaciones:

Señaló que el texto ya aprobado del proyecto de ley establece claramente las reglas para su entrada en vigencia, la cual será de tres meses después de su publicación. Destacó la importancia de tener este plazo presente, ya que así quedó establecido formalmente.

En relación con la pregunta formulada por el Honorable Diputado señor Romero sobre la cuota del jurel para el año 2025, sostuvo que la tramitación de esta requiere la notificación formal de la Organización Regional de Ordenación Pesquera (OROP), la cual se había recibido recientemente. Sin embargo, aclaró que, conforme a los plazos regulares, la cuota de 2025 se tramitará debidamente.

Enseguida, remarcó que durante la tramitación del proyecto han circulado rumores sobre una posible paralización de la tramitación de ciertos asuntos esperando su aprobación, pero afirmó enfáticamente que este no es el comportamiento que adoptará el Ejecutivo. Aseguró que, en cuanto llegue la información necesaria, se establecerán las normas correspondientes.

Luego, el **Honorable Diputado señor Romero** solicitó que, en caso de no llegar a acuerdo en alguno de los cinco puntos propuestos, se deje claro cómo quedaría el texto final para cada uno de esos puntos.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas** expresó su optimismo respecto a la posibilidad de llegar a amplios acuerdos sobre los temas en discusión. Afirmó que su equipo de trabajo había tenido tres sesiones con los asesores de los parlamentarios y que, como resultado de esas interacciones, habían recopilado información valiosa. Con base en ello, manifestó que estaban en condiciones de presentar propuestas concretas para cada una de las materias abordadas en la Comisión Mixta.



El **Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, invitó a los miembros de la misma a hacer sus aportes o plantear propuestas, con miras a resolver primero las divergencias que no suscitan mayor conflicto, para así dar celeridad a la tramitación.

Planteó que fuera el señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien presentara las ideas del Ejecutivo sobre los puntos que se podrían avanzar. Aclaró que, si alguno de los puntos propuestos no lograba consenso, entonces se debería establecer un plazo para formular propuestas para los cinco puntos en discusión, con el objetivo de dirimir las diferencias. Si, por el contrario, las propuestas del Ejecutivo eran aceptadas por todos, se podrían resolver los puntos durante la sesión, dejando los temas más complejos para ser tratados en la sesión posterior.

El **Honorable Diputado señor Bobadilla** aprovechó la oportunidad para aclarar que, aunque valoraba el trabajo de la mesa técnica con los asesores, en esa instancia no se había llegado a ningún acuerdo, sino que solo expusieron planteamientos. Dejó claro que no hubo acuerdos definitivos en esas reuniones y que, por lo tanto, no se debían malinterpretar los avances.

Por su parte, el **Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza** confirmó que, efectivamente, ninguno de los asesores tenía la facultad de llegar a acuerdos definitivos en ese momento.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas** destacó que las materias tratadas en la Comisión Mixta pueden ser ordenadas en cuatro aspectos principales:

- a) El artículo transitorio para implementar el fraccionamiento de la reineta.
- b) El fraccionamiento de la anchoveta y la sardina española entre Arica y Coquimbo (recalcó que estos dos recursos se administran de manera conjunta).
- c) La licitación del aumento de la cuota global de jurel respecto a las fracciones industriales.
- d) El fraccionamiento de la merluza común entre Coquimbo y Los Lagos.

- - -

## ACUERDOS DE LA COMISIÓN MIXTA

A continuación, se efectúa una relación de las diferencias suscitadas entre ambas Corporaciones durante la tramitación de la iniciativa, así como de los acuerdos adoptados a su respecto.

## **ARTÍCULO 1**

### **Número 1 modificado por el Senado**

La Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó el número 1 del proyecto de ley, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1. Anchoqueta (*Engraulis ringens*), en el área marítima comprendida por las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo: 80% para el sector pesquero artesanal y 20% para el sector pesquero industrial.”.

El Senado, en segundo trámite constitucional, efectuó las siguientes modificaciones al texto de la norma citada:

Ha contemplado su párrafo único como párrafo primero, reemplazándose la frase “80% para el sector pesquero artesanal y 20% para el sector pesquero industrial”, por lo siguiente: “el fraccionamiento de captura se establecerá dentro de los rangos de 80% a 50% para el sector pesquero artesanal y 20% a 50% para el sector pesquero industrial, con un porcentaje inicial de 50% para cada sector. Los ajustes anuales dentro de estos rangos se regirán por las siguientes reglas:

a) Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva asignada en el año anterior, la fracción destinada al sector pesquero artesanal aumentará en 10 puntos porcentuales al año.

b) Si el sector industrial alcanza una captura efectiva anual de su asignación, podrá mantener su porcentaje inicial o incrementarlo hasta en 10 puntos porcentuales al año, siempre que previamente se haya aplicado la regla anterior y dentro de los rangos previamente establecidos.”.

---

### **Párrafo nuevo**

Ha incorporado, a continuación, el siguiente párrafo segundo, nuevo:

“Para efectos de la determinación de la captura efectiva, sólo se considerará como tal la extracción del recurso realizada directamente por el titular. No se contabilizará aquélla derivada de cesiones de conformidad con

el artículo 55 T del decreto supremo N° 430, promulgado en 1991 y publicado en 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura. Con todo, para entender cumplido el total de la captura efectiva requerida bastará la extracción del 90% de ésta.”.

---

La Cámara de Diputados, en tercer trámite, rechazó tales enmiendas.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas** explicó la diferencia entre lo propuesto por la Cámara de Diputados y lo sugerido por el Senado. La primera había aprobado un 80% para el sector artesanal y un 20% para el sector industrial, que era la propuesta original del Ejecutivo. Por otro lado, el Senado estableció un rango dinámico en el que el sector artesanal podría recibir entre 80% y 50%, y el sector industrial entre 20% y 50%, comenzando con una distribución de 50% para cada sector. A modo de ejemplo, señaló que, si la industria no es capaz de sacar su 50%, la fracción artesanal crece al 60%. Si la industria no es capaz de sacar su 40%, la fracción artesanal crece al 70%, y así sucesivamente hasta llegar al tope de 80%. Si ocurriese lo contrario, es decir, si la industria saca su 20%, crece a 30% y se mueve hacia arriba y hacia abajo dentro de ese rango entre los topes de 50% y 20%.

En resumen, en esa propuesta, si la industria no podía cumplir con su cuota, la cuota artesanal aumentaría progresivamente. De lo contrario, si la industria cumplía su cuota, la cuota artesanal se reduciría hasta un máximo de 80%.

El **Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza** recordó que tal dinamismo en la cuota había sido consensuado entre los sectores de la pesca artesanal e industrial del norte, mencionando que el Honorable Senador señor Insulza había presentado la indicación.

No obstante, el **Honorable Senador señor Núñez** aclaró que no todos los actores de la pesca artesanal estaban de acuerdo, ya que algunos grupos no lo apoyaban.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas** aclaró que la indicación del Honorable Senador señor Insulza había sido recogida en parte por los tripulantes del sector industrial del norte y también por un número importante de organizaciones de la pesca artesanal, pero que efectivamente había grupos disidentes.

Destacó que la mayor parte de las sardinas y anchovetas eran

extraídas dentro del ARPA (Área de Reserva para la Pesca Artesanal), lo que hacía que la industria no pudiera acceder a esos recursos, además de la prohibición de perforación como práctica habitual por parte de la industria impuesta por la Corte Suprema<sup>2</sup>. Señaló que, aunque esta situación justificaba el crecimiento del sector artesanal, el cual puede extraer este recurso, también existía el riesgo de no tuviera la capacidad suficiente para llevarlo a cabo, ya que la flota artesanal del norte aún no era lo suficientemente robusta. De esta manera, explicó que cuando el recurso ha estado no lo ha podido extraer la industria.

Por tal razón, propuso un ajuste a la figura dinámica, sugiriendo que el sector artesanal comenzara con 53% y llegara a 80%, mientras que el sector industrial empezara con 47% pudiendo llegar hasta un 20%. Esta nueva propuesta contempla que, en caso de que el sector industrial no cumpliera con su cuota, el sector artesanal incrementaría progresivamente en 9% cada vez.

Finalmente, sostuvo que, el cambio en la práctica es que el punto de partida es distinto.

A continuación, el **Honorable Senador señor Sandoval** señaló que, según la ley actual, el fraccionamiento es del 80% para el sector industrial y 20% para el sector artesanal. Indicó que, en la Cámara de Diputados, la distribución pasó a ser 80% para el sector artesanal y 20% para el sector industrial, y en la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado, se trató de encontrar un balance para conjugar los intereses locales, ya que la discusión no era sobre consumo humano, sino sobre la producción de harina de pescado.

Manifestó que los acuerdos que se habían alcanzado se basaban en intereses locales, especialmente de la zona norte, y se llegó a un acuerdo de 50-50 entre ambos sectores, incluso con la posibilidad de ajustar hacia 60% para el sector artesanal y 40% para la industria. Sin embargo, advirtió que el dinamismo en la propuesta podía ser difícil de explicar y presentaba un riesgo, especialmente si las dos empresas procesadoras en la zona no lograban mantenerse. A su juicio, esto podría generar una situación de monopolio, con un solo comprador, lo que afectaría el empleo y pondría en riesgo la estabilidad del mercado.

El **Honorable Diputado señor Bobadilla** respondiendo a las aseveraciones del señor Subsecretario relativas a que en el norte del país no había capacidad suficiente en el sector artesanal para capturar el 100% de la cuota, mencionó que en varias zonas del país sí existía capacidad para pescar más allá de las cuotas asignadas. Propuso como alternativa permitir el traslado de lanchas pesqueras artesanales de otras áreas hacia el norte para descongestionar las zonas donde ya hay suficientes embarcaciones para

---

<sup>2</sup> [Sentencia CS Rol N° 71.883-2020.](#)

cubrir las cuotas asignadas.

Además, propuso volver al umbral del 90% de la cuota asignada que había sido previamente aprobado en el Senado. En su opinión, mantener este umbral aportaría certeza y tranquilidad tanto al sector industrial como al artesanal. Así que sugirió que se recogiera esta propuesta.

Enseguida el **Honorable Diputado señor Romero** manifestó que votó en la Cámara de Diputados a favor de la propuesta 80-20. Comentó que había tenido conversaciones con dirigentes pescadores artesanales del norte y que, aunque no estaba totalmente convencido, se mantendría en su postura y votaría en contra de cualquier cambio, manteniendo lo aprobado en la Cámara de Diputados.

Según afirmó, la pesca era la única actividad humana en el país en la que los trabajadores no podían trasladarse entre sectores para trabajar en otras regiones. Subrayó que, si el motivo para no permitir que los pescadores artesanales capturaren el 100% de la cuota era la falta de capacidad, deberían buscar una solución en lugar de seguir con los mismos argumentos.

El **Honorable Diputado señor Ramírez** mencionó que la anchoveta se distribuye principalmente dentro del área de reserva artesanal y que uno de los temores que tienen los pescadores artesanales es la perforación de las cinco millas. Recordó que esta práctica solo pudo ser detenida a través de una acción judicial, cuando los pescadores tuvieron que recurrir a la Corte de Apelaciones para paralizar una actividad que no estaba autorizada según la normativa.

Explicó que, en particular, la industria no tiene flota para extraer anchovetas en la zona norte, mencionando que el 68% de la extracción de ese recurso el año anterior fue realizada por el sector artesanal. Añadió que dicho sector ya está superando el 53% que se plantea en la propuesta actual, por lo que sugirió que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura proporcionara información detallada sobre las descargas de sardinas y anchovetas.

También planteó la preocupación sobre las perforaciones, sugiriendo que se debería establecer una prohibición clara para estas prácticas en la pesquería de anchoveta, ya que esa es una de las principales inquietudes de los pescadores del norte.

Finalmente, indicó que las plantas de empresas como Corpesca y Camanchaca, establecidas en el norte, siguen comprando el recurso a los artesanales que están extrayendo las cuotas, lo que crea una dinámica compleja en la que, aunque la industria no está extrayendo en el área de las cinco millas, aún se les está otorgando más cuota de lo que realmente están extrayendo.

**El Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza** resumió las cinco propuestas que se habían planteado hasta ese momento:

a) Propuesta del Ejecutivo: 53% para el sector artesanal y 47% para el sector industrial, con un rango dinámico hasta el 80%.

b) Propuesta del Senador Sandoval: Mantener el 50%-50% que se discutió en el Senado.

c) Propuesta del Diputado Romero: Mantener el 80%-20% que fue aprobado en la Cámara de Diputados.

d) Propuesta del Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador Espinoza: Establecer un 60%-40% dinámico hasta 80%.

e) Propuesta del Honorable Senador señor Sandoval: Establecer 60%-40% sin dinamismo.

Luego, el **Honorable Senador señor Núñez** consultó al Ejecutivo sobre los efectos y el impacto de la propuesta no solo para este año, sino a mediano y largo plazo. Señaló que una de las principales preocupaciones era la perforación de las cinco millas, donde las naves industriales podrían ingresar a una zona exclusiva para la pesca artesanal. Explicó que esto no solo afectaría a la sardina y la anchoveta, sino que también tendría un impacto sobre otros recursos que podrían ser descartados, lo que pondría en riesgo la sustentabilidad del ecosistema.

Advirtió que, aunque actualmente existe el fallo de la Corte Suprema que prohíbe las perforaciones, esta podría perder validez hacia el año 2026 o 2027, lo que permitiría a la autoridad administrativa autorizar perforaciones. Esto, según afirmó, es un antecedente relevante que tiene que ver con el impacto de las cuotas y las posibles modificaciones.

También criticó la falta de competencia en el norte de Chile, donde solo existen dos empresas procesadoras de estos recursos. Este hecho -a su entender- podría generar un monopolio local si una de estas empresas desaparece, lo que distorsionaría el mercado. Señaló que la situación en el norte de Chile es distinta a la del centro o sur debido a la extensión geográfica del país, por lo que este aspecto también debe ser considerado.

**El Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, respondió específicamente a la preocupación sobre las perforaciones. Aclaró que la ley actualmente establece que la perforación está prohibida en el área artesanal, y que la Corte Suprema ya ha resuelto esta cuestión. Sin embargo, para dar mayor certeza a los pescadores y resolver de manera definitiva la inquietud, propuso que se incluya una norma específica que prohíba las

perforaciones en las pesquerías de sardinas y anchovetas en el Norte Grande. Indicó que el Ejecutivo no tiene problemas en incluir dicha norma si eso ayuda a generar un acuerdo común.

Respecto a las propuestas de cuotas, señaló que lo más relevante es lo que finalmente se apruebe en las salas de la Cámara de Diputados y el Senado, no solo lo que se decida en la Comisión Mixta. Mencionó que propuestas como el 50-50 (que fue rechazado por la Cámara) o el 80-20 (que fue rechazado por el Senado) no tienen posibilidades de ser aprobadas, por lo que sugirió ser cuidadoso al buscar un número que pueda pasar ambas instancias.

Finalmente, coincidió con lo planteado por el Honorable Senador señor Núñez sobre el futuro del norte, que, en lugar de quedar con dos empresas procesadoras, podría haber solo una, lo cual cambiaría la dinámica de la industria y afectaría el mercado.

**El Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, instó al señor Subsecretario a retirar su propuesta y sugirió una solución intermedia para evitar este escenario, es decir, 60%-40% dinámico y 60%-40% no dinámico, como una forma de asegurar un acuerdo viable.

**El Subsecretario de Pesca y Acuicultura** señaló que preferiría discutir más a fondo tales propuestas, sin embargo, se mostró de acuerdo con la inclusión de la prohibición de perforación.

La Comisión Mixta, por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señores Espinoza, Kuschel, Kusanovic, Núñez y Sandoval, y la Honorable Diputada señora Cicardini y los Honorables Diputados señores Bobadilla, Brito, Ramírez y Romero, acordó fijar un plazo para formular proposiciones para resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras, hasta las 11:00 horas del día 7 de mayo de 2025.

**El Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza** agregó que aparte de las propuestas planteadas, el gobierno había sugerido una tercera alternativa, que consistía en un reparto dinámico 55%-45%.

**El Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, explicó que, con el objetivo de alcanzar una alternativa de consenso en la materia y resolver de manera satisfactoria la situación de esta pesquería, el Ejecutivo proponía que los rangos dinámicos comenzaran con un 55% para el sector artesanal y un 45% para el sector industrial. Estos rangos podrían llegar hasta un 85% para el sector artesanal y hasta un 15% para el sector industrial, moviéndose en tramos de 10 puntos porcentuales. Señaló que la diferencia con la propuesta anterior, que consideraba un reparto inicial de 50%-50%, radica en que ahora los puntos de partida serían 55% y 45%, respectivamente.

**El Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, opinó que esta propuesta modificaba sustancialmente la original, especialmente al permitir que el porcentaje alcanzara hasta un 85%.

**El Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, respondió que los porcentajes se moverían de 10 en 10. De este modo, si la industria lograba pescar el 45%, se mantenía en ese nivel; si no lo lograba, el porcentaje podía disminuir al 35%, luego al 25% y hasta un mínimo del 15%. Posteriormente, podría volver a subir al 25% si lograba pescar al menos el 15%.

En relación con una observación realizada por el Honorable Diputado señor Bobadilla, aclaró que el Ejecutivo no proponía modificaciones al umbral de captura, el cual se mantenía en el 90% como en la formulación original. Añadió que dicho umbral debía cumplirse por parte del sector industrial, como había sido la regla en todos los escenarios dinámicos. Además, manifestó la disposición del Ejecutivo a considerar la posibilidad de formalizar que, en el caso de esta pesquería del Norte Grande, no corresponde realizar perforaciones dentro de las cinco millas reservadas a la pesca artesanal.

**El Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, recordó que, cuando planteó la fórmula del 60% dinámico y el Senador Sandoval propuso un 60% no dinámico, el señor Subsecretario justificó su posición indicando que la aplicación de uno de esos esquemas podría beneficiar a una empresa en perjuicio de otra, la cual incluso podría cerrar, refiriéndose en específico a la empresa Camanchaca. Sin embargo, indicó que la información que le habían proporcionado los propios pescadores artesanales señalaba que Camanchaca habría dejado de pescar anchoveta hace varios años y que actualmente adquiriría toda su cuota desde el sector artesanal. Preguntó si dicha información era correcta.

**El Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, confirmó que uno de los principales problemas de la legislación vigente es que ha generado una fuerte concentración de la actividad industrial en uno o dos actores por territorio, estableciendo usualmente un actor dominante y, eventualmente, un competidor secundario. Señaló que, en el caso del Norte Grande, esta situación resulta particularmente evidente, dado que existe un actor dominante que es Corpesca, la que posee prácticamente dos tercios del recurso, y un actor secundario, Camanchaca, con el tercio restante. Indicó que no existen más actores en esa zona.

En ese contexto, sostuvo que uno de los objetivos de la revisión de la Ley de Pesca es precisamente introducir mayor competencia en el sector. Asimismo, advirtió que una de las consecuencias de esta concentración es que los ajustes normativos tienden a afectar con mayor severidad a los actores

más pequeños en cada territorio. En consecuencia, expresó que, si se implementan cambios abruptos en esta materia, se corre el riesgo de terminar con un monopolio en el Norte Grande, con Corpesca como única empresa operativa, lo cual, subrayó, no responde al espíritu del legislador, que no busca promover una mayor concentración en un solo actor.

A propósito del comentario formulado por el Presidente de la Comisión Mixta, aclaró que el problema no radica únicamente en quién realiza la extracción del recurso, sino en la existencia de flotas que abastezcan a las distintas plantas. Añadió que una disminución repentina en la cuota que el sector industrial entrega al mundo artesanal podría significar la pérdida acelerada de flotas, lo que afectaría gravemente a una de las empresas pesqueras con base en Iquique.

Por tales razones, y por otras ya expuestas anteriormente, afirmó que el Ejecutivo considera fundamental aplicar un enfoque gradual. En esa línea, sostuvo que la fórmula que propone iniciar con un reparto 55%-45% y evolucionar hacia un 85%-15% representa un enfoque equilibrado en esta materia.

Concluyó señalando que, a juicio del gobierno, esta pesquería tenderá naturalmente a estabilizarse en torno al porcentaje que la industria puede efectivamente capturar, lo cual estimó se situaría entre el 15% y el 30%, sin superar esos márgenes.

**El Honorable Senador señor Núñez** manifestó que le parecía interesante la fórmula planteada, pero consideraba necesario entender su lógica subyacente. En ese sentido, solicitó que se informara de manera clara, concreta y transparente cuál era la cuota de anchoveta y sardina que corresponde a Corpesca en el Norte Grande, así como la que tiene Camanchaca. Señaló que, según lo indicado por el Ejecutivo, existiría una diferencia significativa entre ambas, lo cual implicaría un riesgo, y que era fundamental conocer esas cifras para dimensionar adecuadamente la situación. De lo contrario, expresó, se estaría obligado a realizar un acto de fe, el cual, a estas alturas, se veía debilitado.

Asimismo, se refirió al tema de las perforaciones, advirtiendo que se trataba de una cuestión compleja que incluso había sido judicializada, con fallos de la Corte Suprema. Indicó que el debate gira en torno a la interpretación normativa sobre cuándo es posible o no autorizar una perforación, y qué se entiende por "condiciones extraordinarias". En este contexto, solicitó que, si el Ejecutivo iba a presentar una propuesta para impedir dichas perforaciones, era indispensable contar con una redacción precisa que garantizara el cumplimiento del objetivo, dado que formulaciones ambiguas podrían generar nuevas interpretaciones judiciales.

**El Honorable Diputado señor Ramírez** expresó su coincidencia

con lo planteado por el Honorable Senador señor Núñez. Reiteró la importancia de conocer las cifras de descarga del recurso, separadas entre industria y sector artesanal, a fin de comprender adecuadamente la propuesta del gobierno. Subrayó que el tema de las perforaciones era particularmente sensible en el norte del país, dado que una medida que inicialmente fue concebida como excepcional terminó convirtiéndose en una práctica común por parte de la industria para ingresar a la franja de las cinco millas y extraer recursos, en perjuicio tanto de la pesca artesanal extractiva como de la destinada al consumo humano. Además, destacó que las artes utilizadas por la industria también afectaban negativamente a este sector.

En este marco, valoró la apertura del Ejecutivo a considerar la incorporación de una norma expresa que regule este aspecto en las pesquerías de sardina y anchoveta. En ese sentido, dio a conocer una propuesta del siguiente tenor:

“No podrá autorizarse por parte de la autoridad administrativa la perforación de las cinco millas, esto es, la extracción de este recurso por parte de embarcaciones de carácter industrial dentro del área reserva para la pesca artesanal.”

En la misma línea, el **Honorable Diputado señor Romero** hizo presente que había ingresado la siguiente propuesta para los recursos sardina y anchoveta:

“Incorpórese al artículo 1, número 1, un inciso C

c. Para efectos del recurso Anchoveta, en las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Tarapacá, Atacama y Coquimbo, no se aplicarán los incisos tercero y cuarto del artículo 47 de la ley 18.892, así como lo establecido en el artículo 110, letra G cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por medio del Decreto N° 430 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.”.

Recordó que, había manifestado su apoyo a una fórmula de reparto 80%-20%, pero señaló que, tras conversar con dirigentes del sector, estos se mostraban disponibles para considerar la propuesta de 60%-40% que —según indicó— habría sido sugerida por el Presidente de la Comisión Mixta. No obstante, advirtió que para apoyar dicha fórmula debía quedar establecido de forma clara y permanente que la perforación de las cinco millas estaría absolutamente prohibida. En esas condiciones, declaró estar disponible para votar favorablemente la propuesta del 60%-40%.

Sobre lo anterior, el **Honorable Diputado señor Brito** señaló que, al revisar la historia legislativa del artículo 47 de la Ley de Pesca, se constata que este establece que las primeras cinco millas marítimas son de uso exclusivo para la pesca artesanal. Sin embargo, advirtió que el inciso tercero

introdujo una excepción, permitiendo a la industria perforar en el norte hasta la región de Antofagasta, y, al sur de esta, hacerlo solo con la autorización de los pescadores artesanales, entre Antofagasta y Coquimbo.

Explicó que dicha excepción fue incorporada mediante una indicación del entonces Senador Jaime Orpis, quien posteriormente fue condenado por recibir financiamiento de una empresa pesquera, precisamente la única que opera entre Arica y Antofagasta. En ese contexto, valoró que se hubiera generado consenso en la Comisión Mixta sobre la necesidad de eliminar esa norma de la legislación, considerando que ello representa un avance relevante para el país y un acto de restablecimiento del Estado de Derecho.

Por su parte, el **Honorable Diputado señor Manouchehri** expresó su respaldo a la postura planteada en relación con la prohibición de las perforaciones dentro de las cinco millas. Señaló que se trata de una disposición de gran relevancia, que debe quedar claramente establecida en la nueva ley. Asimismo, consideró razonable el planteamiento del Presidente de la Comisión Mixta respecto de una fórmula 60%-40% de tipo dinámico. Si bien reconoció que dicha propuesta podría no representar el escenario óptimo esperado por el sector artesanal, sostuvo que, sin duda, resulta preferible a las demás alternativas presentadas. Por ello, estimó que esta fórmula debía prosperar en el debate legislativo.

Seguidamente, el **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, respondiendo a la consulta formulada por el Honorable Senador señor Núñez, relativa a la distribución de los recursos pesqueros en la zona norte del país, informó que, para el año 2025, la empresa Camanchaca tiene asignadas 116.000 toneladas del recurso anchoveta, mientras que Corpesca cuenta con una asignación de 323.000 toneladas del mismo recurso. En cuanto a la sardina, Camanchaca tiene asignadas 613 toneladas, y Corpesca 2.287 toneladas.

Sobre la base de dichos antecedentes, insistió en que la discusión de la legislación pesquera debe considerar de manera integral tanto al sector artesanal como al sector industrial, y los efectos que las normas pueden generar en ambos. Insistió que en la zona en cuestión existen únicamente dos actores, lo cual podría derivar en un escenario de monopolio, en el que solo una empresa permanezca operando. Recordó que, conforme a lo señalado en el debate, dicho actor dominante fue beneficiado por una distribución inequitativa consagrada en la normativa vigente.

Por tal motivo, explicó que el Ejecutivo había formulado una propuesta que, si bien puede parecer más conservadora al iniciar con un reparto 55%-45%, en su opinión contribuye de mejor manera a evitar una crisis en las empresas minoritarias e incentiva la entrada de nuevos actores al mercado, fortaleciendo así la competencia.

El **Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, acogiendo el fundamento expuesto por el señor Subsecretario, propuso a la Comisión reducir las alternativas en votación a dos: la propuesta del Ejecutivo de 55% para el sector artesanal y 45% para el sector industrial, con distribución dinámica hasta un máximo de 85% artesanal y mínimo de 15% industrial; y la propuesta del Honorable Senador señor Sandoval, consistente en un reparto de 60% artesanal y 40% industrial, de carácter no dinámico. Anunció el retiro de su propia propuesta de 60%-40% dinámico, en atención a las consideraciones planteadas por el Ejecutivo. Asimismo, indicó que ambas alternativas incluirían la disposición propuesta por los Honorables Diputados relativa a la prohibición de perforaciones dentro de las cinco millas reservadas para la pesca artesanal.

El **Honorable Diputado señor Bobadilla** consultó a la Secretaría si incorporar en esta norma la no perforación estaría excediendo las ideas matrices del proyecto de ley en estudio.

La **Secretaría** señaló que la Comisión Mixta tiene facultades para resolver las divergencias suscitadas, y en ese sentido, para el caso particular, la fórmula planteada se considera como una manera apropiada de superar la discrepancia.

**Enseguida, la Comisión Mixta, por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señores Espinoza, Kuschel, Kusanovic, Núñez y Sandoval, y los Honorables Diputados señores Bobadilla, Brito, Manouchehri, Ramírez y Romero, como forma y modo de resolver la discrepancia surgida entre ambas Cámaras, acordó incorporar la proposición del Honorable Diputado señor Romero, consistente en incluir un párrafo final, nuevo, en el artículo 1, numeral 1, relativo a la prohibición de perforaciones dentro de las cinco millas náuticas, con el siguiente texto:**

“Tratándose de este recurso, no serán aplicables los incisos tercero y cuarto del artículo 47, del decreto supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.

A continuación, la **Secretaría** dio lectura a la propuesta del **Ejecutivo**, cuyo tenor es el siguiente:

“Para reemplazar el numeral 1, del artículo 1 por el siguiente:

“1. Anchoqueta (*Engraulis ringens*), en el área marítima comprendida por las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo, el fraccionamiento de captura, se establecerá dentro

de los rangos de 85% a 55% para el sector pesquero artesanal y 15% a 45% para el sector pesquero industrial, con un porcentaje inicial de 55% para el sector artesanal y 45% para el sector industrial. Los ajustes anuales dentro de estos rangos se regirán por las siguientes reglas:

Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva asignada en el año anterior, la fracción destinada al sector pesquero artesanal aumentará en 10 puntos porcentuales al año.

Si el sector industrial alcanza una captura efectiva anual de su asignación, podrá mantener su porcentaje inicial o incrementarlo hasta en 10 puntos porcentuales al año, siempre que previamente se haya aplicado la regla anterior y dentro de los rangos previamente establecidos.

Para efectos de la determinación de la captura efectiva, solo se considerará como tal la extracción del recurso realizada directamente por el titular. No se contabilizará aquella derivada de cesiones de conformidad con el artículo 55 T del decreto supremo N° 430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892 de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura. Con todo, para entender cumplido el total de la captura efectiva requerida bastará la extracción del 90% de esta.”.

Luego, expuso la proposición efectuada por la **Honorable Senadora señora Ebensperger, y los Honorables Senadores señores Kusanovic, Kuschel y Sandoval, y el Honorable Diputado señor Bobadilla**, cuyo texto es el siguiente:

“Para reemplazar el numeral 1, del artículo 1 por el siguiente:

“1. Anchoveta (*Engraulis ringens*), en el área marítima comprendida por las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo, el fraccionamiento de captura, se establecerá dentro de los rangos de 80% a 60% para el sector pesquero artesanal y 20% a 40% para el sector pesquero industrial, con un porcentaje inicial de 60% para el sector pesquero artesanal y 40% para el sector pesquero industrial para cada sector. Los ajustes anuales dentro de estos rangos se regirán por las siguientes reglas:

a) Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva asignada en el año anterior, la fracción destinada al sector pesquero artesanal aumentará en 10 puntos porcentuales al año.

b) Si el sector industrial alcanza una captura efectiva anual de su asignación, podrá mantener su porcentaje inicial o incrementarlo hasta en 10 puntos porcentuales al año, siempre que previamente se haya aplicado la regla anterior y dentro de los rangos previamente establecidos.

Con todo, para entender cumplido el total de la captura efectiva anual por el sector industrial, bastará la extracción del 90% de la cuota respectiva.”.”.

El **Honorable Senador señor Núñez** estimó relevante reiterar el contexto que originó el debate, haciendo referencia a lo expuesto previamente por el Honorable Diputado señor Brito respecto del origen del [artículo 47](#) de la Ley General de Pesca y Acuicultura y su vínculo con hechos de corrupción que beneficiaron desproporcionadamente al sector industrial en desmedro de la pesca artesanal.

A su juicio, la información proporcionada por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, relativa a las cuotas de asignación para el año 2025, reviste especial relevancia al demostrar empíricamente la disparidad en la participación de las empresas Camanchaca y Corpesca, en particular en el caso del recurso sardina. Advirtió que, de mantenerse dicho desequilibrio, existe el riesgo de que Camanchaca se vea forzada a abandonar la actividad, consolidando un monopolio en manos de Corpesca en todo el Norte Grande.

En tal escenario, incluso asignando mayores cuotas a la pesca artesanal, advirtió que subsistiría el problema de un único poder comprador, con el consiguiente riesgo de prácticas abusivas en la determinación de precios y condiciones. Por estas razones, y aunque valoró la propuesta de distribución dinámica, consideró relevante respaldar la propuesta del Ejecutivo por los fundamentos expuestos.

El **Honorable Senador señor Sandoval**, por su parte, valoró que la Comisión Mixta haya acogido la incorporación de una prohibición expresa en la norma respecto a las perforaciones dentro de las cinco millas reservadas para la pesca artesanal, calificando dicha disposición como absolutamente razonable.

Respecto de la asignación de cuotas para los recursos sardina y anchoveta, sostuvo que la propuesta en debate representa un cambio radical respecto de la legislación vigente, que establecía una proporción de 80% para el sector industrial y 20% para el artesanal. Sin embargo, expresó su preocupación de que, pese a dicha transformación normativa, la estructura del sector continúe sustentándose en los problemas históricos de concentración en tan solo dos empresas, lo cual podría derivar eventualmente en la permanencia de una sola.

Asimismo, criticó que el debate se esté desarrollando en torno a un recurso destinado fundamentalmente a la producción de harina de pescado, lo cual —a su juicio— no responde al espíritu de una política pesquera orientada al valor agregado y al consumo humano. Subrayó que existe una tarea pendiente en el sector respecto al aprovechamiento del recurso para fines más

nobles, evocando experiencias pasadas como la elaboración de conservas, y haciendo un llamado a avanzar en esa dirección.

A su vez, el **Honorable Diputado señor Brito** complementó lo señalado por el Honorable Senador señor Sandoval, informando que durante el debate se conocieron iniciativas desarrolladas por pescadores del norte del país, quienes, mediante pymes familiares, están elaborando productos enlatados a partir de la pesca artesanal. Afirmó que este tipo de emprendimientos constituye un destino legítimo y necesario para el recurso, y que el aumento de cuota para el sector artesanal debería ir acompañado de medidas que fortalezcan las capacidades productivas para el consumo humano.

**- Puesta en votación la proposición formulada por el Ejecutivo, se pronunciaron a favor los Honorables Senadores señores Espinoza y Núñez, y los Honorables Diputados señores Brito, Manouchehri y Ramírez; votaron en contra los Honorables Senadores señores Kusanovic, Kuschel, Sandoval y los Honorables Diputados señores Bobadilla y Romero.**

**- Repetida la votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Senado, la proposición del Ejecutivo fue aprobada por la mayoría de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Espinoza y Núñez, y los Honorables Diputados señores Brito, Manouchehri, Ramírez y Romero; por la negativa estuvieron los Honorables Senadores señores Kusanovic, Kuschel, Sandoval y el Honorable Diputado señor Bobadilla.**

**- En consecuencia, las demás proposiciones presentadas se tuvieron por desechadas con el mismo resultado, por ser incompatibles con la ya aprobada.**

- - -

### **Número 2 modificado por el Senado**

La Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó el número 2 del proyecto de ley, cuyo tenor literal es el siguiente:

“2. Sardina española (*Sardinops sagax*), en el área marítima comprendida por las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo: 80% para el sector pesquero artesanal y 20% para el sector pesquero industrial.”.

El Senado, en segundo trámite constitucional, efectuó las siguientes modificaciones al texto de la norma citada:

- Ha contemplado su párrafo único como párrafo primero,

reemplazándose la frase “80% para el sector pesquero artesanal y 20% para el sector pesquero industrial”, por lo siguiente: “el fraccionamiento de captura se establecerá dentro de los rangos de 80% a 50% para el sector pesquero artesanal y 20% a 50% para el sector pesquero industrial, con un porcentaje inicial de 50% para cada sector. Los ajustes anuales dentro de estos rangos se regirán por las siguientes reglas:

a) Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva asignada en el año anterior, la fracción destinada al sector pesquero artesanal aumentará en 10 puntos porcentuales al año.

b) Si el sector industrial alcanza una captura efectiva anual de su asignación, podrá mantener su porcentaje inicial o incrementarlo hasta en 10 puntos porcentuales al año, siempre que previamente se haya aplicado la regla anterior y dentro de los rangos previamente establecidos.”.

- Ha incorporado, a continuación, el siguiente párrafo segundo, nuevo:

“Para efectos de la determinación de la captura efectiva, sólo se considerará como tal la extracción del recurso realizada directamente por el titular. No se contabilizará aquélla derivada de cesiones de conformidad con el artículo 55 T del decreto supremo N° 430, promulgado en 1991 y publicado en 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura. Con todo, para entender cumplido el total de la captura efectiva requerida bastará la extracción del 90% de ésta.”.

En tercer trámite constitucional, la Cámara de Diputados rechazó las enmiendas propuestas por el Senado.

**Se hace presente que el debate referente a este recurso, tuvo lugar conjuntamente con lo que respecta al recurso anchoveta, contemplado en el número 1 de este artículo 1.**

**En tal sentido, la Comisión Mixta, como forma y modo de resolver la discrepancia surgida entre ambas Cámaras acordó aprobar la propuesta presentada por el Ejecutivo respecto a este numeral, con el mismo resultado alcanzado en la votación del número 1 precedente, respecto a la anchoveta, esto es, por la mayoría de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Espinoza y Núñez, y los Honorables Diputados señores Brito, Manouchehri, Ramírez y Romero; por la negativa estuvieron los Honorables Senadores señores Kusanovic, Kuschel, Sandoval y el Honorable Diputado señor Bobadilla.**

El texto aprobado es el siguiente:

“Para reemplazar el numeral 2, del artículo 1 por el siguiente:

“2. Sardina española (*Sardinops sagax*), en el área marítima comprendida por las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo, el fraccionamiento de captura, se establecerá dentro de los rangos de 85% a 55% para el sector pesquero artesanal y 15% a 45% para el sector pesquero industrial, con un porcentaje inicial de 55% para el sector artesanal y 45% para el sector industrial. Los ajustes anuales dentro de estos rangos se regirán por las siguientes reglas:

a) Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva asignada en el año anterior, la fracción destinada al sector pesquero artesanal aumentará en 10 puntos porcentuales al año.

b) Si el sector industrial alcanza una captura efectiva anual de su asignación, podrá mantener su porcentaje inicial o incrementarlo hasta en 10 puntos porcentuales al año, siempre que previamente se haya aplicado la regla anterior y dentro de los rangos previamente establecidos.

Para efectos de la determinación de la captura efectiva, solo se considerará como tal la extracción del recurso realizada directamente por el titular. No se contabilizará aquella derivada de cesiones de conformidad con el artículo 55 T del decreto supremo N° 430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892 de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura. Con todo, para entender cumplido el total de la captura efectiva requerida bastará la extracción del 90% de esta.”.

**Asimismo, la Comisión Mixta, al igual que en el número 1 precedente respecto a la anchoveta, por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señores Espinoza, Kuschel, Kusanovic, Núñez y Sandoval, y los Honorables Diputados señores Bobadilla, Brito, Manoucheri, Manouchehri, Ramírez y Romero, como forma y modo de resolver la discrepancia surgida entre ambas Cámaras, propuso incorporar la proposición del Honorable Diputado señor Romero, consistente en un párrafo final, nuevo, en el artículo 1, numeral 2, relativo a la prohibición de perforaciones dentro de las cinco millas náuticas, con el siguiente texto:**

“Tratándose de este recurso, no serán aplicables los incisos tercero y cuarto del artículo 47, del decreto supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.”.

### **Número 8 suprimido por el Senado**

La Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó el siguiente número 8:

“8. Merluza común (*Merluccius gayi*), en el área marítima comprendida entre las regiones de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos: 70% para el sector pesquero artesanal y 30% para el sector pesquero industrial.”.

El Senado, en segundo trámite constitucional, lo suprimió.

La Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional, rechazó la supresión.

Antes de comenzar el debate sobre este número, el **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza**, anunció una solicitud formulada por la Honorable Diputada señora Morales, que dice relación con incorporar una propuesta a la iniciativa. Aunque reconoció que el asunto no tenía una relación directa con el contenido del proyecto de ley en análisis, solicitó la opinión de los demás integrantes de la Comisión Mixta para determinar si era posible incorporarlo al debate o si resultaba completamente ajeno a la idea matriz del proyecto.

Sobre lo anterior, la **Honorable Diputada señora Morales** señaló que las regiones de Magallanes y Aysén contaban con una norma especial que permitía a quienes poseían cuota de pesca artesanal ceder hasta el 100% de dicho cupo al sector industrial, lo que contrastaba con la regla general vigente en el resto del país, que limitaba estos traspasos al 50%.

Indicó que, a lo largo del tiempo, esta situación había provocado que la pesca artesanal prácticamente no capturara merluza, lo que a su vez había derivado en una menor recolección del recurso y en la falta de un mercado local formal. Explicó que, como resultado, no existía una oferta regular ni formal de merluza en las zonas respectivas. Por ello, valoró que la nueva ley de fraccionamiento entregara una pequeña parte de la cuota —alrededor del 3% de merluza y congrio dorado— al sector artesanal, ya que eso abría la posibilidad de establecer una pesca artesanal formal en la zona.

Sin embargo, advirtió que, si se mantenía la regla especial que permitía el traspaso del 100% de la cuota al sector industrial, con el paso de los años no se cumpliría uno de los objetivos centrales de la ley: fomentar un mercado local del producto regional. En ese contexto, explicó que la propuesta presentada —y cuya votación solicitó con el respaldo unánime de los presentes— propone que la nueva cuota asignada por esta ley se rigiera por

la norma general aplicable en el resto del país, es decir, el límite del 50% de traspaso.

El **Honorable Senador señor Kusanovic** confirmó lo expuesto por la Honorable Diputada señora Morales. Sostuvo que en la Región de Magallanes la pesca para los habitantes locales era prácticamente inexistente, ya que muchos pescadores artesanales preferían vender sus cuotas y dedicarse a otras actividades, como la extracción de centolla o erizo. En ese contexto, valoró que la modificación planteada generaría un incentivo para que los pescadores artesanales utilizaran efectivamente sus cuotas, en lugar de transferirlas, lo cual consideró relevante para la zona.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Sandoval** afirmó que el tema en cuestión trascendía el caso de Magallanes, ya que tenía implicancias directas para los pescadores artesanales en general. Reconoció que el traspaso de cuotas era un acto voluntario por parte de cada pescador, pero advirtió que en zonas como la austral, donde existen condiciones geográficas complejas y escasas alternativas de procesamiento, esa práctica respondía a una necesidad real. Señaló que muchos de los pescadores de la región eran personas mayores o con algún grado de discapacidad, para quienes el traspaso de cuotas constituía su única fuente alternativa de ingresos.

Finalmente, indicó que esta discusión estaba siendo abordada en el marco del proyecto de Nueva Ley General de Pesca<sup>3</sup>, aún en trámite en la Cámara de Diputados, y no necesariamente correspondía tratarla en esta instancia legislativa. Advirtió sobre las implicancias de las modificaciones propuestas, sugiriendo que era fundamental consultar con los pescadores locales de las regiones involucradas.

Señaló que para abordar estas problemáticas era necesario un análisis más exhaustivo y detallado de la realidad de cada región, y que el traspaso voluntario de cuotas debía ser evaluado dentro de un contexto más amplio.

El **Honorable Senador señor Kusanovic** aclaró que la discusión se centraba exclusivamente en el 3% adicional de cuota asignado a Magallanes.

La **Secretaría** indicó que, aunque se tratara del aumento de cuota, este asunto debía abordarse en el proyecto de Nueva Ley General de Pesca. Explicó que lo que concierne a la cesión de derechos de las cuotas no tenía relación con la presente iniciativa sobre fraccionamiento.

---

<sup>3</sup> [Boletín N° 16.500-21](#) Proyecto de ley que Establece nueva Ley General de Pesca y deroga disposiciones que indica.

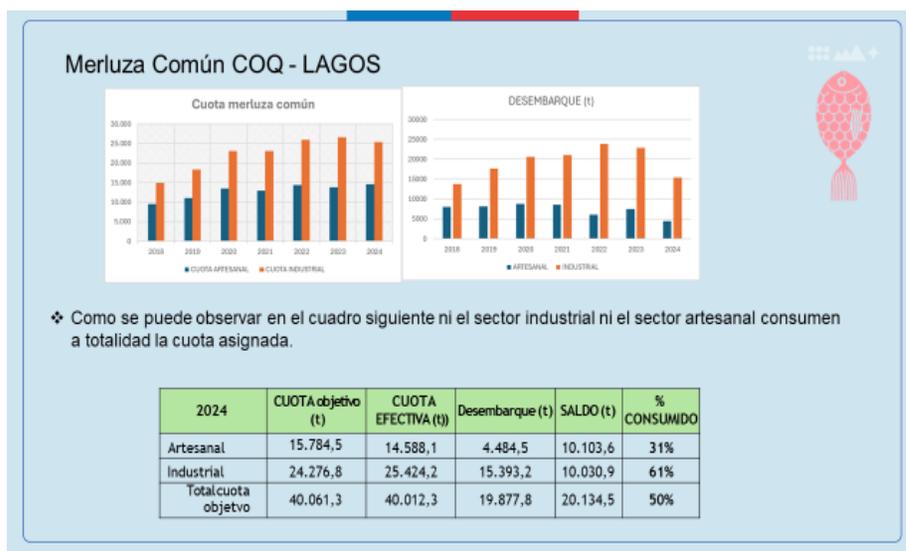
La **Honorable Diputada señora Morales** insistió en que su proposición se refería precisamente a la nueva cuota que surgía del proyecto de ley en estudio sobre fraccionamiento. Aclaró que su propuesta no tocaba las cuotas anteriores, sino que solo trataba de la asignación de esta nueva cuota.

**El Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza, en virtud de lo preceptuado en el artículo 24, inciso primero, de la ley N° 19.818 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, declaró inadmisibile la proposición de la Honorable Diputada señora Morales, por apartarse de las ideas matrices del proyecto de ley.**

**A continuación, la Comisión Mixta se abocó a la discusión de este numeral.**

**El Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas<sup>4</sup>, resaltó la diferencia entre los porcentajes aprobados por la Cámara de Diputados y el Senado, y luego el rechazo de la disposición en la Sala del Senado.**

Enseguida, se refirió a las extracciones de cuota artesanal e industrial a lo largo de las series históricas presentadas en los gráficos que se muestran a continuación:



Puso énfasis en la situación del año 2024, donde según subrayó, ni el sector artesanal y tampoco el industrial consumieron la totalidad de su cuota de merluza, debido a un problema de disponibilidad del recurso en los últimos años.

<sup>4</sup> La presentación de la autoridad ministerial se puede descargar en el siguiente link: <https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/d0cddd9d-871f-4a19-a430-2e8cf4df94f4?includeContent=true>

Afirmó que, el Ejecutivo ha buscado generar amplios consensos sobre los fraccionamientos de cuotas. Explicó que, entre los criterios fundamentales, se consideran los siguientes:

1. Existen zonas que se han especializado en la extracción del recurso, pero no disponen de una asignación cuota suficiente.
2. Es necesario complementar los montos disponibles para el sector artesanal en localidades rurales que no pueden ejercer actividades teniendo disponible el recurso frente a sus costas.
3. La asignación de cuotas insuficientes no posibilita las faenas de pesca sobre el recurso, debido a que no es posible cubrir los costos operacionales, lo que incentiva las cesiones.
4. La actual distribución inequitativa opera como un incentivo a la pesca ilegal, como ocurre en la Región del Maule.
5. La merluza tradicionalmente es el principal producto de comercialización en las caletas.

Subrayó que el Ejecutivo ha llegado a la conclusión de que se puede llegar a un consenso con un fraccionamiento mayoritariamente artesanal, proponiendo un 52% del recurso para dicho sector y un 48% para el sector industrial.

**El Honorable Diputado señor Sepúlveda** destacó que la situación descrita por el señor Subsecretario es real, reafirmando la necesidad de equilibrar la ley con la realidad de la pesca en la Región del Maule. Señaló que, aunque muchos parlamentarios han hablado de la pesca ilegal en esa región, el problema no es exclusivo de esta, ya que los datos de incautación están más focalizados en la Región del Biobío e, históricamente, la industria también ha tenido participación en la pesca ilegal.

Explicó que, al calcular la cuota disponible para la pesca artesanal en el Maule, distribuyéndola entre las embarcaciones, tripulantes y armadores, se concluye que el ingreso mensual promedio es de aproximadamente 150.000 pesos. Consideró que este monto es muy bajo, teniendo en cuenta que la pesca artesanal es un sustento crucial para las familias. También mencionó que la jibia ha sido un recurso importante para los pescadores artesanales, especialmente de las regiones del Maule, Ñuble y Biobío.

En cuanto a la eliminación del arrastre, recordó que se discutieron dos puntos clave: la incapacidad de la pesca artesanal para capturar el recurso y el hecho de que el arrastre no generaba mayor impacto en el mismo. Además, subrayó que la pesca de jibia ha sido abundante en sus costas y ha

generado el procesamiento en nuevas plantas, lo que demuestra que la eliminación del arrastre no ha afectado al negocio de la pesca.

En relación con la merluza, argumentó que la ley debe ser ajustada para permitir un incremento en su captura y fortalecer la pesca artesanal. Postuló que, si no se encuentra una fórmula razonable, la pesca ilegal continuará siendo un problema.

El **Honorable Senador señor Castro Prieto** reconoció que la pesca ilegal es una realidad que afecta especialmente a la Región del Maule. Relevó la necesidad de enfrentar este problema proponiendo aumentar la cuota asignada a los pescadores artesanales. Señaló que la pesca artesanal es la que más contribuye a la pesca ilegal, a diferencia de la industria, que también presenta casos, pero en menor medida.

En tal sentido, propuso una distribución de cuotas del 60% para la pesca artesanal y el 40% para la industria, considerándolo un equilibrio justo. Argumentó que la industria tiene mayor capacidad de adaptación, como la posibilidad de acceder a otras pesquerías o adentrarse más en el mar, lo que le otorga más herramientas para hacer frente a los desafíos, mientras que la pesca artesanal carece de esas capacidades.

El **Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, a modo de resumen de las proposiciones planteadas, citó aquella del Ejecutivo que proponía una distribución 52%-48%, además la del Honorable Senador señor Castro, que sugiere un 60%-40%.

La **Secretaría**, por su parte, dio lectura a la proposición formulada por los **Honorables Senadores señores Kusanovic, Kuschel y Sandoval, y por el Honorable Diputado señor Bobadilla**, cuyo texto es el siguiente:

“Para incluir como nuevo numeral 8) en el artículo primero del proyecto, el siguiente texto:

“8. Merluza común (*Merluccius gayi*), en el área marítima comprendida entre las regiones de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O’ Higgins, del Maule, del Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos: 43% para el sector pesquero artesanal y 57% para el sector pesquero industrial, para los dos primeros años de entrada en vigencia de esta ley; y a partir del 1 de enero de 2028, un 45% para el sector pesquero artesanal y un 55% para el sector pesquero industrial.”. “.

Aclaró que en subsidio los mismos señores parlamentarios presentaron la siguiente:

“Para incluir como nuevo numeral 8) en el artículo primero del Proyecto, el siguiente texto:

“8. Merluza común (*Merluccius gayi*), en el área marítima comprendida entre las regiones de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O’ Higgins, del Maule, del Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos: 45% para el sector pesquero artesanal y 55% para el sector pesquero industrial.

Enseguida, dio lectura a aquella formulada por el **Honorable Diputado señor Brito**, cuyo texto es el siguiente:

“Restablézcase el numeral 8 que fue suprimido por el Senado y modifíquese los guarismos en el siguiente tenor:

8. Merluza común (*Merluccius gayi*), en el área marítima comprendida entre las regiones de Coquimbo, de Valparaíso, Libertador Bernado O’Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos: 57% para el sector pesquero artesanal y 43% para el sector pesquero industrial.”.

El **Honorable Diputado señor Brito** destacó que, según datos del Ministerio de Economía, el año anterior se exportaron 170 millones de dólares en jibia capturada por la flota artesanal, sin pesca de arrastre. Afirmó que este éxito reflejaba el impacto positivo de las políticas públicas para ayudar a las caletas de la zona centro-sur a sobrevivir frente a la crisis de la merluza y otras pesquerías.

También presentó datos sobre la situación de la merluza, aludiendo al "semáforo de cuatro tiempos" que indica que la merluza está en estado de sobreexplotación, un paso antes de llegar al agotamiento. Aclaró que desde 1999-2000, la pesca de arrastre de la merluza había sido prohibida para los pescadores artesanales, pero la industria seguía utilizándolo, lo cual generaba daños al fondo marino.

En cuanto a la cuota, destacó que los pescadores artesanales de la Región de Valparaíso, especialmente los merluceros, estaban preocupados no solo por acceder a una mejor cuota, sino por el reconocimiento del daño que la falta de cuota había causado a su economía. Explicó que la flota artesanal, compuesta por botes pequeños de 8 metros, no contaba con los recursos que la industria sí tenía para acceder a otras pesquerías como el jurel y la merluza de cola, donde la industria acaparaba la mayoría de las capturas.

En cuanto a su propuesta, consideró que este reparto era razonable, dado que la industria seguiría teniendo un aumento en la cuota capturable. No obstante, hizo presente que dicha asignación no debería generar despidos en la industria, ya que el volumen total de capturas que proponía era incluso mayor al de años anteriores.

También defendió la colaboración entre la industria y la pesca artesanal, mencionando que la pesca artesanal debía ser la principal fuente de captura para preservar los caladeros históricos y garantizar un desarrollo sostenible.

Por su parte, el **Honorable Diputado señor Bobadilla** aseveró que la mayoría de los presentes compartía la intención de no generar incertidumbre en el empleo de ningún sector, y subrayó que, aunque entendía el planteamiento del Honorable Diputado señor Brito, este solo se refería al sector artesanal. Aseguró que, al igual que dicho sector, su objetivo era que también los trabajadores de las plantas de procesamiento salieran fortalecidos, ya que muchos de ellos, especialmente mujeres, dependían de esos empleos.

Enseguida, manifestó su preocupación sobre el impacto de la propuesta gubernamental en las trabajadoras de las plantas de proceso y cuestionó la consistencia del Ejecutivo en cuanto a la estabilidad laboral. Recordó que, en el primer trámite constitucional, el Ejecutivo había propuesto un 43% para el sector artesanal y un 57% para la industria, pero ahora proponía un 52% para el artesanal y un 48% para la industria. Ante esto, pidió al señor Subsecretario que proporcionara los estudios que sustentaran esta nueva propuesta y que explicara el impacto que tendría en la estabilidad laboral.

Además, comentó que en la formulación de las propuestas que suscribió junto a otros parlamentarios, habían cedido en sus posturas originales, las cuales consistían en mantener la distribución actual para evitar una situación de inestabilidad. Por tal razón, instó al Ejecutivo a ceder también, para buscar un acuerdo que permitiera avanzar en la discusión y evitar un estancamiento.

A su vez, la **Honorable Senadora señora Vodanovic** subrayó que el debate no debería centrarse en cuál sector laboral era más importante, sino en cómo se protegían los recursos y se resolvían los problemas para los que se había propuesto este proyecto de ley. Remarcó que la legislación debía enfocarse en regular las desigualdades evidentes entre los pescadores artesanales y las industrias pesqueras.

También recordó el trabajo que se había hecho con perspectiva de género en las caletas, donde se evidenció que las mujeres no podían acceder a los recursos pesqueros. Afirmó que no se trataba de un enfrentamiento entre industriales y artesanales, sino de cómo asegurar la protección de los recursos marinos y encontrar soluciones a los problemas presentes en la ley actual, la que, a su juicio, desfavorecía al sector artesanal.

Finalmente, afirmó que la propuesta del Ejecutivo era un avance, aunque aún insuficiente, y destacó que la ley debía velar tanto por el cuidado

de los recursos marinos como por la mejora de las condiciones laborales del sector artesanal.

El **Honorable Senador señor Saavedra** previno que, si todos consideraban las propuestas insuficientes, no se llegaría a ningún acuerdo, ya que se estaban rechazando todas las opciones, incluso las del Ejecutivo. Expuso que no veía viable que se desechara la propuesta del Ejecutivo sin considerar las implicancias de los cálculos sobre la distribución porcentual del trabajo entre la industria y la pesca artesanal. Subrayó que en una industria existen sindicatos y derechos constitucionales, como la negociación colectiva, lo cual debe ser tomado en cuenta en la discusión.

En cuanto a los recursos marinos, expresó que la merluza está sobreexplotada y, por lo tanto, no se está distribuyendo abundancia, sino escasez, lo que aumenta el riesgo de colapso de la especie. Señaló que las propuestas deben tomar en cuenta esta realidad y ser cuidadosos en las definiciones que tomen.

Del mismo modo, enfatizó que la propuesta del Ejecutivo de un 48% para la pesca artesanal y 52% para la industria significaría que la industria trabajaría solo 19,2 días al mes, lo cual no sería sostenible ni viable para los empresarios. Además, hizo un llamado a evitar la venta de cuotas, instando a que se haga el esfuerzo de pescar para generar empleo.

Enseguida, el **Honorable Diputado señor Bobadilla**, aclaró que no se trataba de defender a los empresarios en sí, sino de defender el derecho al trabajo y las oportunidades laborales para la gente. Aseguró que sin empresarios no habría inversión, y sin inversión no habría empleo. Subrayó que su prioridad era defender especialmente el derecho al trabajo de las mujeres, en su región y en el país.

La **Honorable Senadora señora Vodanovic** valoró que todos coincidieran en que lo más importante era el derecho al trabajo, pero enfatizó que no podía haber trabajadores más importantes que otros. Al respecto, destacó la importancia de ellos tanto en las empresas como en la pesca artesanal, haciendo especial hincapié en el tema de las mujeres en este sector. Mencionó que las mujeres en la pesca artesanal habían enfrentado muchos obstáculos debido a los sesgos de género.

A continuación, el **Honorable Diputado señor Brito** expresó que, era fundamental adoptar un criterio que asegurara el trabajo para todos los que se dedican a la actividad pesquera. Destacó que la pesca industrial, a través de los buques de arrastre que destinan a plantas de proceso, había capturado 15.000 toneladas el año anterior. Señaló que, si se aprobaba un fraccionamiento del 43% para la pesca industrial, esta captura aumentaría en 2.000 toneladas, lo que debería generar más puestos de trabajo. También pidió atención a la situación de la Caleta Cocholgüe, que fue la primera en

advertir sobre los problemas derivados de la presencia de la industria pesquera en las caletas desde 2009. Mencionó que, debido a la falta de compradores, la industria pesquera les había dicho a los pescadores que les comprarían toda la merluza que pudieran capturar, lo que llevó a una sobreexplotación del recurso. No obstante, una vez que se dictó la denominada Ley Longueira, la industria acreditó aquello como sus desembarques de los últimos años, demandando la respectiva cuota.

**El Honorable Senador señor Sandoval** consultó al Ejecutivo sobre las cifras del comportamiento de la pesca del año 2024, que indicaban que ni los artesanales ni los industriales lograban pescar la cuota que se les había asignado. Expresó su interés por saber si este comportamiento era consistente con las series históricas, ya que, si ese era el caso, lo que se estaba escuchando del Ejecutivo implicaría que ambos sectores no estaban alcanzando la cuota total asignada.

Luego, expresó su preocupación respecto a la propuesta actual del Ejecutivo, que plantea un fraccionamiento de 52% para los artesanales y 48% para los industriales. Se mostró interesado en saber si esta propuesta estaba sustentada en conversaciones con los sectores involucrados y si cubría adecuadamente los procesos productivos de ambos sectores, especialmente los de la industria, que generan más empleabilidad directa hacia terceros. También preguntó si la propuesta había sido elaborada considerando un punto de encuentro con los sectores afectados.

En cuanto a la pesquería de la merluza, destacó que la pesca artesanal había visto un aumento significativo, de casi un 270% en su participación en las pesquerías, lo que, según él, no constituía un conflicto entre los sectores, sino un avance. Sin embargo, subrayó la importancia de considerar las componentes sociales de la pesca artesanal, particularmente en las caletas del país.

**El Honorable Senador señor Kuschel**, recordó que el actual fraccionamiento de cuotas había sido el resultado de un acuerdo entre los pescadores artesanales, las trabajadoras y los trabajadores de las industrias, las industrias mismas y el gobierno, el cual se alcanzó en Santiago, el 26 de septiembre de 2011. Consideró que este acuerdo había sido beneficioso y había generado los espacios necesarios para los sectores mencionados.

Luego, el **Honorable Diputado señor Romero** advirtió que tanto los pescadores artesanales con el 57%, como los industriales con el 43%, no estaban conformes con los porcentajes propuestos. Señaló que, había votado a favor de una propuesta en la Cámara de Diputados que otorgaba un 70% a los artesanales y un 30% a los industriales, y consideraba que se debía llegar a un acuerdo más cercano a esa proporción.

Finalmente, anunció que se abstendría de emitir su voto, ya que no estaba de acuerdo con la propuesta del Ejecutivo ni con los porcentajes presentados, haciendo hincapié en que no se había logrado un consenso adecuado.

El **Honorable Senador señor Núñez** si bien reconoció que la pesquería en cuestión era muy importante y altamente demandada, manifestó que, a su juicio, no existía una voluntad real de transparentar los argumentos técnicos, las cifras y los datos disponibles. Comentó que comprendía la preocupación de los parlamentarios de la Región del Biobío respecto de la eventual pérdida de empleos en grandes empresas que empleaban a cientos de trabajadores y que, según se decía, podrían cerrar.

Planteó que una cosa era dejarse guiar únicamente por lo que manifestaban las empresas, las cuales, en su opinión, recurrían a lo que calificó como una forma de chantaje. A su juicio, la forma adecuada de hacerlo era sincerar las cifras, y solicitó que se explicara claramente por qué una empresa tendría que cerrar si se modificaban los fraccionamientos, para así poder determinar si esa amenaza respondía a una realidad.

Sostuvo que, si la situación respondía a problemas en la estrategia comercial de una compañía, se debía transparentar que esa empresa estaba en déficit y probablemente cerraría con o sin un nuevo esquema de fraccionamiento, cuestión que, afirmó, escapaba de la responsabilidad legislativa.

Recordó que en la discusión de la [ley N° 21.134](#) sobre la jibia ocurrió algo similar, cuando se sugirió que se iba a destruir esa industria, que dejarían de existir exportaciones y que la actividad desaparecería. Sin embargo, comentó haber estado recientemente en localidades como Lebu y Los Vilos, constatando que, si bien en algunos lugares no había arribos por factores climáticos o estacionales, en otros sí se estaba pescando jibia, incluso ejemplares de más de veinte kilos, generando un movimiento económico importante.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, explicó que la pesquería en cuestión había llegado a la Comisión Mixta, ya que se trata de uno de los temas más difíciles de resolver, destacando que la discusión se centraba en tres actores principales: la industria, el sector artesanal y el recurso pesquero en sí.

Ahondó en que, tanto el sector artesanal como la industria han experimentado dificultades. Asimismo, mencionó que específicamente la merluza, se encuentra sobreexplotada. Resaltó que, en general, la industria es la que está extrayendo la mayor parte del recurso, lo cual es un factor determinante a la hora de abordar la problemática. Por ello, señaló que, al realizar ajustes en el fraccionamiento de las cuotas de pesca, también se

deben considerar los impactos positivos para la conservación del recurso, ya que las artes de pesca usadas por los pescadores artesanales son distintas a los de la industria.

Estimó crucial mantener un equilibrio entre los requerimientos del sector artesanal, la industria y la necesidad de preservar el recurso. Reconoció que la propuesta que se está presentando podría no ser completamente satisfactoria para todos los actores involucrados, pero consideró que representa una solución viable que acerca las posiciones de las partes y cumple con el objetivo de una Comisión Mixta: llegar a un acuerdo.

Abordó además la situación de la industria, mencionando específicamente a la empresa PacificBlu, la cual, había registrado despidos masivos antes de que se iniciara la discusión de la iniciativa legal en informe. En tal contexto, aclaró que, aunque se habían realizado reuniones de *lobby* con la empresa para discutir el fraccionamiento, no fue posible llegar a un acuerdo con respecto a las expectativas de esta en cuanto a la cuota. A pesar de esta situación, destacó que, como regulador, no se podía hacer un ajuste específico para una sola empresa, ya que su responsabilidad era velar por el bienestar general del recurso pesquero y no atender las demandas de un actor en particular.

**El Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador Espinoza**, efectuó un resumen de las propuestas presentadas:

1. Por parte del Ejecutivo, la propuesta era un fraccionamiento de 52% para el sector artesanal y 48% para la industria, manteniendo el resto de la redacción aprobada por el Senado.

2. El Honorable Diputado señor Brito planteó un fraccionamiento de 57% para el sector artesanal y 43% para la industria.

3. La proposición del Honorable Senador señor Castro, que consistía en un fraccionamiento de 60% para el sector artesanal y 40% para el industrial.

4. La proposición de los Honorables Senadores señores Kusanovic, Kuschel y Sandoval, y del Honorable Diputado señor Bobadilla, que sugiere un 43% para el sector artesanal y 57% para la industria, con un ajuste al segundo año a un 45% para el sector artesanal y 55% para la industria.

5. Otra de los mismos firmantes indicados en el numeral 4 precedente, y en subsidio de esta, que plantea un fraccionamiento permanente de 45% para el sector artesanal y 55% para la industria.

6. Finalmente, planteó una propuesta de su autoría, que se traduce en el 50%-50% para cada sector.

El **Honorable Diputado Brito**, en primer lugar, resaltó la importancia de considerar el aspecto social en este debate, señalando que los pescadores artesanales se dedican principalmente a la pesca de merluza y no tienen otras actividades disponibles en el mar si no se les asigna cuota. En segundo lugar, mencionó que los fraccionamientos propuestos eran suficientes para garantizar que nadie perdería su puesto de trabajo.

Explicó que el objetivo había sido dotar de legitimidad a la ley de fraccionamiento, algo que la [Ley General de Pesca](#) actual no tenía. En base al recorrido realizado por diversas caletas y las conversaciones previas, anunció el retiro de su proposición de un fraccionamiento de 57% para el sector artesanal, para apoyar la propuesta del Ejecutivo de un 52% para el sector artesanal y 48% para la industria. Reconoció que habían tenido que hacer un retroceso considerable en sus expectativas iniciales, pero consideró que este fraccionamiento garantizaría que nadie perdiera su puesto de trabajo y que los pescadores artesanales podrían seguir trabajando en el mar en lugar de tener que buscar empleo en otras actividades.

El **Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador Espinoza**, enfatizó que, independientemente del resultado que se alcance en la votación, la discusión había sido transparente y de cara al país. Insistió en que, sin importar cuál fuera el resultado, debía haber respeto mutuo. Afirmó que se habían escuchado a todos los actores involucrados, actuando con plena consideración y conciencia.

**El Honorable Diputado señor Bobadilla, junto con los demás firmantes de su proposición, anunciaron el retiro de las dos propuestas presentadas, reemplazándolas por un fraccionamiento de 52% para la industria y 48% para la pesca artesanal.**

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, mencionó que los porcentajes propuestos eran bastante cercanos y sugirió que, para evitar dificultades, se podría llegar a un acuerdo unánime en la Comisión Mixta con una distribución de 51% para el sector artesanal y 49% para la industria. Propuso esta solución como una manera de lograr un consenso amplio y dar una señal de responsabilidad, evitando una percepción de ganadores y perdedores.

Sobre lo anterior, el **Honorable Diputado señor Manouchehri** expresó su preocupación de que, si se optaba por una propuesta muy cercana a la del Ejecutivo, podría poner en riesgo los intereses del sector artesanal debido a una votación que podría no ser favorable para ellos. Propuso que se reconsiderara la propuesta del Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza, para asegurar que la pesca artesanal no se viera perjudicada.

El **Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, comentó que se debía tomar una decisión clara y ordenada sobre qué propuestas se someterían a votación, de manera de asegurar que el proceso sea transparente.

El **Honorable Diputado señor Bobadilla**, sugirió que se votaran solo las dos propuestas principales: la del Ejecutivo original (52%-48%) y la propuesta por él mismo junto con otros parlamentarios (51%-49%), para no alargar el proceso innecesariamente.

El **Honorable Senador señor Núñez** destacó la importancia de seguir el reglamento durante el proceso de votación y subrayó que, aunque existían diferencias, cada propuesta debía ser tratada según los procedimientos establecidos. Explicó que las tres propuestas presentadas, tanto la del Ejecutivo; la del Honorable Senador señor Espinoza; así como la del Honorable Diputado señor Bobadilla, debían ser sometidas a votación para que se decidiera cuál se aprobaría. Señaló que una vez que se votara una propuesta, las demás no serían consideradas si no obtenían el respaldo necesario.

El **Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, indicó que no obstante tener la facultad de decidir el orden de las votaciones, prefería consultar a los demás miembros de la Comisión sobre ello.

El **Honorable Senador señor Castro Prieto** propuso que la primera propuesta del Ejecutivo, que planteaba un fraccionamiento de 52%-48%, debiese mantenerse, ya que consideraba que era la más cercana a lo aprobado por la Cámara de Diputados, que inicialmente había respaldado un 70%-30%.

Enseguida, la Comisión Mixta, por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señores Espinoza, Kuschel, Kusanovic, Núñez y Sandoval, y los Honorables Diputados señores Bobadilla, Brito, Manoucheri, Manouchehri, Ramírez y Romero, como forma y modo de resolver la discrepancia surgida entre ambas Cámaras, acordó poner en votación, en primer lugar, la propuesta del Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza, con un 50% para la pesca artesanal y un 50% para la pesca industrial, conservando el resto de la redacción aprobada en la Cámara de Diputados, con el siguiente texto:

“8. Merluza común (*Merluccius gayi*), en el área marítima comprendida entre las regiones de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos: 50% para el sector pesquero artesanal y 50% para el sector pesquero industrial.”.

- Puesta en votación la proposición formulada por el **Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, fue rechazada por la mayoría de los miembros de la Comisión, **Honorables Senadores señores Kusanovic, Kuschel, Sandoval** y los **Honorables Diputados señores Bobadilla, Brito y Ramírez**. Se pronunciaron a favor los **Honorables Senadores señores Espinoza y Núñez**, y el **Honorable Diputado señor Manouchehri**. El **Honorable Diputado señor Romero**, se abstuvo.

El **Honorable Senador señor Núñez** fundamentó su voto a favor, indicando que, aunque su expectativa era lograr una solución más moderada, como la que propone en Ejecutivo, consideraba favorable la propuesta para no retroceder más.

El **Honorable Diputado señor Manouchehri**, consideró compleja la situación, destacando que las posiciones de los diferentes sectores eran difíciles de conciliar, pero que la propuesta actual se acercaba a la política real, donde a veces no se obtiene todo lo que se desea. Reconoció que rechazar la propuesta podría favorecer más a la pesca industrial, por lo que decidió votar favorablemente.

El **Honorable Diputado señor Brito** fundamentó su voto en contra del 50%-50%, señalando que consideraba esencial que los pescadores artesanales de la zona centro-sur del país, que se dedican exclusivamente a la merluza común, pudieran tener la mayoría que les corresponde en esta pesquería. Afirmó que, según los datos oficiales, la industria podría seguir funcionando incluso con un crecimiento de sus desembarques, por lo que insistió en una distribución que favorezca al sector artesanal.

Por su parte, el **Honorable Diputado señor Ramírez** al fundamentar su voto en contra, destacó que la discusión sobre el fraccionamiento era compleja y se había abordado de manera amplia y transparente en las distintas Comisiones del Congreso Nacional. Hizo presente que la Cámara de Diputados originalmente aprobó un 70%-30%, por lo que anunció su voto en contra del 50%-50%, al considerar que el 52%-48% propuesto por el gobierno era una opción más cercana a lo aprobado durante el primer trámite constitucional.

El **Honorable Diputado señor Romero**, se mostró crítico ante los planteamientos en orden a afirmar que la propuesta del Ejecutivo se acercaría a lo aprobado en la Cámara de Diputados de un 70%-30%. En tal sentido, anunció su abstención.

El **Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, reflexionó sobre las reuniones previas que habría sostenido con los trabajadores del sector industrial, mencionando especialmente las voces de las mujeres. Señaló que, aunque su propuesta original de consenso no fuese

aceptada, lo hizo con miras a equilibrar las posiciones para evitar que la industria fuera tan afectada.

**Luego, el Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza, puso en votación la propuesta original del Ejecutivo, consistente en un 52% para el sector artesanal y 48% para el sector industrial, conservando el resto de la redacción aprobada por la Cámara de Diputados:**

“8. Merluza común (*Merluccius gayi*), en el área marítima comprendida entre las regiones de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos: 52% para el sector pesquero artesanal y 48% para el sector pesquero industrial.”.

**- En primera votación, se pronunciaron a favor los Honorables Senadores señores Núñez y Sandoval, y los Honorables Diputados señores Brito, Manouchehri y Ramírez; por la negativa estuvieron los Honorables Senadores señores Espinoza, Kusanovic y Kuschel y el Honorable Diputado señor Bobadilla. Contó con la abstención del Honorable Diputado señor Romero.**

**- Repetida la votación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 178 del Reglamento del Senado, se obtuvo el siguiente resultado: votaron a favor los Honorables Senadores señores Núñez y Sandoval, y los Honorables Diputados señores Brito, Manouchehri y Ramírez; por la negativa estuvieron los Honorables Senadores señores Kusanovic y Kuschel, y el Honorable Diputado señor Bobadilla. Se abstuvieron el Honorable Senador señor Espinoza y el Honorable Diputado señor Romero.**

**En consecuencia, con arreglo al mismo precepto aludido, las abstenciones se consideraron como voto favorable a la posición que obtuvo mayor número de votos, resultando aprobada la proposición del Ejecutivo.**

Se hace presente que, en una sesión posterior, y a raíz de información publicada en la prensa respecto de ciertas cifras expuestas por el Ejecutivo en sesión de 7 de mayo de 2025 sobre desembarques de merluza común de la pesca industrial, la Comisión Mixta continuó el debate sobre materia.

Su **Presidente, Honorable Senador señor Espinoza**, instó a que la Comisión Mixta pudiese llegar a acuerdos que posibiliten avanzar en la discusión. Destacó que, en el marco del trabajo conjunto entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo, se logró resolver 21 de las 22 pesquerías de manera

transparente y abierta ante el país, lo que, a su juicio, debía ser reconocido públicamente.

En tal sentido, rechazó declaraciones de algunos parlamentarios que comparaban este proyecto de ley con la denominada “Ley Longueira”, señalando que tales afirmaciones eran absolutamente injustas, ya que esta discusión se había desarrollado de cara al país. Agregó que en la Cámara de Diputados participaron más de 100 invitados, y en el Senado fueron convocadas 56 organizaciones, lo que distaba mucho del proceso anterior, que fue condenado públicamente.

Reiteró que el debate actual respondía a un trabajo conjunto entre ambas ramas del poder público, no obstante, existían dos puntos pendientes a resolver. El primero, que dice relación con el compromiso asumido por el Ejecutivo de presentar una propuesta sobre financiamiento, luego del fracaso de las licitaciones.

El segundo punto, explicó, se refiere a la merluza común, tema que generó un intenso debate público a raíz de información errónea entregada por el Ejecutivo en la Comisión Mixta.

**El Honorable Diputado señor Brito** expresó su respaldo a la defensa del trabajo realizado por el Congreso en torno a ese proyecto de ley. Indicó que, existía una gran preocupación entre los pescadores artesanales ante la posibilidad de que se retrocediera en el acuerdo logrado. Aclaró que, al adoptar el criterio para garantizar el funcionamiento de las plantas de proceso, no se basó en los datos desactualizados proporcionados, sino más bien, en función de los niveles de procesamiento reportados por SERNAPESCA, entidad que anualmente informa sobre la actividad de dichas plantas. En particular, mencionó que la empresa PacificBlu había procesado, en promedio, 13.000 toneladas durante sus nueve años de operación, con un peak de 15.800, y que la cuota asignada era incluso mayor, por lo que –a su juicio- no existiría riesgo de que las plantas dejaran de operar.

Reconoció que existía una alta presión en el ambiente y expresó el deseo de que los pescadores de zonas como Coquimbo y el Biobío pudieran acceder al 70% de la cuota que actualmente tienen los pescadores del sur, especialmente aquellos de la Región de Los Lagos, en torno a la merluza del sur. Sin embargo, lamentó que ello no fuera posible y señaló que, por tal motivo, habían reducido su expectativa a un 52%, porcentaje que defendería en la Comisión Mixta.

**El Honorable Diputado señor Bobadilla** señaló que ponía en duda los datos presentados por el Honorable Diputado señor Brito, afirmando que él contaba con antecedentes muy distintos a los expuestos.

Al mismo tiempo, acusó que el daño causado tanto por el Ministro de la Cartera, señor Grau, como por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Salas, era irreparable y afectaba particularmente a trabajadoras mujeres de la Región del Biobío. Añadió que ambas autoridades debían dejar sus cargos.

Concluyó indicando que, si el gobierno no presentaba una propuesta concreta, su voto no estaría disponible para ninguna iniciativa del Ejecutivo.

**El Presidente de la Comisión Mixta, el Honorable Senador señor Espinoza,** hizo presente que haría todos los esfuerzos para llegar a un acuerdo que fuera en beneficio tanto de la pesca artesanal como de las trabajadoras de la industria.

**El Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas,** agradeció la oportunidad de entregar información aclaratoria respecto de los datos presentados durante el debate de la Comisión Mixta. Señaló que la discusión en torno a esta iniciativa legal se había caracterizado por avanzar en amplios acuerdos sobre 20 pesquerías —21 si se incluían la sardina y la anchoveta— y destacó que esta había sido una discusión absolutamente transparente, tratada pesquería por pesquería y territorio por territorio.

Señaló que asumía la responsabilidad por la entrega de información imprecisa respecto de la merluza común, señalando que el cuadro expuesto cuando se discutió el asunto correspondía a información disponible al 5 de septiembre de 2024, fecha de ingreso del proyecto de ley. Explicó que ese cuadro había sido parte del material de apoyo en la fase inicial de la discusión y reconoció que no se actualizó para la sesión de la Comisión Mixta durante el mes de mayo, lo cual calificó como una falta que asumía personalmente.

Acompañó una minuta aclaratoria<sup>5</sup>, e indicó que, según los datos preliminares publicados en la plataforma del SERNAPESCA, el consumo de la cuota correspondiente al año 2024 era de un 93,2%. Preciso que estos datos eran preliminares, ya que posteriormente se contrastaban con información de Aduanas y del Servicio de Impuestos Internos para elaborar el Anuario Estadístico de Pesca, que se entrega oficialmente, pesquería por pesquería.

Añadió que en la tabla que se muestra más abajo, se podía observar el consumo industrial y artesanal desde 2011 a 2023, detallado por año. Informó que el promedio de ese período mostraba que el sector artesanal había desembarcado el 77% de su cuota, mientras que el sector industrial lo

---

<sup>5</sup> La minuta acompañada por SUBPESCA, se puede descargar desde el siguiente link: [https://tramitacion.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=22786&tipodoc=docto\\_comision](https://tramitacion.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=22786&tipodoc=docto_comision)

había hecho en un 94%. Subrayó que toda esta información era pública y se encontraba disponible en el sitio web de SERNAPESCA.

Cuadro resumen de desembarque históricos de merluza común entre el 2011 y 2023, por cada subsector.

AÑO	Consumo	
	Industrial	Artisanal
2011	0,941	<b>1,034</b>
2012	0,878	0,919
2013	0,999	0,843
2014	0,975	<b>1,032</b>
2015	0,859	0,858
2016	0,993	0,823
2017	0,925	0,787
2018	0,936	0,841
2019	0,988	0,699
2020	0,921	0,599
2021	0,950	0,593
2022	0,974	0,525
2023	0,931	0,459

Recordó que, durante la sesión del 7 de mayo de 2025, a raíz de una consulta del Honorable Senador señor Sandoval, el Ejecutivo había señalado que no se consumía toda la cuota asignada al sector industrial cada año. Indicó que, aunque eso era cierto en términos estadísticos acumulados, probablemente los datos finales de 2024 mostrarían cifras cercanas al 100% una vez que fueran consolidados.

Reiteró que durante toda la tramitación del proyecto se había puesto énfasis en la transparencia, y sostuvo que entregar y aclarar la información dentro del debate legislativo era la forma correcta de actuar, especialmente si esa información había podido influir en las decisiones de los parlamentarios. Finalmente, afirmó que no había existido mala fe, y que la equivocación era de carácter formal.

El **Honorable Diputado señor Sepúlveda** lamentó el error cometido, no obstante, afirmó que, a su entender, en las discusiones sostenidas tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, tales datos no habían sido determinantes al momento de votar. En su opinión, no fueron esos antecedentes los que definieron las posiciones de los parlamentarios, y sostuvo que, de haber sido tan influyentes como se insinuaba, algunos habrían votado de forma distinta en la Comisión Mixta, lo cual no ocurrió.

En ese contexto, mencionó que para la empresa PacificBlu —cuya situación había despertado alerta— la reducción de la cuota global no implicaba una merma sustancial en su negocio. Criticó la actitud de dicha compañía, a la que acusó de presionar a los trabajadores y de usar la disminución de cuota como excusa, pese a sus dificultades financieras.

Cuestionó también la legitimidad del 60% de cuota que históricamente había tenido la industria, aludiendo a que la Ley de Pesca actual, promovida por el exministro señor Longueira, fue objeto de graves cuestionamientos, incluso judiciales, y sostuvo que la votación actual buscaba justamente equilibrar la distribución de las cuotas.

Frente al argumento de que la pesca artesanal no captura toda su cuota, planteó que era incluso un dato positivo, ya que permitía la recuperación del recurso, algo que no ocurría con la industria, la cual, al contar con flota suficiente, capturaba toda su cuota y dificultaba la regeneración de la merluza común, actualmente en estado de sobreexplotación.

Señaló además que, a pesar de las cuotas asignadas, la pesca artesanal no podía subsistir solamente con la merluza común. Afirmó que este sector había logrado mantenerse en parte gracias a la jibia, y recordó las discusiones legislativas pasadas sobre la eliminación del arte de arrastre, las advertencias de la industria y las consecuencias que nunca se materializaron. Sostuvo que, hoy en día, la pesca artesanal seguía operando con fuerza en ese rubro, generando empleo y actividad económica.

Agregó que el ingreso promedio por la merluza común en la Región del Maule era de aproximadamente 140.000 pesos mensuales por pescador, considerando tanto a tripulantes como armadores, lo que consideró claramente insuficiente para vivir. Ante este panorama, defendió que el incremento en la cuota artesanal respondía también a la necesidad de entregar condiciones más dignas al sector y de reducir la pesca ilegal, que, según dijo, no era exclusiva del mundo artesanal, sino también presente en el ámbito industrial, como lo demostraban numerosas incautaciones históricas.

Enseguida, el **Honorable Diputado señor Romero** cuestionó la calificación del error como una “información incorrecta” o “errónea”, sosteniendo que, a su juicio, se trataba lisa y llanamente de una mentira. Afirmó que un funcionario del Poder Ejecutivo le había mentado al Poder Legislativo, sin eufemismos.

Mencionó que, si bien la Ley de Pesca promovida por el ex Ministro señor Longueira había sido calificada como una ley corrupta —aludiendo a que hubo parlamentarios presos por esa causa—, la situación actual le parecía igualmente grave, ya que se les habría mentado de manera abierta y directa, sin asumir responsabilidad alguna.

En cuanto a las eventuales consecuencias de la entrega de información errónea, admitió que no sabía si esta influyó o no en la votación, pero recalcó que él, personalmente, había votado en conciencia.

Finalmente, adhirió a lo planteado por el Honorable Senador señor Bobadilla en cuanto a que el señor Subsecretario debiese dejar su cargo.

A su vez, la **Honorable Diputada señora Marlene Pérez** destacó la presencia del alcalde de Talcahuano y del delegado presidencial del Biobío durante la sesión, calificándolo como un mensaje potente sobre la importancia que tiene para esa región el eventual cierre de una empresa. Enfatizó que muchas de esas empresas generan empleo, en su mayoría para mujeres que sostienen sus hogares y que acceden a empleo formal.

Advirtió que actualmente el Biobío enfrenta un serio problema de empleo informal, por lo que consideró inaceptable que se asuma que quienes defienden el empleo formal estén coludidos o buscando un beneficio particular. Afirmó que la Región del Biobío es una zona industrial y recordó que el Ministro señor Grau había impulsado un plan de fortalecimiento industrial enfocado precisamente en proteger el empleo. A pesar de eso, lamentó que se hubiese aprobado una modificación que, a su juicio, llevaría al cierre de una empresa producto de una mala iniciativa legislativa.

Expresó que había esperado que el proyecto de ley fuera una buena solución tanto para los pescadores artesanales como para la industria. Según manifestó, ese equilibrio era posible, pero no se logró, y lo que se evidenciaba ahora era una “batalla campal” entre ambos sectores, lo que consideró como no deseable.

Aseguró que gran parte del proyecto había sido aprobado y que solo faltaba, a su juicio, un gesto por parte del Ejecutivo hacia el sector industrial.

Finalmente, afirmó que, tratándose de un proyecto tan importante, y considerando que la ley actual había sido objeto de múltiples cuestionamientos e incluso calificada como corrupta, no era aceptable que se entregara información falsa por parte del Ejecutivo.

En relación con lo anterior, el **Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Nicolás Grau**, explicó que existe una diferencia entre entregar un dato incorrecto, sin intención de hacerlo, y manipular intencionadamente la información para obtener un beneficio. Afirmó que, en este caso, le constaba que el señor Subsecretario no actuó con dolo.

Reconoció que la entrega del dato erróneo fue un hecho que no debió haber ocurrido y asumió la responsabilidad como Ejecutivo. Señaló que el foco de su gestión estaba en resolver el problema, y destacó que actualmente existían dos debates centrales: el tema fiscal, que seguía pendiente y era fundamental porque el proyecto debía estar financiado; y, por otro lado, la situación de las pesquerías, donde valoró que ya había 21 de ellas con votaciones favorables o acuerdos unánimes. Destacó el trabajo de los parlamentarios, en particular en los casos de la anchoveta y la sardina, señalando que, pese a haber sido también materias de debate, se logró unanimidad, lo que otorgaba valor al proceso.

Sobre la pesquería de la merluza común, reconoció que era un caso más complejo, al existir el anuncio del cierre de una empresa con puestos de trabajo asociados. Indicó que, más allá de cómo se haya producido esa relación entre la decisión legislativa y el anuncio empresarial, el impacto laboral era un tema que no podía dejarse de lado.

Sostuvo que, al momento de la votación, estaba claro qué se votaba. Subrayó que el dato incorrecto no correspondía al contenido de la norma votada, sino a un antecedente utilizado en la argumentación, que pudo haber influido o no en el juicio interno de los parlamentarios.

Por ello, reiteró que lo que el Ejecutivo planteaba era la posibilidad de repetir la votación, aun entendiendo que era una facultad exclusiva del Congreso. Insistió en que el objetivo era encontrar una solución para los dos temas clave del proyecto: lo fiscal, que consideró indispensable y sobre el que estimó que había consenso en cuanto a la necesidad de responsabilidad en el uso de recursos públicos; y la situación de la pesquería de la merluza común.

El **Honorable Senador señor Núñez** expresó su preocupación por lograr terminar la tramitación del proyecto de ley de la mejor manera posible, y llamó a enfocarse en cómo avanzar, en lugar de quedarse en confrontaciones.

Reconoció que habían existido imprecisiones respecto al dato de la merluza común, pero aclaró que, en su caso, votó en conciencia y debidamente informado. Explicó que contaba con asesores que recurrieron a cifras públicas de SERNAPESCA y que también se discutieron antecedentes sobre la captura artesanal durante el debate en la Sala del Senado. Por ello, descartó haberse sentido engañado o desinformado por el Ejecutivo. Consideró valioso que el gobierno asumiera el error y diera la cara ante la Comisión Mixta, pero sostuvo que aquello no constituía motivo suficiente para retrotraer una votación que estableció el fraccionamiento de la merluza.

Criticó como éticamente inadmisibles que se acusara a quienes aprobaron el 52 % para la pesca artesanal de ser responsables del eventual cierre de la empresa PacificBlu. Dijo comprender la preocupación del alcalde de Talcahuano y de los parlamentarios de la Región del Biobío, ya que era evidente que les afectaba directamente, pero insistió en la necesidad de trabajar con datos reales. Citó un artículo del Diario Financiero del 10 de mayo de 2025, que informaba de pérdidas millonarias de PacificBlu entre 2017 y 2023, lo que, a su juicio, mostraba que la empresa ya tenía dificultades previas al anuncio de cierre.

Reafirmó su convicción de que la industria puede desarrollarse en Chile coexistiendo con la pesca artesanal, compartiendo cuotas de forma equitativa. No obstante, reconoció que era necesario revisar los datos y

analizar cada situación en particular, ya que otras empresas, pese a haber declarado afectaciones, no habían anunciado su cierre.

En este contexto, propuso abrir un debate respecto a la gradualidad en la implementación del fraccionamiento. Planteó que, sin modificar su voto ni el 52% asignado, estaba dispuesto a evaluar una transición que permitiera a la empresa adaptarse y evitar la pérdida de empleos.

El **Honorable Diputado señor Bobadilla** señaló que, efectivamente, el recurso merluza se encontraba en peligro, pero no por el fraccionamiento aprobado, sino por la pesca ilegal. Acusó que las autoridades responsables de administrar los recursos pesqueros en el país no habían tomado las medidas necesarias para enfrentar el problema, particularmente, por la falta de certificación de los desembarques de merluza en embarcaciones de hasta 12 metros. Señaló que ninguna institución del Estado estaba fiscalizando adecuadamente esta situación, y que esa omisión estaba llevando al recurso a una condición crítica.

En tal sentido, hizo un llamado a implementar con urgencia la certificación de los desembarques de merluza. Advirtió que, de no hacerlo, el recurso no duraría más de un par de años, responsabilizando directamente a la inacción de las autoridades actuales.

Por su parte, el **Honorable Diputado señor Ramírez** expresó que era necesario defender el proceso de tramitación del proyecto de ley en curso. Recordó que representaba a la Región de Tarapacá, fuertemente golpeada por el caso Corpesca, dado que los dos parlamentarios condenados pertenecían a esa zona. Afirmó que la tramitación de este proyecto de ley había contado con numerosas audiencias públicas organizadas tanto por la Cámara de Diputados como por el Senado, en las que se escucharon a todos los sectores involucrados: pesca artesanal, pesca industrial y trabajadores de la industria, lo que consideró fundamental.

A continuación, evocó la tramitación de la Ley de Pesca del año 2012, cuando Corpesca advirtió que despediría a gran parte de sus trabajadores si no se le aprobaban determinadas cuotas. A pesar de haber conseguido sus objetivos —no por medio del debate público, sino a través del pago de coimas a parlamentarios—, la empresa terminó despidiendo a 600 trabajadores en 2013 y desmantelando su industria, tercerizando la extracción de los recursos pesqueros.

Con ese antecedente, afirmó que la reacción de PacificBlu frente a la reciente decisión de asignar el 52% de la cuota de merluza a la pesca artesanal constituía claramente un chantaje. Declaró haber votado a favor de dicha asignación con todos los antecedentes sobre la mesa, y desafió a quienes hubieran votado en contra a expresarlo públicamente. Aclaró que su crítica no iba dirigida a los trabajadores ni a las trabajadoras de la empresa,

quienes estaban siendo afectados por una decisión empresarial, pero señaló que la compañía ya venía siendo cuestionada por su funcionamiento.

Enfatizó que esta situación no debía justificar una reapertura del debate, ya que la decisión se tomó con información suficiente y el dato específico al que se hacía referencia no fue esencial en dicha determinación.

**El Honorable Diputado señor Romero**, solicitó dejar constancia respecto de una declaración realizada por el Ministro de la Cartera. Indicó que la periodista de Radio Bío Bío, Florencia Ortiz, en una entrevista emitida el viernes 9 de mayo de 2025, a las 9 de la mañana, informó que este reconoció que el Subsecretario de Pesca y Acuicultura entregó datos falsos en relación con el fraccionamiento, aunque de todas formas lo respaldó.

**El Honorable Senador señor Saavedra** manifestó que, en esta oportunidad no se analizó debidamente la consecuencia que tendría la votación, especialmente si esta derivaría en desempleo. Dijo que, de haberlo previsto, él habría rechazado la medida, pues no podía respaldar algo que terminara perjudicando a otros, particularmente a una ciudad que ya había sido golpeada por el cierre de la CAP y por el colapso de decenas de pequeñas y medianas empresas relacionadas con ese proceso productivo, además de los recientes incendios forestales.

Agregó que, respecto de la pesca de jibia, había quienes olvidaban que desde hacía al menos diez años los pescadores artesanales contaban con el 80% de la cuota, lo que equivalía a unas 200 mil toneladas. Señaló que en este proyecto existía un acuerdo por el cual se había reducido en un 10% la participación industrial, aumentándose en igual proporción para el sector artesanal, alcanzando así un 90%.

Afirmó que el problema no radicaba en las grandes empresas o en el capital de los dueños, sino en los miles de personas que trabajaban en esas industrias. Advirtió que no solo PacificBlu podría cerrar, sino que había directorios de al menos otras dos pesqueras que ya habrían adoptado decisiones similares, lo que podría derivar en la pérdida de hasta 15 mil empleos. Frente a esa gravedad, llamó a la reflexión y sostuvo que si bien los guarismos previos de un 60%-40% no podían mantenerse, tampoco se debía avanzar en una dirección que terminara perjudicando a ciudades enteras.

Reconoció que esta era una pesquería particularmente compleja, que se encontraba —a su parecer— al borde del colapso, por lo que se requerían medidas adicionales, como implementar un sistema efectivo de registro de desembarques.

Finalizó reiterando que la gradualidad podía ser un camino viable, así como establecer condiciones que aseguraran el funcionamiento adecuado del sistema pesquero en su conjunto, tanto artesanal como industrial. Agregó

que trabajadores y dirigentes sindicales, solicitaban ser escuchados y demandaban abrir un nuevo espacio de diálogo respecto exclusivamente de la pesquería de la merluza.

A continuación, la **Honorable Diputada señora Cicardini** valoró la transparencia de la tramitación de esta iniciativa legal en comparación con la denominada Ley Longueira, señalando que se había alcanzado consenso en 21 de las 22 pesquerías y que el error cometido, si bien lamentable, no empañaba una labor legislativa significativa.

Cuestionó la coherencia de algunos parlamentarios al no haber alzado la voz en momentos previos, como en 2013, cuando la empresa PacificBlu desvinculó a 350 trabajadores, y nuevamente en 2023, cuando desvinculó a otros 130.

Respondió también a los dichos de la Honorable Diputada señora Marlene Pérez, quien había advertido una posible afectación directa a trabajadoras. Señaló que el sector de la pesca artesanal emplea a unas 105.000 personas, frente a las 35.000 de la pesca industrial, y que casi 28.000 mujeres de mar contaban con registro pesquero artesanal y se verían directa o indirectamente beneficiadas por la ley de fraccionamiento. Aclaró que su intención no era enfrentar a trabajadores entre sí, pero recalcó la importancia de hablar con base en datos objetivos y con mayor precisión, afirmando que todos compartían el interés por fortalecer el empleo en el país.

Indicó que todos quienes habían votado los distintos guarismos y fraccionamientos de las pesquerías eran plenamente conscientes de lo que estaban aprobando, y recordó que en Sala se había votado a favor de otorgar un 70% del recurso merluza común a la pesca artesanal.

Expresó su preocupación por el riesgo de que todo este proyecto de ley resultara dañado a raíz de esta polémica. Valoró que el Ejecutivo se mostrara disponible para buscar una fórmula que permitiera avanzar. En ese sentido, manifestó estar completamente abierta a abrir el debate si fuera necesario, con el objetivo —según subrayó— de no entregar a las empresas ninguna excusa que les sirviera de argumento para avanzar en las desvinculaciones de trabajadores y trabajadoras.

Denunció que, con la Ley Longueira, el Congreso había entregado de manera arbitraria e indiscriminada los recursos pesqueros —que pertenecen a todos los chilenos y chilenas— a siete familias privilegiadas, en desmedro de la pesca artesanal. Enfatizó que existía una obligación moral y política de reparar esa grave afectación a un sector productivo que, afirmó, sigue siendo relevante para las costas del país.

Luego, el **Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, sostuvo que, en las 21 pesquerías en las que se había

alcanzado un acuerdo, la pesca artesanal había resultado favorecida en los guarismos, y que dichas decisiones fueron aprobadas por todos los presentes. Subrayó que no creía que hubiera algún integrante de la Comisión que quisiera retroceder en materia de fraccionamiento.

Por su parte el **Honorable Senador señor Kusanovic** aclaró que no ocupaba su cargo para defender intereses particulares, sino que su única motivación era velar por el bienestar de Chile y de sus habitantes. Expresó su pesar por lo ocurrido en torno a la información entregada por el Ejecutivo, la cual —según dijo— no fue del todo correcta, lo que había generado confusión y sembrado dudas en el debate. Afirmó que se trataba de un tema complejo, especialmente ante la aparición de nuevos antecedentes, como los problemas económicos de la empresa involucrada, cuestionamientos sobre su viabilidad, y la situación del recurso merluza en cuanto a su sostenibilidad.

Cuestionó que esos temas no se hubiesen discutido en profundidad con anterioridad y lamentó no se hubiese exigido un análisis serio sobre los impactos que tendrían las decisiones en la industria de la Región del Biobío, en los pescadores y en el estado del recurso. Consideró que el Ejecutivo tenía la responsabilidad de haber presentado esa información, pero también reconoció que los parlamentarios debieron haberlo exigido.

Recalcó la necesidad de ser rigurosos y de entender claramente los impactos de las medidas, tanto para la industria como para los pescadores artesanales. Agregó que, si en algún caso se debía afectar a la industria, debía hacerse con plena conciencia de las consecuencias.

El **Honorable Senador señor Kuschel** hizo presente que, prácticamente en cada sesión durante la discusión de esta iniciativa legal en la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, había solicitado las cifras detalladas, pesquería por pesquería, sin obtener respuesta. Indicó que incluso llevó el mismo planteamiento a la Comisión de Hacienda, donde se le aseguró que la medida en discusión mejoraría la situación del empleo, especialmente el empleo femenino vinculado a la pesca industrial.

En relación a lo anterior, el **Honorable Diputado señor Brito** explicó que PacificBlu, con la cuota asignada, captura más del 90%, no obstante, subrayó que esa captura tiene dos destinos: una parte va a las plantas de proceso —donde la mayoría de la fuerza laboral son mujeres— y otra se dirige a competir, según sus palabras, “deslealmente” con la pesca artesanal en el terminal pesquero y los mercados del país.

De acuerdo a esos datos, sobre las toneladas procesadas por PacificBlu, indicó que, desde el año 2017, el volumen ha oscilado entre 8.000 y 15.800 toneladas anuales, con un promedio de 11.373 toneladas. Con esto, sostuvo que, si se aprueba una cuota cercana a 20.000 toneladas —como resultado del 48% de la cuota global que le correspondería a la industria según

el acuerdo de la Comisión Mixta—, no habría motivo justificado para que PacificBlu cierre sus plantas. Afirmó que la empresa no ha procesado nunca ese volumen en su historia y que, por tanto, parte de esa cuota terminaría yendo al mercado en competencia con la pesca artesanal.

Argumentó que esa competencia es desleal no por animadversión hacia la industria, sino porque la ley, desde hace 25 años, prohibió el uso de pesca de arrastre en el sector artesanal, mientras que la industria sí la sigue utilizando. Señaló que el menor costo operativo de la pesca de arrastre genera una ventaja frente a la artesanal en los mercados.

A continuación, sostuvo que desde que PacificBlu cerró su planta procesadora, han surgido siete nuevas plantas en Lota, lo que habría dinamizado el sector. Indicó que en 2023 se exportaron 170 millones de dólares en jibia capturada sin arrastre. Añadió que los buques chinos operan en la captura de jibia utilizando potera, similar al de la pesca artesanal, reforzando la posibilidad de que exista un método sin arrastre. Indicó que en 2019 la jibia pesaba alrededor de cinco kilos y que hoy su peso promedio bordea los veinte. Asimismo, destacó que el precio del kilo de jibia ha aumentado significativamente, llegando a pagarse hasta 1.500 pesos en algunas plantas procesadoras.

Para finalizar, expresó su disposición a avanzar en una fórmula de gradualidad, como lo propuso el Honorable Senador señor Núñez, pero no a retroceder en el fraccionamiento alcanzado.

**El Honorable Diputado señor Bobadilla** aclaró que no se había precisado si los datos expuestos se referían a producto capturado o a producto procesado, enfatizando que existe una gran diferencia entre ambos conceptos debido al rendimiento que se obtiene al transformar el producto capturado en producto terminado.

En relación con lo señalado por la Honorable Diputada señora Cicardini sobre la ley de la jibia, afirmó que los diputados estaban presentes en la Cámara oponiéndose a dicha normativa.

Luego, en relación con los despidos en la empresa PacificBlu en 2023, planteó que la empresa se vio obligada a cerrar una planta y despedir a cientos de mujeres.

**El Honorable Diputado señor Brito** precisó en que su referencia fue a la materia prima procesada, no al total capturado. Añadió que, según esos registros oficiales, las plantas de proceso han manejado un promedio de 11.373 toneladas, cifra que, reiteró, es considerablemente menor a la cuota que se le ha asignado a la empresa PacificBlu.

**El Honorable Senador señor Sandoval** realzó la importancia de recordar que la Ley de Pesca vigente no fue aprobada por uno o dos parlamentarios, sino por mayorías claras en ambas Cámaras. Precisó que en el Senado hubo 23 votos a favor —nueve de ellos de la Nueva Mayoría—, siete en contra y cuatro abstenciones, mientras que en la Cámara de Diputados se registraron 71 votos a favor —15 de la Nueva Mayoría—, 30 en contra y 12 abstenciones. A su juicio, era importante desmitificar ciertos discursos que pretendían responsabilizar a individuos por decisiones colectivas.

Señaló que contaminar el proceso legislativo con ese tipo de interpretaciones solo perjudicaba la posibilidad de lograr consensos en torno a las 21 pesquerías que estaban siendo discutidas. Agregó que se debía ser cuidadoso con los conceptos utilizados y subrayó que, a lo largo de la tramitación, tanto en la Comisión de Pesca del Senado como en la Comisión Mixta, se había constatado un aumento del 260% en la participación de la pesca artesanal en las distintas pesquerías. Esto, a su juicio, contradecía cualquier supuesto sesgo en contra de ese sector.

Recalcó que el gobierno tenía una tarea crucial: armonizar el resguardo de los recursos, el empleo, la actividad económica y el desarrollo del país. En ese sentido, afirmó que la tramitación de esta ley involucraba múltiples intereses —artesanales, industriales, trabajadores— y presiones provenientes de distintos frentes. Por ello, insistió en que el Ejecutivo debía asumir su rol articulador para construir una solución integradora.

Manifestó también su inquietud respecto al fraccionamiento de cuotas, cuestionando su pertinencia a la luz de nuevas cifras oficiales. Fue de la idea que no se debió haber votado lo concerniente a la merluza común. Recordó que se había sostenido que el 70% de la cuota artesanal quedaba en el agua, mientras que el 40% de la industrial tampoco era capturado. Sin embargo, los datos actualizados indicaban que, en los últimos cinco años, el sector industrial capturaba en promedio un 96,6% de su cuota, mientras que el mundo artesanal apenas llegaba al 57,6%. Esto implicaba que el 40% de la cuota artesanal seguía quedando en el agua.

**El Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Nicolás Grau**, agradeció la intervención del Honorable Senador señor Sandoval, aunque aclaró que la cifra errónea presentada por el Ejecutivo afectaba tanto a la pesca artesanal como a la industrial, ya que se había informado solo lo capturado hasta septiembre de 2024, lo que no significaba que el gobierno no asumiera su responsabilidad por el error. Descartó que hubiera mala fe en ello, pues —según planteó— un yerro de ese tipo debilita ambas posturas por igual. Destacó que, a pesar de las diferencias y posturas confrontacionales, existía un amplio acuerdo con el Congreso en torno a la mayoría de las pesquerías, reconociendo que existen iniciativas para generar acuerdos que permitan resolver el problema.

El **Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, consultó a los demás integrantes si existía unanimidad para reabrir la discusión sobre el fraccionamiento de la merluza común, conforme a lo planteado por el Ejecutivo.

El **Honorable Senador señor Núñez** manifestó que, si bien estaba de acuerdo con reabrir la discusión, consideraba necesario contar con tiempo para dialogar. Reiteró que su voto en relación con el 52% para la pesca artesanal fue efectuado en conciencia, sin que las cifras presentadas por el Ejecutivo influyeran en su decisión.

Propuso alcanzar el 52% de participación para la pesca artesanal en el recurso merluza común, pero aplicando una gradualidad para que las empresas pudieran adaptarse a un nuevo modelo. Dijo estar convencido de que se trataba de una alternativa adecuada, aunque entendía que podían existir miradas distintas.

Por lo tanto, solicitó que no se forzara una votación inmediata, ya que eso impediría dar el debate necesario. Reiteró su llamado a abrir esa perspectiva y construir un acuerdo más integral, asegurando que había voluntad para ello.

El **Jefe de la Cartera, señor Grau**, adhirió a las palabras del Honorable Senador señor Núñez. Respecto a la discusión sobre reabrir o no la votación ya realizada, indicó que esa decisión correspondía exclusivamente a los parlamentarios, pero consideró que sería más sensato abordar ese debate una vez explorada la posibilidad de acuerdo. Reiteró que el Ejecutivo mantenía su postura, reconociendo que existían méritos para reabrir la votación, y se asumía la responsabilidad por cualquier error cometido, aclarando que no era responsabilidad del Congreso.

Por otra parte, el **Honorable Diputado señor Bobadilla** estimó que se planteaba reabrir la votación sin ningún número ni propuesta específica, lo que calificó de irresponsable. Manifestó que, para considerar reabrir la votación, era necesario contar con una propuesta concreta del Ejecutivo.

Sugirió al Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza, que pidiera la unanimidad para reabrir la votación y, en caso de obtenerla, proceder a votar. Agregó que estaría dispuesto a votar favorablemente por reabrir la votación solo si se presentaba una propuesta concreta con números claros y que el Ejecutivo asumiera la responsabilidad de alinear a los señores diputados oficialistas en torno a dicha propuesta.

La **Honorable Senadora señora Vodanovic** expresó que la tramitación de este proyecto de ley, que dio solución a 21 pesquerías, dejó en una situación injusta el caso de la merluza común. Señaló que esto perjudicaba a un tipo de recurso debido a datos desafortunados y situaciones complejas,

lo que había motivado que se reabriera un debate que estaba cerrado tras una votación basada en numerosos antecedentes.

A este respecto, se sumó a lo planteado por el Honorable Senador señor Núñez, destacando que existía un ánimo de solución, pero advirtió que esta no podía lograrse a costa de que la ley beneficiara a todas las pesquerías y perjudicara a la merluza común, afectando también a la pesca artesanal. Resaltó que el espíritu de la ley era buscar un equilibrio entre todas las pesquerías y corregir los efectos de la Ley Longueira, que había sido cuestionada por algunos parlamentarios.

Insistió en que el proceso debía ser transparente, con un período de diálogo abierto a los actores políticos y la ciudadanía, evitando resolver el asunto de forma apresurada.

Se mostró de acuerdo con la propuesta de gradualidad en el fraccionamiento de la merluza común presentada por el Honorable Senador señor Núñez, señalando que ella contaba con una propuesta similar discutida con distintos actores de la pesca artesanal.

**El Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, informó que pediría la unanimidad para reabrir el debate respecto de la merluza común y, en caso de no lograrla, optaría por una segunda alternativa: votar el conjunto de proposiciones aprobadas y separar la votación de la merluza común.

**El Honorable Diputado señor Brito** consultó si era necesaria la unanimidad para incorporar una norma de gradualidad en la implementación del acuerdo de la Comisión Mixta. A su entender, reabrir el debate sobre el fraccionamiento de la merluza común requería unanimidad, pero fijar una gradualidad en la implementación podría hacerse mediante un artículo transitorio sin necesidad de unanimidad.

Luego, destacó que los datos oficiales indicaban que la planta de proceso PacificBlu necesita menos kilos de pescado que el 48% aprobado por la Comisión Mixta, advirtiendo que era importante tener esto en cuenta para no favorecer a una posición dominante en una pesquería relevante.

Aclaró que no contaba con nuevos antecedentes para retroceder en el fraccionamiento aprobado del 48%, tras haber reducido su expectativa desde un 70% para garantizar el funcionamiento de las plantas procesadoras. No obstante, manifestó su disposición para analizar una propuesta de gradualidad, entendiendo la importancia de dar tiempos adecuados para la implementación de la ley.

**El Honorable Diputado señor Sepúlveda** propuso dejar pendiente el tema de la merluza común con miras a construir un acuerdo con todos los

integrantes de la Comisión Mixta. Consideró que existía margen para ello, incluyendo la propuesta planteada por el Honorable Senador señor Núñez, y recomendó no cerrar la discusión ni someter a votación en ese momento, sino dar tiempo para la construcción del acuerdo y evaluar el avance con posterioridad.

**El Presidente de la Comisión Mixta, Honorable senador señor Espinoza**, informó que la unanimidad ya había sido negada por el Honorable Diputado señor Brito. En consecuencia, anunció que haría uso de su facultad conforme al artículo 50 del Reglamento del Senado. Explicó que este establece que la Comisión Mixta puede proponer que sus proposiciones no se voten en conjunto. En ese contexto, reiteró que propondría que la disposición relativa al porcentaje de la merluza común se votara por separado.

**El Honorable Senador señor Núñez** lamentó que no se diera la posibilidad de llegar a un acuerdo, aunque aceptó que no podía ir en contra de la decisión. Ratificó que tenía una propuesta que consistía en un artículo transitorio, el cual debía ser votado al final de las demás propuestas, cuyo texto es el siguiente:

“Agréguese el siguiente artículo primero transitorio nuevo:

“Artículo primero transitorio: Durante el año 2026 el fraccionamiento para la merluza común (*Merluccius gayi*) en el área marítima comprendida entre las regiones de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos será de 43% sector pesquero artesanal y 57% para el sector pesquero industrial, durante el año 2027 será 46% para el sector pesquero artesanal y 54% para el sector pesquero industrial. A contar del año 2028 entrará en vigencia el fraccionamiento establecido en el artículo 1 numeral 8 de la presente ley”.

Aclaró que, si bien no era habitual separar la votación de la Comisión Mixta en dos o tres partes, podía hacerse conforme al reglamento, tratándose más bien de un tema de forma y no de fondo. Explicó que primero debía haber un texto completo de la votación para informar a la Comisión Mixta, y después, con ese informe votado y acordado, se podría decidir la separación en una o dos votaciones, lo que incluía la posibilidad de incluir su propuesta de artículo transitorio. Pidió que esta separación se hiciera al final de la votación, una vez resueltas las divergencias pendientes, incluyendo el informe financiero del Ejecutivo y su proposición.

**El Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, consideró que el Honorable Senador señor Núñez había presentado una propuesta de gradualidad que, sin embargo, terminaba en los mismos porcentajes que habían generado complicaciones relacionadas con la empleabilidad en la Región del Biobío.

Anunció que, en ejercicio de sus facultades, solicitaría una votación por separado respecto de la merluza común. Explicó que aún quedaban tres semanas antes de la próxima sesión, y durante ese periodo anticipó que serían objeto de fuertes críticas, como ya lo habían sido, señalando que algunos actores habían generado temor en el sector pesquero artesanal, llegando incluso —según indicó— a comparar el proyecto en discusión con la denominada Ley Longueira, lo cual calificó como una comparación absolutamente improcedente, dado que se trataba de temas totalmente distintos.

Agregó que no estaba dispuesto a pasar tres semanas bajo ese tipo de ataques, y aclaró que su decisión no era incompatible con la propuesta del Honorable Senador señor Núñez de seguir avanzando para construir un entendimiento.

**El Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Nicolás Grau**, intervino para respaldar lo planteado por el Honorable Senador señor Núñez. Señaló que, si luego se aprobaba el artículo transitorio propuesto, lo más razonable sería que se aplicara en la parte correspondiente a la merluza común, dada su implicancia. Destacó que la discusión sobre dividir o no la votación el proyecto tenía mucho mérito y dependía del resultado final al que se llegara.

Subrayó la importancia de discutir previamente si se divide o no el proyecto, para tener claridad sobre qué se votaría y cuál sería la visión global del mismo, reconociendo la facultad del Presidente para plantear esta cuestión de manera distinta si lo consideraba pertinente.

La **Honorable Diputada señora Cicardini** pese a valorar la disposición del Presidente para buscar un mecanismo que subsane la situación de la merluza común, manifestó que sería conveniente tomarse el tiempo necesario para evaluar los distintos caminos planteados, pues había voluntad para avanzar en una gradualidad, propuesta que había surgido de los Honorables Senadores señora Vodanovic, y señores Núñez y Saavedra. Por ello, consideró razonable no proceder a votar para separar el recurso merluza común, sino que era preferible discutir si existía voluntad política para avanzar en la gradualidad mediante un artículo transitorio. Explicó que esto no implicaría modificar el guarismo aprobado, sino evaluar un plazo gradual de dos o tres años para su implementación, parte de una discusión política democrática representativa.

Por su parte, el **Honorable Diputado señor Bobadilla** sugirió que se terminara con la incertidumbre sometiéndolo a consideración lo planteado por el Presidente. Propuso que, si no se alcanzaba acuerdo, se procediera a votación.

El **Honorable Senador señor Romero** expresó que estaba dispuesto a aprobar únicamente la reapertura de la discusión y votación sobre la merluza común. Afirmó que, si había certeza y transparencia en ese sentido, estaría dispuesto a entregar su voto favorable para abrir la votación exclusivamente sobre ese tema y su porcentaje; de lo contrario, anticipó que votaría en contra.

El **Presidente de la Comisión Mixta, Honorable senador señor Espinoza**, afirmó que la facultad correspondiente permitía enviar a la Sala todo el texto ya aprobado, sin modificar absolutamente nada, con la única excepción de lo relacionado con la merluza común, que se votaría por separado tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado. Subrayó que todo lo que ya había sido aprobado no se vería alterado en lo más mínimo.

El **Honorable Senador señor Núñez** insistió en su postura manifestando que, aunque no discutía la propuesta del Presidente de la Comisión Mixta, tenía una diferencia en cuanto a la interpretación reglamentaria. Señaló que la votación para dividir el informe debía realizarse solo una vez que se tuviera el informe completo evacuado, porque era necesario contar con el contenido acordado para decidir si se presentaba en una o dos proposiciones.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, opinó, dado que ya se habían generado acuerdos en todas las pesquerías, no había motivo para cerrar la posibilidad de alcanzar un acuerdo por unanimidad en esta materia específica.

El **Honorable Diputado señor Ramírez** señaló que el artículo 50 del Reglamento del Senado, que regula el funcionamiento de las Comisiones Mixtas, establece que primero debe existir un informe para poder tomar la decisión sobre la forma de votación. Desde su perspectiva, el momento adecuado para votar esta cuestión debería ser al final, en la última sesión de la Comisión Mixta, para resolver qué temas podrían ser votados por separado o no.

La **Secretaría** explicó que tratar ese asunto en ese momento no era procedente, ya que aún no se sabía qué ocurriría con la reapertura del debate respecto de la merluza común y con el financiamiento del proyecto de ley, por lo que sugirió que dicha determinación se adoptase posteriormente.

El **Honorable Senador señor Sandoval** expresó su acuerdo con lo planteado y resaltó que el reglamento es bastante específico respecto al funcionamiento de la Comisión Mixta. Señaló que de la Comisión saldrá un informe con 22 pesquerías sancionadas, solamente que, en el caso particular de la merluza común, llegará con un acuerdo de votación separada en que cada Cámara deberá pronunciarse. Explicó que si la Cámara de Diputados aprobara el fraccionamiento y el Senado lo rechazara, se debería abrir una

negociación para alcanzar un acuerdo, pues ese recurso no puede quedar sin fraccionamiento. Agregó que sobre esa base se construirán todas las instancias para discutir temas como gradualidad o porcentajes.

El **Honorable Diputado señor Bobadilla** insistió en que el fraccionamiento de la merluza común ya estaba sancionado y que el debate no se reabría debido a la oposición del Honorable Diputado señor Brito. Por lo tanto, indicó que la propuesta realizada por el Presidente de emitir un informe con la merluza común para votación separada en ambas Cámaras correspondía y estaba respaldada por lo expresado por el Honorable Diputado señor Ramírez.

El **Honorable Senador señor Núñez** insistió en que la votación para dividir las propuestas debía realizarse al final del proceso. Advirtió que no hacerlo sería un error de interpretación que podría perjudicar a la Comisión Mixta.

El **Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Nicolás Grau**, señaló que la postura del Ejecutivo, dada la situación actual en la que no hay acuerdo sobre la merluza común, sería apoyar la división de la votación. Explicó que esta postura se había conversado y se basa en que el informe de la Comisión Mixta incluirá temas importantes como sardina, anchoveta, una regla específica en cuanto a la reineta, y lo referente a la merluza común. Consideró que, dada la situación, dividir la votación evitaría poner en riesgo los otros temas, especialmente la sardina que cuenta con la unanimidad en la Comisión. Sin embargo, reconoció que podría ocurrir, considerando la propuesta del Honorable Senador señor Núñez, que finalmente se alcance un acuerdo. En ese caso, la postura del Ejecutivo sería no dividir la votación.

El **Honorable Senador señor Sandoval** opinó que el caso de la merluza común ya estaba zanjado.

El **Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Nicolás Grau**, reiteró su planteamiento sobre la posibilidad de mejorar un acuerdo en relación con la merluza común que lograra una mejora para el sector artesanal sin poner en riesgo a la industria. Señaló que esta ha sido siempre la postura del Ejecutivo instando a hacer un esfuerzo en esa dirección. Añadió que, si se considera que no hay espacio para ese esfuerzo o que las propuestas planteadas no podrán generar un acuerdo diferente, postuló a que podría reabrirse la votación en la medida en que se lograra un acuerdo más global que incluyese una transición y eventualmente una cuota final distinta.

Finalmente, insistió en que, si la situación se mantiene como está, la postura del Ejecutivo sería dividir la votación.

A continuación, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de

la Corporación, puso en votación proponer a ambas Cámaras, votar separadamente la proposición del Artículo 1, número 8.

Puesta en votación la propuesta fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Espinoza, Kusanovic, Kuschel y Sandoval, y Honorables Diputados señores Bobadilla y Romero. Votó en contra el Honorable Senador señor Núñez y los Honorables Diputados señora Cicardini y señores Brito y Ramírez.

El **Honorable Senador señor Núñez** al fundamentar su voto en contra, argumentó que precisamente esa división impediría alcanzar el acuerdo que se estaba proponiendo.

El **Honorable Senador señor Sandoval** aclaró que entendía este proceso como una solución al problema de fondo y manifestó su confianza en que, a pesar de la diversidad de opiniones sobre la gradualidad, esta solo existiría en los primeros dos o tres años, para luego volver al fraccionamiento original que generó el conflicto en el Biobío. Pidió que se construyera con equipos técnicos la mejor propuesta para armonizar los sectores, haciendo hincapié en que la gradualidad aportaba poca certeza.

La **Honorable Diputada señora Cicardini** fundamentó su voto en contra, lamentando que se estaba cometiendo un error estratégico al poner en riesgo la posibilidad de subsanar lo acontecido respecto a la merluza común. Expresó que el objetivo era lograr un equilibrio que no perjudicara a una empresa que genera empleo y, al mismo tiempo, mejorara las condiciones para la pesca artesanal, por justicia para ese sector. Indicó que votaría en contra de dividir la votación, manifestando su esperanza de que en el intertanto se actuara con responsabilidad y altura de miras para dar respuesta a tantos trabajadores en el país, reiterando su disposición a llegar a acuerdos y afirmando que la solución viable era la gradualidad, la cual, a su juicio, no se había evaluado con el tiempo suficiente.

A su vez, el **Honorable Diputado señor Brito** al anunciar su voto en contra, consideró un contrasentido intentar dividir la pesca artesanal y destacó que existían datos oficiales sobre la cantidad de kilos de pescado que las plantas de proceso de PacificBlu necesitaban, argumentando que se les había entregado más pescado del que habían procesado históricamente.

Consideró que la merluza común era la principal pesquería, y que en su mayoría debía estar destinada a la fracción artesanal, no obstante, también se debía garantizar los puestos de trabajo en las plantas de proceso, que según sostuvo, se aseguraba a través del fraccionamiento acordado.

El **Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, rechazó la afirmación de la Honorable Diputada señora Cicardini sobre la necesidad de debidos equilibrios, recordando que en la Cámara de

Diputados se aprobó un fraccionamiento 70%-30% que, según él, habría terminado con la industria.

Enfatizó que se abría una puerta importante para llegar a acuerdos que satisfagan a ambos sectores. Hizo un llamado a reconocer que se había logrado un acuerdo para el 95% de las pesquerías de Chile, algo sin precedentes, ya que nunca antes se había votado pesquería por pesquería, lo que consideró un acto de transparencia ante el país.

Explicó que la discrepancia se concentraba en la pesquería de la merluza común, mencionando que, aunque se había apoyado a la pesca artesanal en todas las demás pesquerías, en este caso existía la preocupación por los trabajadores de la industria, mayoritariamente mujeres, con quienes pudo constatar su incertidumbre y miedo a perder sus empleos.

Asimismo, señaló que la situación abría una oportunidad para mejorar, incluyendo la problemática de la pesca ilegal en la zona y la necesidad de evitar la sobreexplotación de la merluza común en los próximos años. Manifestó su voto a favor de la propuesta y aclaró que esta no era contradictoria con la moción conciliadora del Honorable Senador señor Núñez, sino que abría la puerta para avanzar, dejando en manos de la Comisión Mixta decidir si se haría o no con gradualidad.

El **Honorable Diputado señor Brito** indicó que, aunque algunos consideren desproporcionado el fraccionamiento de 70% artesanal y 30% industrial, en la Región de Los Lagos se había aprobado justamente esa proporción para la merluza del sur.

El **Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, en una sesión posterior, informó que junto con los Honorables Senadores señores Sandoval y Núñez, presentaría una fórmula para resolver la situación de esta pesquería.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Núñez** agregó que se había realizado en Coquimbo una actividad muy transversal que incluyó a numerosas pymes del sector pesquero, donde se destacó una disposición muy favorable hacia una política innovadora en la región orientada al consumo humano. Sin embargo, señaló que dicho avance no podría concretarse si la Comisión Mixta no despachaba el proyecto. Por lo tanto, reiteró que era fundamental que todos tuvieran claro el objetivo.

El **Honorable Diputado señor Bobadilla** respaldó el ánimo de avanzar en la discusión y valoró que existiera una propuesta presentada por parte de los señores Senadores. No obstante, lamentó la ausencia de una propuesta proveniente del Ejecutivo. Aclaró, que para que pudiera volver a votarse el fraccionamiento de la merluza debía existir unanimidad. Expresó su

preocupación de que la sola recepción de la proposición pudiera interpretarse como que esa unanimidad ya estaba alcanzada, cuando no era así.

**El Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, señaló que, a su juicio, para poder reabrir esa discusión —que involucraba la diferencia entre el sector artesanal e industrial, y que se había aprobado con un 52%-48%— se requería contar con el voto favorable de dos tercios de los miembros de la Comisión Mixta.

**El Honorable Diputado señor Bobadilla** agregó que ya existía un precedente en esta misma Comisión Mixta, dado que en la última sesión se había planteado expresamente la pregunta sobre los requisitos para reabrir la discusión del fraccionamiento de la merluza, y que en esa oportunidad se estableció que se requería unanimidad. Precisó que fue el Honorable Diputado señor Brito, quien no otorgó dicha unanimidad, lo que impidió reabrir el debate.

Manifestó su sorpresa ante el hecho de que en la sesión actual se estuviera planteando un criterio distinto, lo cual, a su juicio, implicaba un cambio en las reglas del juego. Enfatizó que se debía mantener lo resuelto en la sesión anterior y que, si bien no estaba adelantando una negativa de su parte para dar el acuerdo, consideraba incorrecta la nueva interpretación que se estaba sugiriendo.

**El Honorable Diputado señor Romero** indicó que la discusión sobre la última parte de este proyecto de ley había estado marcada por posiciones enfrentadas entre ambas partes involucradas. Agregó que persistían numerosas brechas y problemas que trascendían la norma y que eran expresión de una gobernanza pesquera anacrónica y desconectada de la realidad.

En cuanto al fraccionamiento de la merluza común, declaró su disposición a allanarse a cualquier acuerdo que contribuyera a mejorar las condiciones tanto del sector artesanal como del industrial. Reconoció, sin embargo, que cualquier decisión adoptada por la Comisión Mixta dejaría a algunos sectores descontentos y generaría efectos adversos sobre determinados grupos.

Por último, manifestó su disposición a aprobar los acuerdos que se alcancen por la Comisión Mixta, siempre que se consideren seriamente las externalidades negativas derivadas de las decisiones adoptadas. En caso contrario, anticipó que mantendría su postura de abstención. Junto con ello, declaró que, si se aprobaba una moción relativa a la regulación de la merluza, cualquiera fuera el porcentaje acordado, se estableciera también con claridad que todos los desembarques serían certificados, con el objetivo de eliminar la pesca ilegal, práctica que —según afirmó— venía denunciando desde hacía siete años sin haber obtenido respuesta.

La **Secretaría** respondió señalando que, en relación con la cuestión planteada, debía aplicarse el artículo 125 del Reglamento de esta Corporación. Explicó que el artículo 185 —al que se había hecho alusión— no era pertinente en este caso, ya que se refiere a situaciones en que un proyecto ha sido despachado en su totalidad, ya sea aprobado o rechazado completamente. En cambio, el artículo 125 establece que puede formularse una indicación para reabrir el debate sobre algunas disposiciones, pero solo cuando, para el estudio de otras, se considere necesaria dicha reapertura. Agregó que esta indicación no admite una segunda discusión y requiere para su aprobación el voto favorable de dos tercios de los senadores presentes.

El **Presidente de la Comisión Mixta** confirmó, que, en definitiva, para reabrir la discusión sobre la indicación presentada u otras que pudieran presentarse, se requería contar con el apoyo de dos tercios, es decir, siete de los diez parlamentarios integrantes de la Comisión Mixta.

Se hace presente que la propuesta presentada por el **Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza y los Honorables Senadores señores Núñez y Sandoval**, contiene el siguiente texto:

“8. Merluza común (*Merluccius gayi*), en el área marítima comprendida entre las regiones de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O’Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos, el fraccionamiento de captura se determinará según las siguientes reglas:

i. En caso que la cuota global de captura anual fijada sea igual o inferior a 35.020 toneladas, el fraccionamiento aplicable será de 45% para el sector pesquero artesanal y 55% para el sector pesquero industrial.

ii. En caso que la cuota global de captura fijada para un año sea superior a 35.020 toneladas, el exceso aumentará la fracción artesanal. Lo anterior, con un tope de un 50% para cada sector. Este ajuste será determinado anualmente, en el mismo acto en que se fije la cuota global de captura y se aplicará para el año calendario siguiente al de su determinación.”.

Asimismo, se deja constancia -para una mejor comprensión del debate- que los mismos parlamentarios, senadores señores Espinoza, Núñez y Sandoval, presentaron una proposición que incorpora un número 21 al artículo 1, correspondiente al recurso besugo, sobre el cual se ahondará más adelante en el presente informe.

El **Honorable Diputado señor Brito** destacó el rol del Presidente de la Comisión Mixta, señor Espinoza y del Honorable Senador señor Sandoval en la búsqueda de entendimientos, subrayando que, a pesar de que sus regiones no cuentan con presencia de merluza común, ambos han estado

disponibles para contribuir a evitar un eventual rechazo del proyecto en la Sala del Senado.

Manifestó que, tras mantener conversaciones con dirigentes de las caletas de la Región de Valparaíso, estaban disponibles para reabrir la discusión sobre la merluza común, siempre que se respetara un principio que habían defendido desde el comienzo: que no existiera hegemonía del sector industrial en la pesca de este recurso. Argumentó que con un 50% de asignación, el sector industrial ya accedía a un volumen superior al históricamente procesado, según información disponible en el sitio web de SERNAPESCA, y que esta fórmula permitiría a su vez la recuperación del sector artesanal.

Indicó que las caletas estaban dispuestas a aceptar una gradualidad en la implementación del fraccionamiento, la cual, tras ser analizada, consideraban razonable si se establecía en un plazo de dos años. Sin embargo, expresó su preocupación ante una propuesta que contemplaba una condición según la cual, si la cuota global de captura disminuía de las 35.000 toneladas, se favorecería al sector industrial en el reparto.

A modo de ejemplo, señaló que con una cuota de 35.000 toneladas y un reparto 50/50, cada sector recibiría 17.500 toneladas. Pero si esta cuota disminuía a 34.000 toneladas, la aplicación del nuevo criterio implicaría que el sector industrial capturaría 18.700 toneladas y el sector artesanal 15.750, lo que calificó como una medida injusta. Rechazó que en un escenario de menor disponibilidad de recursos sea el sector artesanal quien absorba el mayor ajuste, mientras que el industrial aumente su participación. A su juicio, esto contradecía el espíritu de justicia redistributiva que debía regir esta iniciativa legal.

Reiteró estar disponible para respaldar un reparto 50%-50% con gradualidad, pero no para aceptar una fórmula que, bajo la apariencia de criterios técnicos, atentara contra la equidad del proceso legislativo.

Afirmó que la fórmula planteada sobre las 35.000 toneladas representaba un error y que su eventual aprobación podría empañar el acuerdo general que buscaban alcanzar para su ratificación en ambas salas del Congreso.

**El Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, precisó que no se pudo incorporar un elemento solicitado expresamente por el Honorable Diputado señor Bobadilla, referido a la certificación y fiscalización 100% en terreno, demanda que también había sido formulada por el Honorable Diputado señor Romero.

Aclaró que dicha propuesta no había sido presentada por los parlamentarios debido a que implicaba gasto fiscal, por lo que debía ser ingresada por el Ejecutivo.

El **Honorable Diputado señor Brito** confirmó que efectivamente no había dado la unanimidad en la sesión anterior, ya que en ese momento existían otras condiciones y no se había planteado la controversia sobre los datos desactualizados.

Indicó que, según lo propuesto respecto del besugo, esta cuota otorgaría un 95% al sector industrial y un 5% al sector artesanal. Consideró legítimo que se plantee la posibilidad de incluir una nueva pesquería, pero señaló que este tema no había sido parte de la discusión previa. Por ello, manifestó su preferencia por que el Ejecutivo realizara una exposición sobre la naturaleza de esta pesquería, explicando por qué no fue incluida desde un principio en el proyecto de ley y evaluando si era procedente su incorporación en esta etapa del trámite legislativo. Subrayó que ni en el primer ni en el segundo trámite se había debatido sobre esta especie, y recordó que el proyecto original se refería exclusivamente a 22 pesquerías, todas previamente discutidas.

El **Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, sostuvo que la pesquería del besugo no había sido incorporada previamente en el proyecto de ley debido a que se trata de una especie que actualmente se encuentra en veda. Señaló que, en consecuencia, lo planteado en la propuesta no tendría efecto mientras esa condición se mantenga.

Explicó que el fraccionamiento propuesto solo entraría en vigencia en el futuro, en caso de que el Comité Científico correspondiente decidiera levantar la veda sobre dicha especie.

El **Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Nicolás Grau**, señaló que el gobierno consideraba fundamental alcanzar un acuerdo en torno a la merluza común, calificándola como una pesquería relevante en la que, a diferencia de otras, aún no se había logrado un consenso que permitiera avanzar equilibradamente. Destacó que en otras pesquerías sí se había conseguido mejorar la situación del sector artesanal sin comprometer la sustentabilidad ni el desarrollo del sector industrial, y valoró en ese contexto la postura expresada por algunos señores Senadores, pues a su juicio, podía ayudar a avanzar en esa misma línea.

Frente a los planteamientos realizados previamente por el Honorable Diputado señor Brito, expresó su desacuerdo, señalando que el análisis numérico que este presentó no era correcto. Explicó que la propuesta en discusión implicaba un aumento del porcentaje de cuota para el sector artesanal, que pasaría del 40% actual al 45% como mínimo. En cualquier escenario —ya sea con una cuota global de 35.000, 30.000 o 40.000

toneladas—, afirmó que el sector artesanal recibiría más de lo que recibe bajo la legislación vigente. En ese sentido, descartó que la propuesta representara un retroceso.

Agregó que el diseño del sistema contemplaba una gradualidad para avanzar del 45% al 50% en favor del sector artesanal, dependiendo del nivel de la cuota global. Si esta superaba ciertos niveles, el incremento beneficiaría exclusivamente al sector artesanal hasta alcanzar el 50%, y a partir de ahí se aplicaría un fraccionamiento igualitario.

Respecto al besugo, indicó que se trataba de una pesquería históricamente explotada por el sector industrial debido a la profundidad en la que se captura este recurso. Explicó que actualmente se encuentra en veda y solo podría aplicarse un eventual fraccionamiento en caso de que se levantara esa medida, lo cual dependería de información objetiva proporcionada por el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP).

Añadió que, conforme a la normativa vigente, los fraccionamientos de todas las pesquerías —no solo del besugo o de la merluza— operan únicamente en la medida en que existan condiciones científicas que acrediten la sustentabilidad del recurso.

En relación con el tema de la fiscalización, afirmó que tanto el sector artesanal como el industrial, incluyendo específicamente a la empresa PacificBlu —con la cual dijo haber sostenido dos audiencias de *lobby* durante este proceso—, han coincidido en la necesidad de reforzar las labores de fiscalización.

Confirmó que, al tratarse de una medida que irroga gasto, la presentación de la propuesta debía provenir del Ejecutivo. Anunció que durante la sesión se ingresaría una propuesta en ese sentido, que incluiría un informe financiero. Detalló que dicha propuesta contemplaría financiamiento tanto para la implementación general de la ley como para el fortalecimiento de la fiscalización en particular, con estándares más estrictos que se aplicarían a ambos sectores —industrial y artesanal—, dada la condición crítica en que actualmente se encuentra el recurso de la merluza.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, explicó que el besugo es una pesquería de tipo demersal que se encuentra sujeta a vedas sucesivas desde el año 2010, situación que es periódicamente evaluada por el Comité Científico para determinar si existen o no condiciones que permitan su reapertura.

Destacó que, si bien la competencia de la Comisión Mixta se centra en alcanzar acuerdos sobre la pesquería de la merluza común, el besugo resulta relevante en esa conversación porque no existe registro de

desembarco por parte del sector artesanal, ya que históricamente ha sido explotado únicamente por el sector industrial.

Recordó que, en el pasado, antes de que existieran los Comités Científicos con preeminencia en la toma de decisiones, esta pesquería llegó a un estado de riesgo y fue declarada en veda. Actualmente, subrayó, cualquier reapertura depende de decisiones técnicas basadas en evidencia científica.

Precisó que lo que se plantea en la propuesta es una disposición futura, que solo entraría en vigencia si eventualmente se levantara la veda. En ese escenario, sería razonable aplicar un esquema de distribución similar al de otras pesquerías que han sido explotadas de forma exclusiva por el sector industrial, como es el caso de la merluza de tres aletas, que tiene una proporción de 95% para la industria y 5% para el sector artesanal.

Concluyó indicando que la inclusión de esta pesquería en la discusión es parte de un esfuerzo por dar flexibilidad a las negociaciones en torno a la merluza común y que, si se logra acuerdo también respecto al besugo, se podría alcanzar un consenso no solo sobre las 22 pesquerías originalmente contempladas en el proyecto, sino sobre 23 de ellas.

El **Honorable Senador señor Kuschel** solicitó que se informara cuál sería el impacto de la propuesta en discusión sobre el empleo en el sector industrial, con especial énfasis en el empleo femenino. Señaló que ha solicitado esta información en ocasiones anteriores, pero que le habían llegado cifras que no eran pertinentes. Asimismo, preguntó si existen datos similares sobre las otras pesquerías que ya han sido aprobadas, particularmente comparando el impacto en el empleo con y sin la implementación del proyecto de ley.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Saavedra** planteó su preocupación respecto a la falta de certezas en la propuesta, advirtiendo que no se puede defender la incertidumbre. Indicó que, si bien es cierto que el besugo se encuentra actualmente en veda, la incorporación de esta especie al proyecto de ley mediante un fraccionamiento requiere mayor claridad.

Expresó que es necesario contar con certezas, ya que se está legislando sobre una especie nueva en el marco del proyecto, y será el Comité Científico quien deberá determinar si existen condiciones para su pesca y, en tal caso, establecer cuánto se podría capturar. Por esta razón, propuso que en el acuerdo se incorpore expresamente un mandato para que el Comité Científico realice desde ya un estudio específico sobre la situación del besugo, de modo que se obtenga una respuesta clara y precisa que entregue certezas a quienes están involucrados en esta actividad.

El **Honorable Senador señor Coloma** manifestó que la propuesta actualmente en discusión le parecía un avance importante y significativo. Sin

embargo, planteó una duda respecto de si sería posible incorporar algún elemento que actúe como incentivo correcto en cuanto a la necesidad de estimular un aumento de la biomasa disponible, idealmente sobre las 34.000 toneladas, y sugirió explorar la posibilidad de establecer una medida como la ampliación de la veda si se produjeran disminuciones durante uno o dos años consecutivos. Esta medida, según su opinión, permitiría una recuperación más robusta del recurso merluza común y garantizaría de mejor forma la distribución equitativa de 50 y 50 en el futuro.

Agregó que comprendía que, ante una eventual baja en la biomasa, podría generarse un impacto proporcionalmente más complejo para el sector artesanal, y que por ello era relevante estudiar si puede establecerse alguna política pública que, en el mediano plazo, permita recuperar la capacidad de pesca. Insistió en que su inquietud apunta a fortalecer la propuesta, que consideró bien inspirada, y consultó expresamente si, desde un punto de vista científico, sería útil o no implementar ese tipo de medida adicional.

**El Honorable Diputado señor Sepúlveda** manifestó sus dudas respecto a si la Comisión Mixta podría avanzar en un fraccionamiento respecto de un recurso que no fue discutido ni en la Cámara de Diputados ni en el Senado. Señaló que no tenía mayor inconveniente y entendía lo expresado por el Ministro, reconociendo que el besugo ha sido capturado exclusivamente por la industria y que se encuentra en veda debido a su sobreexplotación.

Finalmente, planteó que, si se pudiera avanzar en este sentido, se aplicara un criterio similar al que se estableció para la reineta, donde se asignó un 10% para el sector artesanal y un 90% para el industrial. Explicó que esto no tenía por objetivo dar espacio a los artesanales, pues no capturan el besugo, sino más bien ofrecer un respiro al recurso para favorecer su recuperación, especialmente cuando en algún momento el Comité Científico levantara la veda y la industria retomara la pesca con arrastre.

**El Honorable Diputado señor Bobadilla** destacó que el gran incentivo para recuperar la especie es la certificación presencial de quienes extraen el recurso. Valoró que el Ejecutivo estuviera dispuesto a promover una propuesta para que la certificación fuera presencial, ya que consideró que ese sería el mejor desincentivo contra los carteles que practican la pesca ilegal y la única manera de recuperar el recurso.

En segundo lugar, en relación con el besugo, indicó que en el acuerdo debería establecerse una fecha para los estudios que el Comité Científico debe realizar, con el fin de que tome una determinación. Subrayó la necesidad de poner un plazo concreto al acuerdo.

En cuanto a los aspectos reglamentarios, señaló que los dos tercios mencionados en el artículo 125 son para votar y no para reabrir el debate.

Explicó que ese artículo se aplica a la discusión en particular, pero no en la Comisión Mixta, y que, según el artículo 185, se requiere unanimidad.

La **Secretaría** explicó que, según el artículo 185 del Reglamento de la Corporación, cuando un proyecto de ley o acuerdo ha sido aprobado o desechado en su totalidad, se puede solicitar la reapertura por unanimidad, como en el caso de la Comisión Mixta de Fármacos II ([Boletín N°9914-11](#)), cuya reapertura fue solicitada y se votará próximamente, puesto que el proyecto estaba totalmente despachado. Señaló que, si bien el artículo 125 está en la votación en particular, es el único precepto que permite reabrir la discusión mientras el proyecto no ha sido despachado en su totalidad.

El **Honorable Senador señor Núñez** reconoció la complejidad reglamentaria, explicando que los artículos deben interpretarse en conjunto y no de forma literal. Señaló que, aunque el reglamento no es abundante en normas sobre Comisiones Mixtas, se aplica la norma de la discusión en particular, que no requiere unanimidad para ciertas decisiones.

Expresó su preocupación política sobre la importancia del acuerdo que se estaba discutiendo, advirtiendo que si la Comisión Mixta despachaba la propuesta tal como estaba, sin cambios, y se perdía la propuesta que asignaba un 52% para la pesca artesanal en el Senado, el sector artesanal quedaría con un 40% y la industria con un 60%, lo que consideró una derrota significativa para los pescadores artesanales organizados.

Si bien manifestó su interés en que el porcentaje artesanal fuera más alto, reconoció la necesidad de tener los votos suficientes para avanzar en ambas Cámaras, exhortando a los demás integrantes a tener voluntad de consenso.

Finalmente, insistió en que el acuerdo debía ser votado en bloque para facilitar la articulación con otras soluciones ya avanzadas, y resaltó la importancia de incluir el financiamiento para la certificación presencial, indispensable para evitar la pesca ilegal y asegurar la recuperación de la especie, advirtiendo que sin recursos asignados la certificación no podría implementarse adecuadamente, lo que sería una incoherencia.

El **Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, consideró importante aclarar que, en el escenario planteado por el Honorable Senador señor Núñez —es decir, si no se lograba un acuerdo en la Comisión Mixta y la propuesta se perdía en una de las Salas, particularmente en el Senado— no se volvería automáticamente al fraccionamiento 60%-40% vigente, puesto que el proyecto de ley incluye una norma que deroga todo fraccionamiento establecido, lo que calificó como una situación aún más grave.

El **Honorable Diputado señor Ramírez** planteó la necesidad de resolver la reapertura de la discusión sobre el recurso merluza común, antes

de continuar con el debate de fondo, a fin de evitar un desgaste innecesario. Consideró que, junto con acordar la reapertura, debía asegurarse la voluntad de generar un solo informe, ya que de lo contrario no tendría sentido avanzar en ese camino.

Igualmente, expresó su preocupación ante la posibilidad de establecer normas especiales para el funcionamiento del Comité Científico Técnico respecto del besugo. A su juicio, esas disposiciones ya estaban definidas por ley y no debía alterarse su funcionamiento. Recordó además que fue la industria la que, en su momento, explotó este recurso provocando la actual situación de veda, por lo que no veía adecuado modificar el marco normativo vigente para esta especie.

Finalmente, solicitó a la Secretaría de la Comisión aclarar si era jurídicamente procedente incorporar una nueva pesquería, como el besugo, que no había sido discutida previamente ni en la Cámara de Diputados ni en el Senado.

Enseguida, el **Honorable Diputado señor Brito** respondió a la inquietud del Honorable Senador señor Kuschel sobre el impacto del fraccionamiento de la cuota de la merluza común. Señaló que al fijar dicho fraccionamiento se aplicaron dos criterios: aumentar la participación del sector artesanal y garantizar el abastecimiento para las plantas de procesamiento de la industria.

Como ejemplo, mencionó el caso de la empresa PacificBlu, indicando que según información pública disponible en el sitio web de SERNAPESCA, en los últimos ocho años dicha empresa ha procesado entre 11.000 y 15.800 toneladas, con un promedio de 11.300 toneladas. Subrayó que, con una cuota del 50%, a PacificBlu se le asignarían cerca de 18.000 toneladas, es decir, bastante más que su promedio histórico, por lo que —a su entender— no debiesen producirse pérdidas de empleo en sus plantas de proceso. Hizo presente que esa empresa ha sido la única en manifestar dificultades con el fraccionamiento propuesto.

En cuanto a la pesca artesanal, recordó que también genera empleo y que reducir su cuota impactaría negativamente en muchas comunidades costeras. Destacó que se ha logrado un amplio consenso entre parlamentarios de diversas regiones —Biobío, Maule, Valparaíso— para fijar un fraccionamiento 50%-50% con gradualidad.

Sin embargo, expresó su preocupación por un aspecto de la propuesta actual: la aplicación de un fraccionamiento de 55%-45% a favor del sector industrial si la cuota global baja de 35.000 toneladas. Explicó que, en la práctica, esto significaría que mientras el sector artesanal vería reducida su cuota en 1.200 toneladas, el sector industrial la incrementaría en la misma proporción, alcanzando 18.700 toneladas frente a 15.300 para los artesanales,

lo que consideró injusto, ya que ambos sectores operan sobre la misma biomasa.

Por ello, afirmó que la propuesta del Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Espinoza le parecía adecuada, excepto en lo que refiere a las 35.000 toneladas, por considerarlo contrario al espíritu de la ley. Subrayó que el objetivo debía ser evitar la sobreexplotación del recurso y fomentar un desarrollo más equitativo entre ambos sectores.

**El Honorable Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Nicolás Grau**, señaló que compartía lo expresado por el Honorable Senador señor Núñez en cuanto a que alcanzar un acuerdo permitiría evitar una votación dividida, lo que consideró fundamental, ya que, a su juicio, una votación dividida —ya sea por una aprobación o un rechazo que lleve eventualmente al cierre de una empresa— no beneficiaría a nadie.

En relación con el impacto económico y laboral de la propuesta presentada por los tres senadores, indicó que, según lo que le ha planteado la empresa involucrada —con quien ha sostenido dos reuniones de *lobby*, un acuerdo en torno a esta propuesta debiese evitar el cierre de dicha empresa. En consecuencia, afirmó que el impacto laboral directo sería la mantención de los puestos de trabajo actuales.

Añadió que otro efecto de la propuesta sería el incremento inicial de la participación artesanal en cinco puntos porcentuales, pasando del 40% al 45%, lo que generaría nuevas oportunidades para ese sector. Reconoció que ese impacto era más difícil de cuantificar, pero igualmente relevante.

En cuanto a la situación del besugo y la participación del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), informó que desde hace meses está encargado un estudio sobre la situación actual de esa pesquería, el cual forma parte del plan de trabajo del año en curso. Indicó que los resultados de ese estudio deberían estar disponibles en noviembre, lo que permitirá al Comité Científico contar con nueva información para emitir su evaluación. Enfatizó que ni la Comisión Mixta ni el Ministerio de Economía pueden interferir en las decisiones técnicas de dicho Comité.

Finalmente, respecto a la certificación presencial, confirmó que el Ejecutivo está de acuerdo con dicha modalidad, y que la propuesta que se presentaría contempla ese tipo de certificación. Además, aseguró que se ha considerado el financiamiento necesario tanto para dicha certificación como para el proyecto de ley en general.

La **Secretaría** intervino para aclarar que, de acuerdo con lo que establece la Constitución Política y la ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, corresponde a la Comisión Mixta proponer la forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre ambas Cámaras. En ese

sentido, indicó que, si como resultado del presente debate se llegase a un acuerdo que permita destrabar las divergencias, ello podría considerarse adecuado dentro de dicho marco normativo.

**Enseguida, el Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza, puso en votación la reapertura del debate respecto a esta divergencia contenida en el artículo 1, número 8 del proyecto de ley.**

**- Puesta en votación la reapertura del debate del artículo 1, número 8 del proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Espinoza, Kusanovic, Kuschel, Núñez y Sandoval, y Honorable Diputada señora Cicardini y Honorables Diputados señores Bobadilla, Brito, Ramírez y Romero.**

El **Honorable Diputado señor Bobadilla** señaló que su intención siempre había sido no afectar la estabilidad laboral, especialmente la de mujeres jefas de hogar. Indicó que tanto la propuesta original como la aprobada en la Comisión Mixta dejaban en una situación muy incómoda a miles de mujeres de la región del Biobío. Expresó que, para alcanzar acuerdos, todos debían estar dispuestos a ceder, pero recalcó que dicho acuerdo no debía implicar inestabilidad, sino certeza.

En ese sentido, manifestó su reconocimiento al Presidente de la Comisión Mixta, valorando su esfuerzo por articular y generar acuerdos que originalmente no se lograron en la discusión en la Cámara de Diputados. Al mismo tiempo, valoró la propuesta, considerando que brindaría tranquilidad y bienestar a las comunidades de Talcahuano, Coronel y Tomé.

La **Honorable Senadora señora Vodanovic** agradeció al Presidente de la Comisión Mixta por la conducción de la sesión y por la posibilidad de reabrir el debate.

Comentó que había estado conversando recientemente con el señor Subsecretario respecto a la propuesta presentada, y expresó que esta debía analizarse cuidadosamente, ya que lo que se estaba planteando en la sesión no coincidía con lo que se entendió durante las conversaciones que habían tenido. Manifestó su inquietud ante la posibilidad de que hubiese existido un cambio en las condiciones discutidas previamente con los dirigentes, advirtiendo que cualquier diálogo político debe sostenerse sobre la base de la buena fe.

Añadió que dirigentes de la comuna de Constitución, con quienes había estado reunida, entendían que la norma aprobada por la Comisión Mixta no tenía proyección futura, pero también reconocían la necesidad de mejorar

la situación de la pesca artesanal, en línea con el espíritu original del proyecto de ley impulsado por el Ejecutivo.

Por otra parte, el **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, informó respecto al estado del proyecto de investigación sobre la explotación de la pesquería del besugo. Indicó que dicho proyecto forma parte del programa de investigación definido por el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) para el año 2025.

Señaló que los resultados de esa investigación estarán disponibles durante este mismo año y explicó que será el Comité Científico el órgano encargado de analizar dichos resultados. Preciso que el compromiso del Ejecutivo consiste en asegurar que esa información efectivamente esté disponible, remarcando que el Comité Científico, en todo caso, es autónomo para tomar decisiones a partir de los antecedentes que reciba.

El **Honorable Diputado señor Bobadilla** solicitó que se explore la posibilidad de dejar establecido en el acuerdo que el Ejecutivo se comprometa explícitamente a que el estudio sobre la pesquería del besugo esté finalizado en el mes de noviembre. Aclaró que comprende que la decisión final corresponde al Comité Científico, pero expresó sus dudas respecto a los plazos y fechas señalados por el Ejecutivo.

El **Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, planteó que debe analizarse una parte específica de la propuesta presentada sobre la merluza común. Indicó que ella establece que, en caso de que la cuota global de captura fijada para un año sea superior a 35.020 toneladas, el exceso aumentará la fracción artesanal. Comentó que el señor Ministro le sugirió modificar esa redacción para hacerla aún más explícita.

El **Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Nicolás Grau**, propuso una modificación específica en la redacción de la proposición, sugiriendo reemplazar la palabra "aumentará" por "acrecerá íntegramente".

Explicó que el objetivo de esta modificación es dejar absolutamente claro que, si la cuota global se mantiene en 35.020 toneladas, el sector artesanal conserva el 45%. Si baja de ese umbral, igualmente se mantiene el 45%. Pero si aumenta por sobre las 35.020 toneladas, todo el incremento irá íntegramente al sector artesanal. Detalló que para alcanzar un fraccionamiento del 50%, la cuota global debería aumentar aproximadamente hasta 38.500 toneladas, lo que representa un alza relativamente acotada. Una vez superado ese nivel, cualquier aumento adicional se repartiría en proporción 50%-50%, estableciéndose así un nuevo régimen de distribución.

Añadió que, si la cuota subiera menos de mil toneladas, por ejemplo, en 500 toneladas, estas se añadirían directamente a las 15.750 toneladas que actualmente corresponden al 45% del sector artesanal,

alcanzando las 16.250 toneladas. Insistió en que ese principio ha sido parte del acuerdo desde el inicio, pero estimó necesario reforzarlo para que no haya dudas: todo lo que exceda las 35.020 toneladas debe asignarse de forma íntegra al sector artesanal.

Indicó que prefería una formulación aún más clara y directa. Al respecto, propuso la frase: “El exceso irá íntegramente a la fracción artesanal”. Señaló que esta redacción permitiría reflejar con mayor precisión la intención del Ejecutivo de asegurar que cualquier tonelaje que exceda las 35.020 toneladas sea destinado exclusivamente al sector artesanal.

El **Honorable Diputado señor Bobadilla** señaló que, a su juicio, no era necesario incorporar redacciones novedosas o demasiado técnicas en la proposición. En ese sentido, expresó que el término “aumentará” era suficientemente claro y comprensible para todos. Por ello, sugirió que no se innovara en la redacción y que la propuesta se sometiera a votación en los términos originales.

El **Presidente de la Comisión Mixta, el Honorable Senador señor Espinoza**, confirmó estar de acuerdo, junto con los demás autores de la proposición, en modificar su redacción en el párrafo ii. reemplazando la palabra “aumentará” por la expresión “irá íntegramente a”.

A continuación, el **Honorable Diputado señor Brito** presentó una proposición para este numeral, con la siguiente redacción:

“Para la merluza común el fraccionamiento será de 50% para el sector artesanal y 50% para el sector industrial. Las variaciones serán del 5% de aumento de la cuota global de captura al sector artesanal en un año y otro 5% al segundo año, alcanzando 50%-50% al finalizar el segundo año de aplicación de la ley.”.

Explicó que esta propuesta buscaba unificar los criterios conversados con parlamentarios de las regiones del Biobío, Maule y Valparaíso, y contar con el acuerdo de ambos sectores para generar certezas en un contexto de alta incertidumbre, dado el impacto de la disminución de la cuota global de captura entre el año anterior y el presente.

Igualmente, destacó que esta proposición era similar a aquella efectuada originalmente por el Presidente de la Comisión Mixta, aunque adaptada a un escenario actual de expectativas reducidas hasta el 50%.

El **Honorable Senador señor Castro Prieto** expresó que no era necesario complicar la redacción ni buscar soluciones creativas, puesto que la autoridad competente tiene la capacidad para aumentar o disminuir la cuota según corresponda. Consideró que, dado que se había reabierto el debate sobre la merluza común, la propuesta de un fraccionamiento 50%-50%

resultaba razonable. Añadió que cuando la cuota aumenta, también lo hacen las cantidades asignadas a ambos sectores, tanto el artesanal como el industrial.

A continuación, el **Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, fundamentó la propuesta presentada junto a los Senadores señores Núñez y Sandoval. Señaló que existía un serio riesgo de que, de no aprobarse dicha proposición, se regresara al esquema de distribución 60%-40% a favor de la industria. Explicó que la propuesta partía del principio de asegurar un incremento inicial de 5 puntos porcentuales para la pesca artesanal, con la certeza de que sería el Comité Científico el encargado de determinar anualmente las toneladas de captura permitidas. En ese sentido, señaló que podría ocurrir que ya en el primer año se alcanzara el fraccionamiento 50%-50% propuesto.

Subrayó que esa era la principal justificación de la propuesta: un entendimiento que protegiera a ambos sectores y equilibrara las posiciones. Recordó que él mismo había propuesto anteriormente el 50%-50%, iniciativa que fue rechazada. Indicó que en ese momento se asumía que existía una mayoría suficiente para aprobar una medida que habría generado impactos importantes en el ámbito laboral, los cuales no se consideraron debidamente.

El **Jefe de la Cartera de Economía**, hizo un llamado a abordar la discusión con calma, con el objetivo de evitar repetir los errores del pasado. Informó que había sostenido dos reuniones de *lobby* con la empresa PacificBlu y manifestó que, a su juicio, la propuesta planteada por los señores Senadores podría permitir evitar el cierre de la empresa, aunque no tenía claridad sobre si la propuesta del Diputado señor Brito también lo permitía. Aclaró que no tenía certeza sobre la viabilidad operativa de PacificBlu bajo la propuesta alternativa, pero insistió en la necesidad de considerar ese tipo de consecuencias.

Por último, sugirió continuar explorando distintas opciones y buscar un entendimiento antes de someter propuestas a votación de manera apresurada.

La **Honorable Diputada señora Cicardini** expresó que compartía plenamente la reflexión sobre la propuesta original de un fraccionamiento 50%-50%.

En cuanto a lo planteado por la Honorable Senadora señora Vodanovic, quien habría manifestado que lo propuesto no correspondía con lo que se había conversado inicialmente, planteó que quizás existió una confusión en la interpretación del acuerdo, ya que, según lo transmitido por la señora senadora, el 50%-50% se entendía sobre la base de una cuota global de 35.020 toneladas. Por lo tanto, una variación en ese guarismo —por ejemplo, establecer 35.019— implicaba una condición distinta a la acordada.

Consideró que este punto era preocupante, dado que representaba un cambio sustancial en el sentido del acuerdo.

Luego, recalcó que su interés era que esta iniciativa de ley se aprobara de forma adecuada, remarcando que representaba una oportunidad para reivindicar la transparencia y la probidad del Congreso Nacional, especialmente considerando el peso histórico que tiene la Ley de Pesca vigente, cuestionada por corrupción.

Finalmente, propuso que, al someter a votación las propuestas, se comenzara por aquellas más favorables a la pesca artesanal y luego, de forma creciente, se avanzara hacia las de mayor consenso que involucran a la pesca industrial. Esto, con el objetivo de permitir que quienes sostienen posiciones distintas puedan expresarlas formalmente, aunque sus propuestas no logren la mayoría.

**El Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, respondió señalando que, cuando existen divergencias en las proposiciones, debe primar la votación democrática, por lo que se votan conforme al orden en que fueron ingresadas.

**El Honorable Senador señor Sandoval** consideró que se habían tenido tiempos razonables y suficientes para evaluar distintas alternativas y sostuvo que la propuesta de su autoría, respondía a armonizar los intereses en juego.

Señaló que, cuando se habla de pesca, cuotas y fraccionamientos, se habla de intereses legítimos, tanto de un sector como del otro. Expresó que la propuesta lograda satisface las demandas de ambos sectores, destacando que se incrementa la cuota artesanal y que cualquier aumento por sobre el tope fijado se destina íntegramente al sector artesanal, manteniéndose así su prevalencia.

Por su parte, el **Honorable Diputado señor Romero** explicó que su decisión de abstenerse al momento de votarse la merluza común, se debió a que en ese momento no había tenido la oportunidad de conversar con los sectores que representa, específicamente el sector pesquero artesanal, así como tampoco con los dirigentes de los trabajadores de la industria.

Indicó que, había recibido a representantes de todos los sectores involucrados, los que le habían manifestado su respaldo al fraccionamiento 50% y 50%. En consecuencia, anunció que votaría a favor de esa propuesta.

**El Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, reiteró que la propuesta de fraccionamiento 50% y 50% había sido planteada anteriormente, siendo rechazada por la Comisión.

El **Honorable Senador señor Núñez** comentó que, si bien deseaba apoyar el 50%-50% porque le parecía justo, expresó su preocupación ante la posibilidad de que esa decisión implicara el cierre de una empresa, lo que podría revertir la votación en el Senado y comprometer otras pesquerías como la sardina, la anchoveta o la reineta.

El **Honorable Diputado señor Brito** expresó que la merluza común era la principal pesquería para el sector artesanal entre Coquimbo y Biobío, y que, si estos botes no accedían a cuotas suficientes de merluza, simplemente no podrían operar. Recalcó que una disminución en la cuota global de captura representaba la amenaza más grave para la fuente laboral tanto de artesanales como industriales. No obstante, recordó que mientras la industria operaba exclusivamente con pesca de arrastre de fondo, esta técnica estaba prohibida para el sector artesanal desde hacía 25 años.

Por lo tanto, consideró injusto que, ante una eventual reducción de la cuota global, el sacrificio recayera principalmente sobre la pesca artesanal, cuando debía distribuirse equitativamente entre ambos sectores. Cuestionó además que el Ejecutivo no respaldara un entendimiento alcanzado entre parlamentarios de las regiones más directamente afectadas, como Biobío, Maule y Valparaíso.

Finalmente, solicitó que, en atención a la nueva información disponible —como el dato desactualizado del Ministerio de Economía y la confirmación de que sí era posible modificar el fraccionamiento al alterarse la cuota global— se pudiera reconsiderar y someter a votación la propuesta del 50%-50% en primer lugar, pese a haber sido previamente rechazada. Subrayó que había un entendimiento que implicaba concesiones por parte de todos y que lo importante era lograr una solución beneficiosa para el país.

El **Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, recordó que se había planteado públicamente que la propuesta aprobada sobre la merluza común equivalía a una vuelta a la llamada ley Longueira, insinuando un manto de dudas y corrupción.

Frente a eso, sostuvo que el Presidente del Sindicato de Pescadores de San Pedro denunció de forma directa cómo el negocio de la venta de cuotas desde el sector artesanal hacia la industria estaba corrompiendo al propio sector artesanal, donde en varias caletas —amparadas por el Régimen Artesanal Especial (RAE)— se recibían cuotas de merluza que luego no se extraían, sino que se vendían directamente a las mismas empresas contra las que se proclamaba una supuesta lucha.

A juicio del señor Senador, estas declaraciones evidenciaban que la discusión había sido abierta, con participación de distintos actores, y que la controversia se había concentrado exclusivamente en esta pesquería.

Seguidamente, el **Honorable Diputado señor Sepúlveda** reconoció que efectivamente existían sectores dentro de la pesca artesanal que vendían sus cuotas, lo que calificó como una contradicción, pues se peleaba por aumentar las cuotas, pero luego estas eran vendidas.

Planteó que, si se optaba por retomar la propuesta del 50%-50%, debía incorporarse una disposición para que los pescadores artesanales no pudieran vender sus cuotas a la industria, aunque sí pudieran compartirlas entre ellos.

No obstante, advirtió que, de presentarse formalmente dicha propuesta, probablemente quienes la rechazarían serían los defensores del sector industrial, ya que la compra de cuotas a los artesanales resultaba beneficiosa para ellos.

**Enseguida, el Presidente de la Comisión Mixta Honorable Senador señor Espinoza, puso en votación la propuesta de su autoría, junto con los Honorables Senadores señores Núñez y Sandoval, reemplazando en el párrafo ii. la frase “aumentará” por “irá íntegramente a”. El texto es el siguiente:**

“8. Merluza común (*Merluccius gayi*), en el área marítima comprendida entre las regiones de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O’Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos, el fraccionamiento de captura se determinará según las siguientes reglas:

i. En caso que la cuota global de captura anual fijada sea igual o inferior a 35.020 toneladas, el fraccionamiento aplicable será de 45% para el sector pesquero artesanal y 55% para el sector pesquero industrial.

ii. En caso que la cuota global de captura fijada para un año sea superior a 35.020 toneladas, el exceso irá íntegramente a la fracción artesanal. Lo anterior, con un tope de un 50% para cada sector. Este ajuste será determinado anualmente, en el mismo acto en que se fije la cuota global de captura y se aplicará para el año calendario siguiente al de su determinación.”.

**- Puesta en votación la proposición, esta fue aprobada con la modificación planteada, por la mayoría de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Espinoza, Kusanovic, Kuschel, Núñez y Sandoval, y los Honorables Diputados señores Bobadilla y Ramírez. Votó en contra el Honorable Diputado señor Brito. Se abstuvieron la Honorable Diputada señora Cicardini y el Honorable Diputado señor Romero.**

Al fundamentar su voto en contra, el **Honorable Diputado señor Brito** señaló que han trabajado más de una década para llegar a este

momento y que siempre han solicitado límites claros al Ejecutivo. Recordó que hace tres semanas se les informó un fraccionamiento de 52%-48%, luego se entregó un dato desactualizado, posteriormente se reafirmó el 50%-50%, y finalmente, el día anterior, se propuso un 45%-55% a favor de la industria si la cuota global era inferior a 35.000.

Afirmó que la transferencia de cuotas existe en la Región de Valparaíso y en Los Lagos, donde en esta última, el 70% de la cuota es artesanal. Por ello, expresó su disposición para limitar la transferencia de cuotas.

Finalmente, lamentó que en esta oportunidad histórica el Ejecutivo rompiera acuerdos previos y estuviera condenando hasta 2040 una cuota que castigaría a los únicos que no utilizan la pesca de arrastre de fondo.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Núñez** expresó que votaría a favor porque la proposición permitía contar con los votos necesarios en el Senado. Señaló que el objetivo era que el informe de la Comisión Mixta fuera aprobado. No obstante, reconoció que esperaba que en futuras discusiones se pudiera avanzar más, pero advirtió que en la situación actual no podían arriesgarse a dejar la distribución de la merluza tal como estaba, con un 60% en manos de la industria.

- **Con el mismo resultado, la Comisión acordó dar por desechada la propuesta del Honorable Diputado señor Brito por resultar incompatible con la proposición aprobada.**

- **El Honorable Senador señor Núñez anunció el retiro de su proposición.**

A continuación, se analizó la proposición efectuada por el **Honorable Senador señor Castro Prieto y el Honorable Diputado señor Sepúlveda**, cuyo texto es el siguiente:

“La cuota artesanal en la merluza común no podrá ser traspasada o vendida a la industria.

Solo se podrá traspasar o vender entre regiones de pesca artesanal.”.

El **Honorable Diputado señor Brito** manifestó que, dado que el Presidente de la Comisión Mixta había planteado recientemente que era un problema para el interés público que se asignara una cuota al sector artesanal que luego se transfiriera a la industria, no comprendía cuál era el inconveniente en limitar o solucionar ese problema que él mismo había expuesto.

El **Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, respondió a la interrogante señalando que, si bien hoy día existe un problema, no se da con la misma magnitud en todas las regiones. Indicó que, en la Región de Los Lagos, al menos, la pesca se realiza prácticamente en su totalidad sin ventas a la industria de la merluza austral.

Sobre lo anterior, el **Honorable Diputado señor Brito** opinó de manera contraria, solicitando que el Ejecutivo aclarara, a través de los datos sobre transferencias de cuotas de la merluza del sur en la región de Los Lagos, cuánto se transfiere del sector artesanal a la industria.

A su vez, el **Honorable Senador señor Sandoval** recordó que un tema similar se había tratado en sesiones anteriores, cuando la Diputada señora Morales de Magallanes consultó una proposición similar para establecer limitaciones. Señaló que Chile tiene una vocación marítima y pesquera clara, pero expresó dudas sobre qué pasaría si se limitara a los pescadores artesanales la posibilidad de transferir ciertos volúmenes de pesca, cuestionando qué harían con esos volúmenes al llegar al puerto o a la caleta y a quién se los entregarían. Indicó que hoy día el procedimiento existente, aunque imperfecto, tiene efectos concretos y específicos, y que imponer limitaciones en este momento podría perjudicar significativamente a los pescadores artesanales, dejándolos incluso sin producto. Añadió que en su región hay pescadores artesanales de avanzada edad que enfrentan costos elevados para salir a pescar, donde a veces el costo del combustible es mayor que el valor del kilo de pescado.

El **Honorable Diputado señor Sepúlveda** aclaró que su propuesta estaba circunscrita exclusivamente al territorio comprendido entre las regiones de Coquimbo y Biobío. Señaló que el Maule necesitaba cuota adicional y que, aunque existía pesca ilegal en esa región, con la cuota actual no les alcanzaba. Explicó que otras regiones vendían su cuota sin hacer el esfuerzo suficiente, mientras que el Maule sí podía hacerlo. Preciso que no planteaba prohibir la venta o transferencia de cuotas, sino que estas deberían realizarse solo entre pescadores artesanales dentro de esas regiones señaladas. Rechazó la idea de que los mencionados pescadores vendieran sus cuotas a la industria, pues eso fomentaba la pesca de arrastre, causando más daño ambiental. Subrayó que defendía la sustentabilidad y el porcentaje para la pesca artesanal y que apoyaba la transferencia de cuotas entre artesanales.

El **Honorable Senador señor Castro Prieto** afirmó que era necesario transparentar la situación histórica de la pesca artesanal, reconociendo que siempre ha existido la venta de cuotas en algunas regiones, lo que generaba problemas. Señaló que la defensa de la pesca artesanal por parte de ciertos legisladores respondía a la necesidad de contar con más cuotas para poder pescar, pero también admitió que la venta de cuotas era una realidad que debía afrontarse. Propuso que la autoridad debería prohibir la transferencia y venta de cuotas para evitar las dificultades actuales. Expresó

que esta medida permitiría transparentar la pesca y evitar negocios turbios, enfatizando que la pesca debe ser para los pescadores y no para personas ajenas que se benefician a través de contactos o influencias. Por ello, abogó por extender la prohibición de venta y transferencia de cuotas a todas las pesquerías, para proteger el recurso y asegurar que la autoridad tenga las herramientas para fiscalizar y resguardar la actividad de manera legítima.

En relación a lo anterior, el **Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Nicolás Grau**, señaló que la limitación total a la venta de cuotas en el sector artesanal es un tema que ha sido ampliamente discutido con dicho sector a través de diversos procesos participativos, tanto en relación con la Nueva Ley General de Pesca como con medidas de corto plazo implementadas al inicio del gobierno.

Explicó que, en términos generales, la mayoría del sector artesanal y los industriales no estarían de acuerdo con una restricción absoluta que prohibiera la venta de cualquier tonelada de merluza, porque esto limitaría el acceso a toneladas para ambos sectores. Aclaró que el proyecto sobre Nueva Ley de Pesca ([Boletín 16.500-21](#)) que hoy se discute en la Cámara de Diputados contempla ciertas limitaciones, pero no de manera tan radical como la propuesta en debate, que prohibiría la venta total de cuotas. Instó a que las discusiones sobre este tipo de medidas se hagan con mayor profundidad y en el contexto adecuado, a fin de poder analizar las implicancias y escuchar a todos los sectores involucrados.

**El Honorable Diputado señor Brito** refutó la afirmación de que en la Región de Los Lagos no hay traspaso de cuotas de merluza. Preciso que, en la región de Valparaíso, existe un traspaso histórico de cerca del 30%, con anomalías pesqueras que han dificultado la captura. Sin embargo, en la región de Los Lagos, el traspaso de cuota ha superado ese porcentaje, llegando en algunos años hasta un 70%. Subrayó que mientras en Los Lagos se fijó un 70% artesanal, en Valparaíso se estableció un 45%.

**Enseguida, el Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza, puso en votación la proposición del Honorable Senador señor Castro Prieto y del Honorable Diputado señor Sepúlveda.**

**- En una primera votación, se manifestaron a favor el Honorable Senador señor Núñez y la Honorable Diputada señora Cicardini y los Honorables Diputados señores Brito, Ramírez y Romero. Votaron en contra, los Honorables Senadores señores Espinoza, Kusanovic, Kuschel y Sandoval y el Honorable Diputado señor Bobadilla.**

**- Repetida la votación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Senado, se obtuvo igual resultado, por lo que se dio por desechada la proposición.**

Al fundamentar su voto a favor, el **Honorable Diputado señor Romero** argumentó que en varias regiones y caletas hay pescadores que hace una década o más tenían embarcaciones, pero hoy poseen cuotas importantes sin tener lancha ni empresa, e incluso algunos venden su cuota y luego pescan ilegalmente. Por ello, consideró necesario transparentar y regular esta situación.

Por su parte, el **Honorable Diputado señor Brito** expresó que la pesca artesanal utiliza espinel o enmalle, lo que genera más puestos de trabajo y mayor selectividad, a diferencia de la pesca industrial que emplea el arrastre de fondo. Señaló que cuando un kilo de merluza pasa del sector artesanal al industrial, cambia el método de pesca, afectando la sustentabilidad y reduciendo la cuota global, lo que genera desempleo en ambos sectores.

El **Honorable Senador señor Núñez** resaltó la importancia de definir si se está a favor de limitar o impedir el traspaso de cuotas desde pescadores artesanales a la industria, ya que esto podría vulnerar el sentido de la actividad económica independiente de la pesca artesanal. Sin embargo, reconoció que, dada la crisis de sustentabilidad de la merluza común, una medida acotada como la propuesta era coherente para proteger el recurso, especialmente porque el cambio de arte de pesca afecta negativamente el ecosistema.

El **Honorable Senador señor Kusanovic** expresó que este tema requería un debate mucho más profundo, planteando cuestiones fundamentales como quién es el dueño de los peces y cómo se define quiénes son los pescadores artesanales.

Luego, se estudió la proposición presentada por el **Honorable Diputado señor Bobadilla**, del siguiente tenor:

“En forma gradual, en un plazo máximo de 2 años, el total de las embarcaciones deberán certificar sus desembarques en forma presencial en la pesquería de la merluza común.”.

La **Ministra de Hacienda (S), señora Heidi Berner**, señaló que, a su entender, la propuesta era inadmisibles porque irrogaba gasto, al requerir certificaciones. No obstante, anunció que en la proposición que presentaría el Ejecutivo se incorporaba este tipo de fiscalización. Además, explicó que en la misma se proponía reponer recursos que se habían perdido, aproximadamente 26.000 millones de pesos, debido al cambio en la distribución del fraccionamiento que contempla el proyecto de ley. Señaló que estos recursos se estarían recuperando mediante una nueva modalidad vinculada a una patente, a lo cual se agregaba la fiscalización presencial.

**En virtud de lo anterior, el Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza, declaró inadmisibles la proposición,**

**en virtud de lo preceptuado en el artículo 24, inciso tercero, de la ley N° 19.818 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.**

El **Honorable Diputado señor Bobadilla** destacó que la pesca ilegal, reconocida como un problema grave que amenaza recursos como la merluza, ha sido admitida incluso por dirigentes de la Región del Maule. Señaló que la fiscalización en todos los desembarques es clave para detener estas prácticas dañinas, y aunque si bien, valoró la propuesta del Ejecutivo, consideró que no es completamente suficiente, enfatizando en la necesidad de fortalecer la fiscalización para proteger el recurso.

**Enseguida, la Comisión Mixta analizó la propuesta del Honorable Senador señor Coloma, cuyo texto es el siguiente:**

“En el caso que la cuota global de captura fijada sea inferior a 35.020 toneladas, la veda reproductiva aumentará a 2 meses o 60 días corridos al año incluyendo el actual mes de septiembre.”.

El **Honorable Senador señor Coloma** previno que efectuó la consulta al Ejecutivo respecto a esta materia, pero que no fue respondida. Subrayó que la propuesta responde a la necesidad de generar incentivos para aumentar la capacidad de pesca. Explicó que, si se detecta una disminución en los recursos, se deben tomar medidas como aumentar la veda para lograr una consecuencia positiva en el futuro.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, expresó que el Ejecutivo comparte el espíritu del planteamiento del Senador, pero aclaró que la definición de las vedas se basa en pronunciamientos de Comités Científicos y en resoluciones administrativas de la Subsecretaría de Pesca. Señaló que no existen vedas establecidas como una obligación legal, por lo que sería anómalo fijar un tiempo específico legalmente, ya que la duración debe ajustarse según el estado de los recursos.

Por último, expresó que llevar la regulación de una veda a un nivel legal sería un precedente negativo, pues se trata de una norma administrativa que requiere información científica y una respuesta ágil de la autoridad.

**El Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza, declaró que la propuesta era inadmisibles en virtud de lo preceptuado en el artículo 24, inciso tercero, de la ley N° 19.818 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.**

El **Honorable Senador señor Coloma** defendió que la propuesta buscaba maximizar a largo plazo la capacidad de captura, pues la cuota es dinámica y depende de esta capacidad.

Por otro lado, el **Honorable Diputado señor Bobadilla** si bien valoró la intención del Senador señor Coloma, planteó que el avance debería orientarse a implementar vedas basadas en el calendario biológico del recurso, en lugar del año calendario.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, indicó que el Ejecutivo estaba dispuesto a comprometerse a discutir con el Comité Científico la extensión de la veda en caso de disminución de la cuota de merluza, en línea con las recomendaciones científicas, lo cual no sería posible si la regulación se estableciera directamente en la ley.

En tanto, el **Honorable Senador señor Coloma** agradeció la disposición y señaló que, aunque retiraría su proposición, valoraba el compromiso del Ejecutivo para avanzar en la sustentabilidad del recurso, enfatizando que era importante que el gobierno mantuviera ese enfoque.

**- El Honorable Senador señor Coloma anunció el retiro de su proposición.**

- - -

#### Número nuevo y artículo transitorio, nuevo propuesto

A continuación, la Comisión Mixta estudió la proposición de los **Honorables Senadores señores Espinoza, Núñez y Sandoval**, en orden a incorporar un número 21, nuevo, al artículo 1. El texto es el siguiente:

“Agregar un numeral 21 nuevo, sobre besugo

“21. Besugo (*Epigonus crassicaudus*), en el área marítima comprendida entre las regiones de Atacama a Los Lagos: 5% para el sector pesquero artesanal y 95% para el sector pesquero industrial.”.

El **Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, expresó su disposición a acoger la sugerencia consistente en aplicar al caso del besugo el mismo criterio utilizado para la reineta, es decir, establecer una proporción de 90% para la pesca industrial y 10% para la pesca artesanal, en lugar del 95%-5% propuesto. Señaló que esta modificación buscaría mantener coherencia en el tratamiento de las distintas especies.

En relación a lo anterior, el **Honorable Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Nicolás Grau**, indicó que no tenía objeción respecto a la propuesta planteada, pero consideró importante, desde el punto de vista formal, que las discusiones sobre el artículo 21 y el artículo transitorio propuesto conjuntamente se abordaran de manera simultánea, ya que trataban sobre la misma materia.

El **Honorable Diputado señor Bobadilla** sostuvo que, en el caso del besugo, históricamente no es una especie capturada por el sector artesanal debido a que se trata de un pez de profundidad. Por lo tanto, advirtió que asignarle un 5% o un 10% al sector artesanal significaría aumentar los recursos no extraídos. En consecuencia, sugirió mantener la propuesta original.

Enseguida, se dio lectura a la proposición de los **Honorables Senadores señores Espinoza, Núñez y Sandoval**:

“Artículo transitorio nuevo, sobre besugo

“Artículo XXX.- Tratándose de la pesquería del besugo, el fraccionamiento establecido en el numeral 21 del artículo 1, solo será aplicable cuando el Comité Científico correspondiente, considerando el estado de conservación del recurso y en base a la información científica disponible, recomiende que no procede la renovación de la veda extractiva.

En tal caso, podrá autorizarse su extracción como recurso objetivo a los titulares de autorizaciones de pesca vigentes con anterioridad al año 2010, que hayan registrado desembarques durante los tres años calendario previos a dicho año. Para estos efectos, será aplicable el régimen de plena explotación establecido en el párrafo 2° del Título III del decreto supremo N° 430 de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892 de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.”.”.

**El Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza, puso en votación tanto la proposición de agregar un número 21, nuevo, al artículo 1, sobre el recurso besugo, como la del artículo transitorio, nuevo, que versa sobre la misma materia.**

**- Puestas en votación conjunta ambas proposiciones, fueron aprobadas por la mayoría de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Espinoza, Kusanovic, Kuschel, Sandoval y Núñez, y Honorable Diputada señora Cicardini y Honorable Diputado señor Bobadilla. Votaron en contra los Honorables Diputados señores Brito y Ramírez. Se abstuvo el Honorable Diputado señor Romero.**

El **Honorable Diputado señor Romero** comentó que se había planteado el argumento de dejar un porcentaje de la cuota sin capturar para evitar el colapso de la especie, como habría ocurrido en el pasado cuando la industria explotó el recurso. Indicó que pensaba en esa lógica, por lo que consideraba ideal la proporción 90%-10%, pero al no estar esa propuesta en discusión, decidió abstenerse.

El **Honorable Diputado señor Brito** fundamentó su voto en contra, indicando que el tema del besugo interesaba principalmente a la industria, que buscaba aumentar sus posibilidades de captura con el argumento de evitar cierres. Afirmó que los pescadores artesanales se oponían firmemente a que la industria retomara la captura del besugo, ya que este es fauna acompañante de la merluza común, y que al incrementar el esfuerzo sobre el besugo se afectaría indirectamente a la merluza. Enfatizó que se estaba privilegiando de manera desmesurada a una industria que ya concentra la mayoría de la cuota de la merluza común.

- - -

Disposiciones transitorias

**Artículo segundo transitorio (aprobado por la Cámara de Diputados y suprimido por el Senado)**

La Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó el artículo segundo transitorio del proyecto de ley, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Artículo segundo.- Sin perjuicio de lo dispuesto respecto de la distribución de la fracción industrial en los artículos 26 A y 27 del decreto supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, todo aumento de la cuota global de captura del recurso jurel (*Trachurus murphy*) originado en medidas de administración de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur, en su fracción industrial, se regirá por las siguientes reglas:

1. Todo aumento de la cuota global igual o inferior al 15% será íntegramente subastado de conformidad con lo dispuesto en el decreto supremo N° 103, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece reglamento de subasta de licencias transables de pesca clase B, o aquel que lo reemplace.

2. Todo aumento de la cuota global en exceso de dicho porcentaje será asignado siguiendo la distribución del inciso primero del artículo 26 A y del inciso tercero del artículo 27 del decreto supremo N° 430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. El aumento de la cuota se determinará teniendo como base la cuota global de captura del año inmediatamente anterior. Lo dispuesto en este artículo regirá en las tres siguientes oportunidades en que corresponda fijar cuotas globales de captura.”

El Senado, en segundo trámite constitucional, lo suprimió.

La Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional, ha rechazado la supresión del precepto.

En estudio dicha divergencia, el **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**<sup>6</sup>, señaló que este era un tema de vital importancia en la tramitación del proyecto de ley en discusión. Planteó que esta normativa tiene implicancias directas en la recaudación fiscal, ya que, al modificar la fracción asignada a la industria, se reduce el monto recaudado por concepto del impuesto específico —una forma de *royalty*— que se aplica exclusivamente a las capturas industriales. Advirtió que toda fracción traspasada al sector artesanal implica una merma en esa recaudación, dado que el sector artesanal no está sujeto a dicho tributo.

Recordó que las licitaciones, como mecanismo compensatorio, fueron aprobadas con una amplia mayoría en la Cámara de Diputados (108 votos a favor).

Sobre lo anterior, detalló que la propuesta originalmente formulada por el Ejecutivo, contemplaba una licitación por dos años. Esta propuesta fue modificada por la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados, que aumentó el plazo a tres años, aprobándose con un porcentaje del 15%. Subrayó que dicha licitación solo aplica al sector industrial, sin implicar en ningún caso al sector artesanal.

Indicó que, en el curso de la tramitación legislativa, el artículo segundo transitorio relativo a las licitaciones fue aprobado en la Cámara de Diputados, pero posteriormente suprimido por el Senado. La Cámara rechazó dicha supresión, generando un escenario en que el proyecto carece actualmente de norma de financiamiento. Por tanto, recalcó que la discusión sobre las licitaciones es, en el fondo, una discusión sobre el equilibrio fiscal del proyecto.

Advirtió que, sin una fuente de financiamiento, el proyecto sería deficitario, lo cual haría inviable su entrada en vigencia sin recurrir a instrumentos legales con los que cuenta el Ejecutivo.

---

<sup>6</sup> La presentación de la autoridad ministerial, se puede descargar desde el siguiente link: <https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/d0cddd9d-871f-4a19-a430-2e8cf4df94f4?includeContent=true>



Explicó que de acuerdo al cuadro que se muestra, se puede apreciar cuánto se recauda por licitación y cuánto se recauda por impuesto específico. Relató que una misma tonelada de jurel, el mismo jurel pescado en el mismo lugar por la misma empresa, si lo paga por impuesto específico, paga cinco veces menos que lo que paga por esa tonelada de jurel por licitación. Es decir, el valor real que para la empresa tiene el recurso jurel, está obviamente dado por lo que está dispuesto a pagar por él, que es el valor de la licitación. En tanto, lo que se recauda por impuesto específico es cinco veces menos que ese valor real. A su juicio, este hecho explica por qué las licitaciones han sido objeto de controversias históricas.

Para responder a los reparos expresados en torno a la potencial concentración que podrían generar las licitaciones, presentó algunos datos sobre las pesquerías de jurel y merluza, que buscan desmentir tales afirmaciones. Utilizando el índice Herfindahl-Hirschman (HHI), expuso que la implementación de licitaciones ha derivado en una reducción de la concentración de mercado, aumentando la competencia. Lo anterior, de acuerdo a lo que muestra el siguiente gráfico:



Si bien reconoció que en algunos casos empresas adjudicatarias terminan revendiendo las cuotas a grandes operadores, afirmó que esta situación es corregible a través de las bases de licitación.

A continuación, presentó la nueva propuesta del Ejecutivo en materia de licitaciones, haciendo presente que no ha sido discutida previamente. Indicó que sus elementos principales son los siguientes:

1. Reducir el porcentaje del aumento de la cuota a licitar: señaló que, originalmente la propuesta del Ejecutivo era de un 15% en el año 1 y un 15% en el año 2. Sin embargo, ahora la proposición rebaja el porcentaje a una licitación del 10% en el año 1 y del 10% en el año 2.
2. Reducir los años de licitación: de 3 a 2 años.
3. Reducir el periodo de duración de estas licitaciones: de 20 años a 15 años, rigiendo hasta el 2040 (misma fecha de duración del fraccionamiento según el proyecto de ley).
4. Medidas para fomentar participación en las licitaciones de empresas pequeñas orientadas a consumo humano: para maximizar la desconcentración del mercado, se crearán paquetes exclusivos para pymes, fortaleciendo el consumo humano.
5. Medidas adicionales para evitar participación de “palos blancos” en las licitaciones: por ejemplo, excluir empresas que no tienen facturación previa ni desarrollo de giros de captura o comercialización.

Enseguida, añadió dos disposiciones complementarias de alto impacto público:

6. Asignación de recursos para investigación científica: Hasta un 15% de lo recaudado por licitaciones anualmente podrá destinarse al Fondo de Investigación Pesquera (FIPA), lo que equivaldría a aproximadamente \$2.500 millones anuales para fortalecer el conocimiento científico en el ámbito pesquero.

7. Financiamiento para el desarrollo de trabajadores de la industria: Se propone destinar hasta un 15% de la recaudación anual por licitación al financiamiento de iniciativas de capacitación, becas y apoyo a organizaciones laborales del sector industrial, conforme al [artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura](#).

Concluyó señalando que se trata de una propuesta de licitación acotada, tanto en su magnitud como en su duración, pero que a su vez fortalece la transparencia, la desconcentración industrial, la investigación científica y el desarrollo laboral.

Enfatizó la importancia de que consten en la historia fidedigna de la ley los antecedentes históricos sobre licitaciones:

1.) 1989: la ley 18.892 (Ley General de Pesca y Acuicultura, en su versión original) estableció que el 25% de la cuota pesquera se licitaría. Nunca se logró llevar a cabo esas licitaciones.

2) 1991: Durante el mandato del ex Presidente señor Aylwin se incluyó un artículo que consagraba que podían llevarse a cabo licitaciones hasta el 50% de la cuota. La industria se opuso y no se llevaron a cabo licitaciones.

3) 2011: el Gobierno del ex Presidente señor Piñera anuncia la decisión de licitar entre el 30% y el 50% de la cuota. No logró materializarse.

4) 2018: el Gobierno del ex Presidente señor Piñera presentó la llamada ley corta, que proponía licitar el 100% de la cuota, en su fracción industrial. El proyecto no pudo avanzar en su tramitación

5) 2024: el Gobierno del Presidente de la República, señor Boric presentó el proyecto de Nueva Ley de Pesca, que proponía pasar del 15% de licitaciones actual, a un 50% del total de la fracción industrial. En tramitación.

6) 2025: el Gobierno del Presidente de la República, señor Boric presenta proyecto de fraccionamiento, proponiendo licitar los aumentos de cuota, de un recurso, por solo dos años.

Finalmente, sostuvo que todas estas iniciativas han encontrado una férrea oposición del *lobby* de la industria, no obstante, subrayó que las

licitaciones son un mecanismo de política pública utilizado en todas las áreas de la economía para facilitar la asignación competitiva de recursos escasos, evitar los oligopolios y las capturas de rentas monopólicas, y su aprobación, permitiría avanzar en la transparencia de la asignación de recursos pesqueros.

El **Honorable Senador señor Sandoval** manifestó su intención de no reducir la discusión del proyecto únicamente al punto específico relativo a las licitaciones, tal como lo había planteado el Ejecutivo. Sostuvo que la tramitación de la iniciativa ha representado un avance significativo, especialmente en lo que calificó como una "recomposición absoluta" del sistema de fraccionamiento establecido por la ley. Subrayó que el fraccionamiento constituye, según las propias palabras del Ejecutivo, el "corazón" del proyecto.

Destacó que la nueva fórmula de fraccionamiento ha generado un cambio radical en la participación del sector de la pesca artesanal, logrando un incremento cercano al 270% respecto de la participación anterior. Afirmó que este aumento constituye una señal clara del compromiso del Congreso con la protección y promoción del sector artesanal, y que ello ha sido respaldado de manera unánime en las respectivas votaciones parlamentarias.

Enfatizó que la intención del proyecto es precisamente permitir que los recursos pesqueros lleguen a las mesas de las comunidades y no terminen siendo destinados, por ejemplo, a la producción de harina de pescado para alimentar salmones, lo cual —según expresó— es un destino que se pretende revertir mediante el incentivo de alternativas más sustentables como el cultivo de oleaginosas para alimentación animal.

Rechazó la idea de que el tema de las licitaciones constituya un cuello de botella fundamental o esencial para la implementación del proyecto, y llamó a no sobredimensionar su importancia. Afirmó que el fraccionamiento ya logrado representa por sí solo un avance sustantivo, por lo cual el Ejecutivo debería sentirse satisfecho con el consenso alcanzado en ese aspecto.

En cuanto al financiamiento, discrepó de la visión expuesta por el señor Subsecretario. Al respecto, citó un estudio del ex Subsecretario de Pesca, señor Andrés Couve, que plantea que el único desfinanciamiento se produciría en el año 2025, y que incluso con aumentos del 15%, 25% o con ningún incremento de la OROP-PS, el sistema presentaría superávit hasta al menos el año 2032. Por tanto, afirmó categóricamente que no existe un problema estructural de financiamiento.

Cuestionó además el argumento del Ejecutivo en relación con la asignación de \$2.500 millones anuales para investigación pesquera, calificándolo como insuficiente. Sostuvo que tal monto apenas alcanzaría para financiar un proyecto aislado en alguna universidad, y lo contrastó con cifras de otras partidas presupuestarias, como la del Ministerio de las Culturas, que

en el año 2025 contará con un presupuesto base de \$160.000 millones y una ampliación adicional de \$162.000 millones. A modo de comparación, indicó que sólo la región de Aysén ha visto recortados \$2.490 millones de su presupuesto regional, cifra similar a la que se pretende destinar a toda la investigación pesquera nacional.

Enfatizó que hay pesquerías –como la reineta- cuya cuota ni siquiera se ha podido definir por falta de datos científicos, lo cual demuestra la gravedad del problema.

Respecto al mecanismo de licitaciones, afirmó que esta no es una solución probada ni eficiente. Indicó que países de la OCDE han desechado este tipo de instrumentos por su ineficiencia en la asignación de recursos públicos.

Finalmente, expresó que a su sector no les interesa quiénes sean los dueños de las empresas pesqueras, pero sí les importa que detrás de esas compañías hay cientos o miles de trabajadores que deben ver garantizadas condiciones mínimas de estabilidad. Por tanto, y con el fin de dar certezas al sector productivo y proteger el empleo, anunció su voto en contra de la propuesta presentada por el Ejecutivo.

A su turno, el **Honorable Senador señor Núñez** solicitó precisiones adicionales respecto a los argumentos presentados por el Ejecutivo para poder emitir su voto. Expresó especial interés en comprender en detalle las medidas anunciadas para fomentar la participación de pequeñas y medianas empresas y la destinación del recurso al consumo humano en el marco del mecanismo de licitación propuesto.

Luego, relató una experiencia ocurrida en la ciudad de San Antonio, donde los pescadores artesanales, pese a contar con cuota de jurel, deben trasladar el recurso a la Región del Biobío debido a la ausencia de plantas procesadoras locales, producto del cierre de la planta de la empresa Blumar en 2017. Subrayó que el solo acto de vender pescado fresco en la caleta no garantiza el desarrollo del consumo humano; se requiere, además, de infraestructura de procesamiento industrial, ya sea en manos de grandes empresas o, idealmente, de pymes.

Planteó que la situación descrita se replica en varias zonas del país como Caldera, Coquimbo, San Antonio, el Maule y la Región de La Araucanía, por lo que recalzó la importancia de entender cómo se hará operativa la participación de las pymes en el nuevo esquema licitatorio, cuáles serán los montos involucrados, y qué garantías se establecerán para evitar que estas queden excluidas por barreras técnicas o administrativas.

En relación con la concentración del sector, recordó que uno de los principales argumentos esgrimidos en la Comisión de Intereses Marítimos,

Pesca y Acuicultura del Senado contra las licitaciones fue precisamente que estas favorecen la concentración a través de mecanismos como los "palos blancos" o empresas ficticias. Solicitó que el Ejecutivo explique si se proponen normas eficaces para prevenir estos abusos.

Por último, pidió claridad respecto de la existencia de un nuevo informe financiero actualizado a la propuesta del Ejecutivo, señalando que, según la versión anterior del proyecto, con un aumento del 15% en la cuota de jurel destinada a subastas de licencias tipo B, la recaudación esperada era de \$63.500 millones. No obstante, la recaudación efectiva, considerando la pérdida por menor ingreso de licencias tipo A, era de apenas \$22.302 millones (cerca de 23 millones de dólares). Preguntó si el Ejecutivo está asumiendo que tendrá cero recaudación efectiva, o sea, únicamente aspira a evitar un déficit, enfatizando que este punto es clave para evitar que se malinterprete que el objetivo es enriquecer al Estado a costa de la industria pesquera.

Por su parte, el **Honorable Diputado señor Brito** destacó que el jurel es una de las pesquerías con mayor valor comercial entre las consideradas en el fraccionamiento, tanto en términos de recaudación como de valor de mercado. A su juicio, establecer un precio por tonelada equivalente al fijado hace más de una década es una medida desactualizada, dado el alza en los precios actuales del recurso.

En segundo término, observó que el aumento del 25% en la cuota de jurel registrado este año ha sido asignado en un 85% a quienes ya detentan las licencias industriales, lo que representa entre 18 y 20 puntos porcentuales adicionales para dichos actores. A ello se suma la propuesta del Ejecutivo de reducir el plazo de las licitaciones del 15% restante desde 3 a 2 años, lo cual —según afirmó— puede afectar negativamente la competencia.

Advirtió que existen dos caminos posibles para asignar el aumento en la cuota: mantenerlo dentro del sistema actual, beneficiando a los mismos actores, o bien abrir el sistema a la competencia mediante licitaciones. Argumentó que cuando se disminuyen barreras de entrada, efectivamente ingresan nuevos actores, y puso como ejemplo las siete plantas pymes procesadoras de jibia en la Región del Biobío, las cuales generan cientos o incluso miles de empleos.

Finalmente, manifestó coincidir con el Honorable Senador señor Núñez en que es fundamental que el nuevo esquema fomente el consumo humano. Afirmó que los pescadores artesanales hoy no cuentan con los medios para llevar jurel a plantas procesadoras, ya que este recurso no puede ser transportado sin refrigeración. Por ello, consideró que contemplar esta necesidad en la política pública equivale a apostar por una pesca sustentable con destino al consumo directo de la población.

A continuación, el **Honorable Diputado señor Manouchehri** se

refirió en primer término a los puntos de la propuesta, que abordan la participación de pymes orientadas al consumo humano en las licitaciones, así como las medidas para prevenir la participación de "palos blancos". Señaló que, si bien los principios enunciados le parecían razonables, solicitaba conocer cuáles serían concretamente los mecanismos para garantizar su aplicación efectiva.

Posteriormente, valoró positivamente el enfoque hacia la investigación científica y la capacitación de trabajadores. Subrayó que nadie podría oponerse a estas medidas, especialmente considerando que el argumento de la protección del empleo suele ser central en este tipo de debates. No obstante, expresó su preocupación por el uso del término "podrá" en la redacción del articulado, en lugar de "deberá", lo que a su juicio deja margen para que los recursos destinados a estas áreas puedan ser nulos, si así lo decide el criterio de la autoridad de turno.

Finalmente, se sumó a la demanda por una política más decidida hacia la industrialización de las caletas, aspecto que consideró urgente para avanzar en el desarrollo del sector pesquero artesanal. Reconoció la existencia de algunas experiencias exitosas, pero advirtió que estas son aún insuficientes frente a las necesidades del país.

**El Honorable Diputado señor Romero** anunció su decisión de votar en contra de la propuesta del Ejecutivo sobre la subasta o licitación de cuotas pesqueras. Indicó que, si bien el proyecto sonaba bien desde lo discursivo, no le generaba confianza, particularmente por el uso ambiguo del término "podrá", el cual —según coincidió con lo expresado por el Honorable Diputado señor Manouchehri— diluye las obligaciones de la autoridad.

Afirmó haber planteado al señor Subsecretario, en otras oportunidades, la necesidad de explorar vías alternativas para la recaudación fiscal. Propuso, en ese sentido, aplicar un *royalty* a las más de 200.000 toneladas de productos del mar que ingresan anualmente al país desde naciones como China, Cuba y Perú, los cuales actualmente no pagan impuestos. Estimó que esta medida podría generar ingresos por sobre los 15 millones de dólares anuales, superando lo que se recaudaría con el esquema de licitación.

Argumentó que diversos actores del sector, incluidos empresarios, trabajadores y representantes de la pesca artesanal, han manifestado su rechazo a la subasta, por lo que consideró que insistir en esta vía no respondía a los intereses de los involucrados.

**El Honorable Diputado señor Bobadilla** respondiendo a lo planteado por el Honorable Diputado señor Brito, aclaró que en el caso de la jibia —utilizado como ejemplo de éxito en generación de empleo— no existen subastas, por lo que, a su juicio, este mecanismo no es un requisito para

fomentar el trabajo. En ese marco, sostuvo que consultó en varias oportunidades al señor Subsecretario sobre el impacto de la propuesta en la creación de empleo, sin haber recibido todavía una respuesta concreta.

Manifestó su desacuerdo con la afirmación de que la subasta es inocua, argumentando que en la Región del Biobío ha quedado demostrado que este tipo de medidas pueden provocar concentración empresarial y pérdida de empleos, como consecuencia de fusiones o cierres de empresas.

Advirtió, además, sobre posibles demandas contra el Estado por parte de empresas nacionales y extranjeras, al considerar que la nueva licitación podría vulnerar derechos adquiridos, ya que las actuales concesiones están vigentes hasta el año 2032. En su opinión, cambiar las reglas del juego en medio del proceso representa un riesgo jurídico significativo.

Al mismo tiempo, propuso alternativas para aumentar la recaudación fiscal sin afectar al empleo ni recurrir a las subastas, tales como establecer un impuesto específico a las compras de cuotas en el marco de la OROP-PS, así como exigir a la industria pesquera industrial el pago de tributos que hoy asume el sector artesanal. Estimó que, en el caso de la OROP-PS, se podrían recaudar cerca de 21 millones de dólares por compras recientes.

Finalizó señalando que la propuesta del Ejecutivo tendría un impacto negativo directo en las mujeres trabajadoras de las plantas de proceso, hecho que consideró especialmente contradictorio para un gobierno que se declara feminista. Por todo lo anterior, anunció su voto en contra.

**El Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas,** destacó el costo de la investigación científica en el ámbito pesquero, específicamente el de los cruceros hidroacústicos de jurel. Informó que de acuerdo a los datos del IFOP, cada crucero tiene un costo de 900 millones de pesos por zona y, a través de los recursos generados por esta propuesta, se podría financiar todos los cruceros de jurel necesarios para cada año.

Aclaró, además, que la propuesta del Ejecutivo está orientada a resolver un problema de desfinanciamiento en el proyecto, y planteó una duda sobre el procedimiento a seguir en caso de que la Comisión Mixta rechace dicha propuesta. Enfatizó que, en ese caso, el problema de financiamiento persistirá y que la Comisión tiene la atribución de resolverlo. Solicitó claridad sobre qué medidas tomaría la Comisión Mixta si se decidiera rechazar la propuesta del Ejecutivo, sugiriendo que el gobierno está dispuesto a presentar alternativas en busca de soluciones financieras, aunque cada una se sustenta de manera independiente.

Concluyó destacando que, por responsabilidad fiscal, los miembros de la Comisión deberían estar interesados en evitar que el proyecto se quede sin financiamiento.

**Enseguida, el Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza, puso en votación la propuesta del Ejecutivo, cuyo texto es el siguiente:**

“Para reemplazar el artículo segundo, transitorio, por el siguiente:

Artículo segundo.- Sin perjuicio de lo dispuesto respecto de la distribución de la fracción industrial en los artículos 26 A y 27 del decreto supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, todo aumento de la cuota global de captura del recurso jurel (*Trachurus murphy*) originado en medidas de administración de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur, en su fracción industrial, se regirá por las siguientes reglas:

1. Todo aumento de la cuota global superior al 15% será subastado, dando lugar a nuevas licencias transables, aplicando el mecanismo de licitación regulado en el decreto supremo N° 103, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece reglamento de subasta de licencias transables de pesca clase B, o aquel que lo reemplace.

2. Todo aumento de la cuota global bajo dicho porcentaje será asignado siguiendo la distribución del inciso primero del artículo 26 A y del inciso tercero del artículo 27 del decreto supremo N° 430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. El aumento de la cuota se determinará teniendo como base la cuota global de captura del año inmediatamente anterior. Lo dispuesto en este artículo regirá en las dos siguientes oportunidades en que corresponda fijar cuotas globales de captura.

De lo recaudado por concepto de licitación en cada uno de los dos años, hasta un 15%, puede ser aportado al Fondo de Investigación Pesquera contemplado en el artículo 93, del decreto supremo N°430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, para financiar proyectos de investigación para el crecimiento de la cuota del recurso jurel; y otro 15% puede ser destinado con el objetivo de financiar acciones de capacitación, programas de estudios técnicos de nivel superior y becas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 173 del mismo cuerpo legal, para el beneficio de trabajadores de la industria pesquera.”.

**El Honorable Senador señor Kuschel** expresó su desacuerdo con la propuesta del Ejecutivo, especialmente en relación con la licitación o subasta de las cuotas pesqueras, considerando que esta medida puede conducir a una mayor concentración en el sector pesquero. Argumentó que

solo los actores con grandes capacidades financieras, como las compañías Camanchaca y Corpesca, podrían participar efectivamente en estas licitaciones, excluyendo a las pequeñas y medianas empresas.

Se mostró preocupado en cuanto a que la reducción del período de la licitación, de 20 a 15 años, aumente la concentración de poder en el sector, ya que las empresas más grandes tendrían mayores posibilidades de financiarse en un tiempo más corto. Consideró que esta situación dificultaría la entrada de nuevos actores, y que el aumento de la concentración podría tener un impacto negativo tanto en la competencia como en la diversidad del sector.

En consecuencia, anunció su voto en contra, considerando que la medida, tal como está planteada, favorece a los grandes actores y no contribuye a la desconcentración ni a la inclusión de nuevas empresas en el mercado.

A su turno, el **Honorable Senador señor Núñez** fundamentó su voto a favor, destacando la importancia de basarse en datos reales y objetivos. Rechazó las críticas infundadas y presentó un gráfico, que –según expuso– mostraba la concentración del mercado de jurel antes y después de la licitación. Sostuvo que, de acuerdo con el índice internacional de concentración de mercado (HHI), el mercado de jurel es actualmente altamente concentrado, especialmente en el norte de Chile.

Subrayó que la propuesta del Ejecutivo, permitiría una mayor desconcentración del mercado. Reconoció que la reducción de la cuota de jurel podría generar preocupaciones por el impacto económico en algunas empresas, pero también destacó que la OROP-PS había aumentado en un 25% la cuota global de jurel, lo que compensaba la disminución que se daría a nivel individual.

Asimismo, mencionó que muchas pequeñas y medianas empresas pesqueras están a favor de las licitaciones, ya que las consideran un mecanismo efectivo para acceder a recursos para el procesamiento y consumo humano del jurel. Por ello, expresó su apoyo a la propuesta del Ejecutivo, particularmente en lo que respecta a las pymes y a la promoción del consumo humano.

El **Honorable Senador señor Sandoval** al anunciar su voto en contra, expresó su preocupación por el impacto financiero que podría tener el proyecto de ley en análisis. Señaló que los informes financieros entregados por el gobierno han generado dudas razonables respecto a los cálculos planteados. Mencionó que, a pesar de los ajustes presupuestarios que se han realizado, según el Decreto 451, de 30 de abril de 2025, del Ministerio de Hacienda, ha habido una significativa caída presupuestaria para los gobiernos regionales, lo que afecta sus capacidades para atender las necesidades de las

comunidades.

Reiteró que, según el análisis financiero realizado por el ex Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Couve, no se observan déficits hasta el año 2032, con cifras que apuntan únicamente a incrementos. Señaló que, en el caso de la licitación de la pesquería de jurel en 2017, el 98,8% de las cuotas subastadas quedaron en manos de las mismas empresas titulares de la LTPA, lo que refleja una posible concentración del mercado. Mencionó que, de los 156 lotes subastados, solo el 1,24% quedó en manos de empresas de menor tamaño.

Por su parte, el **Honorable Diputado señor Bobadilla** criticó la propuesta del Ejecutivo, considerándola una señal de un país que no respeta las reglas del juego, lo que tendría un impacto negativo en la inversión tanto interna como externa. Expresó que una norma como esta generaría pobreza y desempleo, y que la inversión es clave para la creación de trabajo.

Cuestionó al señor Subsecretario por no haber presentado alternativas antes para evaluar su viabilidad y afirmó que esto demuestra que el gobierno actúa con improvisación.

Arguyó que existen otras formas de recaudar recursos sin recurrir a la subasta propuesta, y enfatizó que el proyecto, si se aprueba, sería una "bomba atómica" contra el empleo en la Región del Biobío, afectando gravemente a las mujeres que trabajan en la industria pesquera.

Para terminar, señaló que votaba en contra de la propuesta del Ejecutivo.

El **Honorable Diputado señor Brito** fundamentó su voto a favor, aclarando que la aprobación de esta norma no implica la pérdida de puestos de trabajo. Afirmó que, en realidad, lo que se busca con esta propuesta es aumentar en un 15% la cuota global de captura del jurel de grandes grupos como Blumar, Sarquis y Angelini, manteniendo el mismo precio por tonelada que se había fijado hace más de una década. Aseguró que esto permitiría a Chile tener una perspectiva más ajustada a la realidad actual del mercado del jurel y los esfuerzos que esto implica.

Destacó que la propuesta permitiría mejorar las condiciones laborales de las trabajadoras del Biobío, con un aporte de 2.500 millones de pesos, además de generar más fondos para la investigación sobre el jurel. Consideró que rechazar estas medidas sería un error estratégico que mantendría al país vinculado a una estructura de precios bajos y poco competitiva, favoreciendo solo a unas pocas empresas del sector industrial.

A su vez, el **Honorable Diputado señor Romero** al anunciar su voto en contra, aclaró que no estaba defendiendo a las empresas, sino a los

trabajadores.

**El Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza** recordó su participación en la discusión de la [ley N° 20.657](#) en el año 2013, llamada también ley Longueira, y mencionó los hechos de corrupción asociados con empresas de la Región del Biobío que estuvieron involucradas en el proceso de licitaciones. Relató cómo estas empresas, como Corpesca, fueron las grandes beneficiarias de esas licitaciones, después de haber influido en los legisladores y dirigentes de la pesca.

También expresó su desacuerdo con el argumento de los 2.500 millones de pesos propuestos para la investigación, comparándolo con lo que ganaría un pequeño proyecto o una universidad al postular fondos para investigación. Consideró que sugerir que esa suma podría tener un impacto significativo en la investigación sobre el jurel era una propuesta engañosa, y por ello votaría en contra del proyecto.

#### **Enseguida, puso en votación la proposición del Ejecutivo.**

**- Puesta en votación la proposición del Ejecutivo fue rechazada por la mayoría de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Espinoza, Kusanovic, Kuschel y Sandoval, y por los Honorables Diputados señores Bobadilla y Romero. Votó a favor el Honorable Senador señor Núñez y los Honorables Diputados señores Brito, Manouchehri y Ramírez.**

En la sesión posterior, el **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, informó que se había contactado con la Dirección de Presupuestos, la cual le manifestó su disposición a evaluar la propuesta planteada por el Honorable Diputado señor Romero respecto a gravar las transferencias. Señaló que, hasta ese momento, se había aprobado un proyecto de ley que resultaba deficitario y se había rechazado la propuesta de financiamiento presentada por el Ejecutivo basada en licitaciones. En tal sentido, solicitó poder aportar una nueva propuesta de financiamiento, con el fin de evitar una situación de déficit fiscal, lo cual consideró una preocupación compartida por todos.

**El Honorable Senador señor Núñez** manifestó que desconocía la situación de los traspasos internacionales de cuotas de jurel a empresas chilenas. Indicó que, trabajando en Atacama, durante una asamblea con pescadores, le habían mostrado datos que daban cuenta de dicha situación, destacando que no se trataba de cifras menores. Si bien reconoció que era necesario estudiar, analizar y comprender bien el tema, consideró que se trataba de una propuesta muy interesante de examinar. Expresó su disposición a apoyar que el Ejecutivo pudiera concretar esa idea, aunque advirtió que no se debía improvisar, dado que se trataba de recursos relevantes y que debían evaluarse también posibles efectos colaterales inesperados.

**El Honorable Diputado señor Bobadilla** hizo presente que, para aceptar la propuesta formulada por el señor Subsecretario, debía existir unanimidad, la cual él no otorgaría. Recordó que había expresado en reiteradas oportunidades su posición, y sostuvo que el Ejecutivo, particularmente el señor Subsecretario, había actuado con mucha arrogancia durante toda la tramitación del proyecto, sin acoger ninguna de las propuestas planteadas por los diputados, especialmente los de oposición. A su juicio, la nueva intención expresada por dicha autoridad no reflejaba un tratamiento serio ni transparente del proyecto, pese a que esa transparencia había sido invocada insistentemente por parlamentarios oficialistas.

En ese sentido, calificó como inaceptable la propuesta del señor Subsecretario e instó a que se continuara la tramitación y se despachara el proyecto. Agregó que, si el gobierno persistía en su postura de considerar a la subasta como la única fuente de financiamiento, él insistiría en que existían otros instrumentos capaces de generar recaudación. En esa línea, manifestó su acuerdo con el Honorable Diputado señor Romero en cuanto a que aplicar un impuesto específico a las compras provenientes desde el exterior permitiría ingresos adicionales.

Luego, sostuvo que, si la propuesta del Ejecutivo se hubiera presentado antes de la votación ya efectuada, habría sido posible discutirla, pero que ya se había tomado una decisión en este aspecto. Cuestionó que el gobierno recurriera a este tipo de maniobras cuando perdía votaciones e hizo un llamado a practicar la democracia, respetando que ya se había rechazado la subasta como mecanismo de financiamiento por generar inestabilidad laboral. Concluyó reiterando su desacuerdo con reabrir el debate sobre un tema ya sancionado y llamó al Ejecutivo a explorar otras alternativas de financiamiento que podrían incluso generar una mayor recaudación que la prevista con una eventual subasta.

**El Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, intervino para aclarar que no se requería unanimidad, por lo que sí era posible incorporar una propuesta. Señaló que prefería que se evaluara la alternativa presentada, ya que no consistía en retomar la idea de la licitación, sino en buscar una forma distinta de financiar lo que se había perdido tras el rechazo de dicha fórmula. Expresó que consideraba preferible esa vía antes que el Ejecutivo optara por presentar un veto a la iniciativa, lo que podría agravar aún más el problema.

Indicó que, según su interpretación, no se insistía en la subasta, sino que se estaba proponiendo una alternativa diferente, lo que implicaría, además, que el Ejecutivo renunciaría al uso de una facultad legítima y constitucional del Presidente de la República, como es el veto, que podría generar mayores complicaciones.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**, sostuvo que la Comisión Mixta tiene la competencia de abordar una serie de problemas que se buscan resolver. Señaló que el Ejecutivo presentó un mecanismo con ese propósito, pero que la proposición correspondiente había sido rechazada. No obstante, indicó que, mientras la Comisión Mixta continuara en funciones, era posible proponer otros mecanismos distintos a la licitación para enfrentar el problema, enfatizando que el objetivo no era insistir en un instrumento específico, sino generar una alternativa en función de la señal entregada por la Comisión.

En ese marco, mencionó que, tomando en cuenta las sugerencias formuladas por los Honorables Diputados señores Bobadilla y Romero, se podían explorar otros mecanismos que permitieran paliar el déficit financiero generado por el proyecto.

El **Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, manifestó que haría uso de la facultad que le permitía escuchar las propuestas y solicitó que el planteamiento anunciado por el Ejecutivo pudiera ser enviado con antelación, con el fin de que pudiera ser estudiado junto a los equipos técnicos.

El **Honorable Diputado señor Brito** expresó su preocupación ante lo que consideró un intento de trasladar a la Comisión Mixta la intransigencia observada en algunos parlamentarios de la Comisión de Pesca, quienes —a su juicio— no atendían argumentos ni datos, y acusaban cualquier opinión divergente como una falta de seriedad. Recordó que se había debatido una propuesta según la cual, si a la industria del jurel se le aumentaba la cuota en un 15% en lugar de un 25%, habría desempleo, lo cual calificó como una postura irracional, dado que igualmente se contemplaba un aumento de cuota para esa industria.

Criticó que se intentaran instalar afirmaciones falsas que generaban preocupación en momentos en que el país requería progresar. Hizo un llamado a avanzar con una iniciativa que, a su juicio, sentaría las bases del desarrollo pesquero del país para las próximas décadas.

El **Honorable Senador señor Kuschel** solicitó que se aplicara rigurosidad en el manejo de las cifras, señalando que, según su experiencia, los números no siempre coincidían con la realidad o con las necesidades concretas. Reiteró la importancia de contar con la información anticipadamente para poder analizarla, compararla y evaluarla adecuadamente.

A continuación, el **Honorable Diputado señor Bobadilla** consultó a la Secretaría respecto del estado de la subasta en el proyecto.

La **Secretaría** respondió que, a partir de lo votado en la sesión anterior, la subasta había dejado de existir en el texto del proyecto. Sin

embargo, aclaró que lo propuesto por el Subsecretario de Pesca, señor Salas, consistía en presentar una nueva fórmula de financiamiento, la cual —según se había declarado— no contemplaría la figura de la subasta.

El **Honorable Senador señor Kuschel** expresó que, de acuerdo con la [ley N° 18.818](#) Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, una iniciativa para un nuevo impuesto, como la que se pretende plantear, debía considerarse como un proyecto nuevo. Además, subrayó que dicha iniciativa debía ser vista en ambas Cámaras y pasar por las Comisiones de Hacienda, con un informe financiero.

Posteriormente, el **Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Grau**, explicó que el problema fiscal para el Ejecutivo era serio y que esperaba que también lo fuera para todos los sectores políticos, dado el compromiso general de lograr un equilibrio fiscal. Señaló que, si el proyecto de ley se aprobaba sin licitación, como había sido decidido por la Comisión Mixta, generaría un déficit de aproximadamente 26.000 millones de pesos en 2026, aumentando a 36.000 millones el 2026; 30.334 millones de pesos el 2027, y 34.473 millones de pesos el 2028.

Sostuvo que la razón principal de este déficit era que la industria pagaba un derecho por la captura, pero ese pago no se generaba en el sector artesanal, lo que provocaba la diferencia.

Valoró que la mayoría de los parlamentarios estuviesen a favor de incluir el financiamiento para la iniciativa, y en ese sentido, mencionó que el Ejecutivo estaba trabajando en base a una propuesta planteada por el Honorable Diputado señor Romero, con el objeto de desarrollarla y discutirla en la Comisión Mixta.

Explicó que la industria, al capturar un recurso, paga un derecho al Estado, independientemente de la cantidad capturada. Sin embargo, cuando la industria compra cuotas de captura de empresas extranjeras —especialmente en el caso del jurel— para operar en la Zona Económica Exclusiva chilena, no pagan por esa captura. Sostuvo que, la razón de este pago no tiene que ver con la proveniencia de la cuota, sino más bien con el hecho de capturar en la Zona Económica Exclusiva.

En tal sentido, remarcó que el Ejecutivo considera que cobrar por el derecho a pescar en la Zona Económica Exclusiva es una propuesta favorable por tres razones: promueve la equidad horizontal al establecer un pago razonable y similar para todos quienes capturan recursos; no implica una licitación, método que había sido motivo de discrepancia; y los cálculos iniciales indican que este mecanismo podría recaudar más de 20.000 millones de pesos, acercándose al desafío financiero que enfrenta el Ejecutivo.

Agregó que, desde la perspectiva del gobierno, esta figura no sería un impuesto sino una patente, por lo tanto, la Comisión Mixta estaría habilitada para resolverlo. Por tal razón, estimó necesario trabajar con los equipos técnicos sobre esta posibilidad y comprometer una indicación del Ejecutivo con el correspondiente informe financiero en ese sentido.

**El Honorable Senador señor Sandoval** solicitó que, junto con la disposición del Ejecutivo para analizar alternativas, también se considerara la propuesta del ex Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Andrés Couve. Explicó que, según el análisis presupuestario presentado por este, con cambios en el fraccionamiento y sin subasta del jurel, escenario similar al actual, y con diferentes rangos de incremento porcentual sobre el 25% (incluso bajando al 15% entre 2026 y 2029, y un 0% de incremento desde 2029 hasta 2032 a nivel de la OROP-PS), se observaría un déficit cercano a los 6.000 millones de pesos solo en el año 2025 y en los años posteriores, las cifras serían positivas. Por ello, sugirió que esta alternativa también se incorporara a la discusión para su análisis y chequeo, ya que podría aportar un complemento útil en la búsqueda de financiamiento. Señaló que la propuesta del ex Subsecretario señor Couve, coincidía bastante con las cifras expuestas, pero sin generar déficit después del primer año, mostrando un escenario más sostenible.

**El Honorable Diputado señor Bobadilla** expresó que la idea presentada por el señor Ministro había sido planteada por el Honorable Senador señor Kuschel. Señaló que la propuesta del señor Ministro de la Cartera no tenía cabida en el proyecto en discusión, pues no se relacionaba con la idea matriz del mismo y consideró que era algo totalmente distinto a lo que se estaba tratando. Por lo tanto, opinó que la propuesta era inconstitucional. Afirmó que, pese a que se dijera que se trataría de una patente, a su juicio, era un impuesto. Añadió que el artículo 65, inciso segundo, de la Constitución Política de la República establecía que cualquier iniciativa que implicara tributos debía tener como Cámara de origen a la Cámara de Diputados. Por ello, sostuvo que la propuesta presentada era inconstitucional y que, si se quería aplicar un impuesto, el Ejecutivo debería hacerlo a través de un proyecto aparte, no en el actual proyecto de fraccionamiento. Solicitó un pronunciamiento al respecto, pues consideró que el Ejecutivo pretendía torcer la legalidad vigente, y advirtió que su voto no estaría disponible para algo que vulnerara la Constitución Política.

**El Honorable Senador señor Núñez** a partir de lo señalado por el Honorable Diputado señor Bobadilla, que dice relación con que la propuesta no formaba parte de las ideas matrices del proyecto, hizo presente que se estaba discutiendo sobre el jurel y sus capturas, por lo que la propuesta era parte natural del debate. Recordó además que en la sesión anterior se había rechazado la subasta del jurel, el cual era un mecanismo que generaba ingresos para el Estado, y que, ante ello, podría considerarse otras fórmulas

como la licitación, concesión u otra, lo que indicaba que el tema estaba incluido en el debate.

En segundo lugar, hizo referencia a una votación en la Cámara realizada dos años antes, sobre un proyecto de ley de *royalty* cuyo origen fue una moción parlamentaria y cuya constitucionalidad había sido aprobada por el Secretario General de la Cámara de Diputados. Explicó que el *royalty* era considerado un pago distinto a un impuesto, en cuanto se entendía como un derecho a explotar un recurso escaso, señalando que la propuesta planteada parecía ser un cobro de carácter similar.

El **Honorable Senador señor Kuschel** opinó que la propuesta era ajena a las ideas matrices del proyecto, porque durante la discusión sobre el fraccionamiento nunca se había planteado la idea del remate o subasta, y que esta cuestión había surgido recién en las últimas semanas.

El **Honorable Senador señor Sandoval** afirmó que el tema de la constitucionalidad podía quedar en la discusión válida y legítima que se planteará en los momentos pertinentes. Consideró que ese camino estaba abierto, siempre que no alterara la reglamentación que el Congreso tiene para la tramitación de normas. Añadió que la duda surgía porque la propuesta implicaba cobrar un impuesto sobre la cesión de recursos por parte de terceros, por lo que pidió aclarar por qué Chile cobraría sobre esa base si se le estaban cediendo determinados niveles de captura.

El **Coordinador de Regulación Económica del Ministerio de Hacienda, señor Francisco Saffie**, sostuvo que, en relación con la idea matriz de la iniciativa, se estaba discutiendo su mecanismo de financiamiento, tal cual como señalan las reglas constitucionales. Aclaró que no se trataba de un proyecto de ley en materia tributaria, sino de un mecanismo vinculado a una iniciativa legal que establece una regla sobre el fraccionamiento de pesca.

Respecto a la naturaleza jurídica de la propuesta, explicó que lo que se plantea es una patente especial que se cobraría sobre las autorizaciones de captura de cuotas provenientes de transferencias internacionales, en aplicación de tratados internacionales en los cuales Chile es parte. Explicó que, según la definición constitucional de tributo, estos son impuestos, tasas o contribuciones, y en este caso no se cobraría ninguno de esos, sino una patente.

Diferenció la patente de otros tributos: explicó que la tasa es un tributo que se cobra a cambio de un servicio que se presta por parte de un ente público o del Estado; una contribución es una carga pública que se distribuye para el financiamiento de una obra pública que no tiene determinado exactamente quién va a ser su beneficiario, pero que todos aquellos que se benefician del bien público contribuyen a su financiamiento, y por último, el impuesto propiamente tal, es el cobro que se realiza por sobre una

determinada generación de renta. Indicó que la patente, en cambio, es la autorización formal que permite a una empresa o persona desarrollar una actividad económica.

Detalló que la patente especial se establecería para las autorizaciones que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura otorgue conforme al [artículo 7 E de la Ley General de Pesca y Agricultura](#), sobre la captura de recursos marinos cuyo derecho provenga de contratos o convenciones internacionales. Preciso que el funcionamiento sería que la Subsecretaría emita una resolución administrativa que autoriza estas cuotas transferidas y que, en ese acto, se cobraría la patente.

Comparó esta patente con otras existentes, como la patente de alcoholes o municipal, y recordó que el Tribunal Constitucional ha determinado que las patentes no se consideran tributos. Concluyó señalando que esta solución permitiría financiar el proyecto y cumplir con las reglas constitucionales que exigen un mecanismo de financiamiento.

Por su parte, el **Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Grau**, interpretó que lo planteado por el Honorable Senador señor Sandoval, sería que los actuales aumentos en la cuota de jurel, así como su dinámica, podrían más que compensar la reducción fiscal asociada al proyecto. En tal sentido, advirtió que el problema radicaba en que dichos aumentos en la cuota de jurel se producían independientemente de la existencia del proyecto de ley. Por lo tanto, desde la perspectiva del informe financiero, sostuvo que correspondía evaluar únicamente los efectos atribuibles al proyecto.

En esa línea, y concordando con lo planteado por el abogado señor Francisco Saffie, indicó que era necesario contar con una fuente de financiamiento, la cual —aclaró—había estado contemplada desde el inicio del proyecto. Lo único que se estaba modificando en esta etapa, explicó, era el mecanismo correspondiente, a raíz del rechazo a la licitación.

Recordó que el principal argumento de la industria para oponerse a la licitación —con el cual manifestó su desacuerdo— era que este mecanismo implicaba un riesgo para las empresas, ya que podían perder las cuotas, lo que eventualmente podía afectar a sus trabajadores, dado que dichas cuotas podían ser asignadas a otras compañías. A diferencia de esa situación, explicó que en el escenario actual no se producía tal afectación, ya que todas las empresas podían continuar extrayendo la misma cantidad de cuotas de jurel. La única diferencia, precisó, era que, respecto de una cuota en particular, proveniente de otro origen y que actualmente no generaba ingresos para el Estado, se propone establecer el pago de una patente por la posibilidad de realizar esa actividad.

El **Honorable Senador señor Sandoval** señaló que le parecía razonable el planteamiento expuesto y que probablemente aquello se abordaría en mayor profundidad más adelante, incluyendo el debate sobre la constitucionalidad. No obstante, manifestó sus dudas respecto a la opinión que podría tener la Organización Regional de Pesca (OROP-PS) respecto a que, habiendo cedido un recurso a través de un mecanismo internacional, el Estado —aunque no se trate de un impuesto, sino de una patente— procediera a cobrar por esa cesión.

El **Honorable Diputado señor Bobadilla** hizo hincapié en que la postura que había adoptado para rechazar la subasta se basaba en que esta alteraba las reglas del juego una vez iniciado el proceso, lo que desincentivaba la inversión y proyectaba la imagen de un país poco serio. Señaló que esa misma situación podría repetirse con la nueva propuesta del Ejecutivo.

Recordó que Chile estaba adherido a la OROP-PS, a través de un tratado o convenio internacional, adhiriendo a la pregunta formulada por el Honorable Senador señor Sandoval respecto de la posible reacción de los países miembros de esta organización frente a un cambio unilateral por parte de Chile. A su juicio, se trataba de un asunto relevante, por lo que instó al Ejecutivo a revisar la propuesta, pues consideraba que esta podía afectar la seriedad con la que el país debía conducirse, especialmente en el marco de su vinculación con organismos internacionales.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Romero** manifestó su disposición a colaborar en el análisis de la propuesta, destacando que era una solución seria y responsable.

Indicó que, a su juicio, Chile era el único país que cumplía rigurosamente con las ordenanzas de los organismos internacionales. Agregó que no comprendía cómo era posible que se permitiera la pesca gratuita, sin pago alguno, de 260.000 toneladas que provenían desde países como Cuba, Perú, China y otros, pero que se extraían desde aguas chilenas. En ese sentido, cuestionó que se permitiera a terceros capturar esos recursos sin retribución económica al Estado.

Sostuvo que el país y los futuros gobiernos necesitarían recursos, y que por ello la propuesta presentada le parecía razonable, estimando que podría generar una recaudación cercana a los 20 millones de dólares anuales.

La **Honorable Diputada señora Cicardini**, con el propósito de despejar cualquier duda al respecto, solicitó al Ejecutivo una aclaración sobre si la patente propuesta también afectaría a los pescadores artesanales, ya que existía inquietud en ese ámbito respecto de la posibilidad de que ellos también estuvieran sujetos al pago. Asimismo, preguntó qué pasaría con los trasposos internacionales a la pesca artesanal.

El **Jefe de la Cartera de Economía, señor Grau**, aclaró que la propuesta de patente no afecta a la pesca artesanal. Señaló que los pescadores artesanales no reciben directamente cuotas de la naturaleza que está en discusión, ya que estas son exclusivamente transferencias entre actores industriales. Por tanto, remarcó que la patente está dirigida únicamente a ese sector.

Indicó que, por ejemplo, en febrero del presente año, los países miembros de la OROP-PS se reunieron para discutir las cuotas globales y su distribución entre los países. Preciso que, en esa instancia, se acordó un aumento del 25% en la cuota global de jurel y que Chile obtuvo aproximadamente el 66% de dicha cuota.

Subrayó que lo que se determina en esas instancias es la asignación a cada país, y que eso no tiene ninguna relación directa con la propuesta de patente. Detalló que, posteriormente, al interior de cada país, son las empresas o instituciones titulares de cuotas las que negocian con empresas chilenas, usualmente a través de acuerdos entre privados y con pagos asociados. En ese contexto, puntualizó que lo que se plantea es el cobro de una patente por el ejercicio de la actividad pesquera en aguas chilenas, sin que ello interfiera con la cuota asignada por la OROP-PS.

Finalmente, recalcó que esta propuesta no vulnera ni compromete los compromisos internacionales de Chile con ese organismo, ya que no modifica las cuotas distribuidas ni sus principios rectores, y que el cobro puede justificarse plenamente a nivel interno como una autorización para ejercer una actividad económica en territorio nacional.

En la misma línea, el **Honorable Senador señor Saavedra** consultó a las autoridades ministeriales si el delta que se asigna por el nuevo fraccionamiento a los pescadores artesanales, en el caso del jurel, también estaría sujeto a algún cobro o pago de patente.

En respuesta, el **señor Ministro de la Cartera**, afirmó que no estaría asociado a ningún pago.

El **Honorable Diputado señor Bobadilla** hizo presente que para que exista un acuerdo en este sentido, debiese aprobarse por unanimidad en la Comisión Mixta, dado que es algo que no está considerado en el proyecto de ley original. En tal sentido, consultó al Presidente de la Comisión y a la Secretaría cuál sería el procedimiento a seguir.

La **Secretaría** aclaró que lo que se había rechazado anteriormente era un determinado mecanismo de financiamiento. Indicó que lo que se presentaba en esta oportunidad era una nueva proposición del Ejecutivo para establecer una forma distinta de financiamiento. Preciso que no se requería unanimidad para su consideración, ya que se trataba de una propuesta que

debía ser evaluada y cuya aceptación o rechazo quedaba a criterio de la Comisión Mixta.

En esa línea el **Honorable Senador señor Núñez** subrayó que es habitual que durante el trámite en una Comisión Mixta haya disposiciones del proyecto que se rechacen y que el Ejecutivo, a su vez, tenga la posibilidad de presentar nuevas indicaciones.

Indicó que comprendía que podía existir cierta suspicacia respecto de la reposición de un texto, y que intentaba interpretar esa preocupación. Expresó que podría ser legítimo cuestionar si el Ejecutivo estuviera reponiendo exactamente el mismo texto que fue rechazado anteriormente. Sin embargo, precisó que en este caso no se trata de una simple reposición, sino de la promoción de un mecanismo distinto de financiamiento.

Afirmó que nunca ha sido una regla en una Comisión Mixta que no se puedan presentar proposiciones sobre la materia en discusión. En ese sentido, pidió racionalidad en el debate, recalcando que otra cuestión distinta es que la propuesta no cuente con los votos necesarios y termine siendo rechazada, pero que no se puede sostener que el Ejecutivo no tenga facultad para presentar una indicación en ese ámbito.

La **Honorable Diputada señora Cicardini** enfatizó en el hecho de que, a su parecer, se estaba desconociendo un acuerdo adoptado en la sesión anterior, según el cual el Ejecutivo presentaría una propuesta de financiamiento para el proyecto de ley.

Subrayó que dicho acuerdo fue tomado en el marco de un funcionamiento reglamentario que, aseguró, todos los presentes comprendían y respetaban.

Finalmente, solicitó que se pudiera rectificar o ratificar formalmente la existencia de ese acuerdo, y propuso, en caso de ser necesario, que la Secretaría de la Comisión lo confirmara.

El **Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, respondió que, si bien existió un acuerdo, sugirió posponer el debate hasta que se alcanzara una solución para resolver el punto en cuestión.

El **Honorable Diputado señor Bobadilla** solicitó a la Secretaría de la Comisión Mixta que elaborara un informe en derecho respecto de lo que estaba planteando, específicamente sobre el hecho de que, al haberse rechazado la subasta —que incluía un mecanismo de financiamiento—, dicho financiamiento también debía entenderse rechazado. Agregó que esa parte del proyecto de ley ya había sido votado y sancionado, y que lo mismo ocurría con el tema de la merluza común.

Criticó que en ese punto el Ejecutivo no quisiera asumir el costo presupuestario correspondiente.

Finalmente, reiteró que, en su opinión, al caerse la subasta se había caído también la propuesta de financiamiento, por lo que el Ejecutivo, si quería reponer esa materia, debía presentar un nuevo proyecto de ley y no intentar hacerlo dentro de esta iniciativa en estudio.

En una sesión posterior, el **Honorable Diputado señor Romero**, informó que, junto a su equipo, había elaborado una propuesta para aplicar un *royalty* a las cesiones de jurel que provienen del extranjero a través de la OROP-PS. Argumentó que era necesario regular dichas cesiones por dos razones principales: en primer lugar, porque generan un sobreesfuerzo pesquero que supera en aproximadamente un 15% la cuota recomendada por el comité científico para las costas del país; y, en segundo lugar, porque el mantenimiento de ellas favorece los desembarques históricos de países que no ejercen esfuerzos efectivos de pesca, lo cual perjudica una redistribución más justa del recurso en favor de Chile.

Advirtió, no obstante, que debía realizarse un análisis más profundo del impacto de aplicar ese criterio, ya que en la actualidad existían plantas que dependían de dichas cesiones internacionales, e incluso un sector de la pesca artesanal se había dinamizado gracias a esas transferencias. Por ello, afirmó que no se trataba de un tema trivial y que era necesario contar con un informe financiero y de impacto socioeconómico antes de tomar decisiones.

Por su parte, la **Honorable Senadora señora Vodanovic**, apeló a la necesidad de que el Ejecutivo presentara la norma de financiamiento relacionada con la patente como mecanismo de financiamiento de la iniciativa legal, y se buscara un entendimiento, aclarando que no existía un enfrentamiento entre la industria y la pesca artesanal, sino que se pretendía proteger las fuentes laborales de ambos sectores.

- - -

#### Artículos nuevos propuestos por el Ejecutivo<sup>7</sup>

En la siguiente sesión, el **Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, informó que **Su Excelencia el Presidente de la República**, había presentado propuestas relativas al

---

<sup>7</sup> Durante la discusión de estas disposiciones, se hicieron llegar a la Secretaría los siguientes informes en derecho:

1. - [Del profesor señor Carlos Carmona, denominado "Los límites de una nueva probable patente en el proyecto de ley de fraccionamiento pesquero"](#).
2. - [Del profesor señor Osvaldo Urrutia, titulado "Impactos negativos de un gravamen a las transferencias internacionales de derechos de pesca sobre jurel"](#).

financiamiento del proyecto de ley en estudio. Agregó que ello respondía al rechazo de la propuesta original sobre licitaciones por parte de esta Comisión Mixta, contenidas en el artículo segundo transitorio del proyecto de ley aprobado en primer trámite constitucional.

En tal contexto, indicó que el Ejecutivo consideraba necesario que la iniciativa legal contara con una fuente de financiamiento, motivo por el cual presentaba una propuesta en esta materia.

Por lo anterior, **Su Excelencia el Presidente de la República**, consultó incorporar **un artículo 6, nuevo y un artículo 7, nuevo**, al proyecto de ley, con el siguiente texto:

“Para agregar el siguiente artículo 6, nuevo:

“Artículo 6.- Los armadores industriales titulares de derechos que provengan de contratos de transferencia a cualquier título, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 E y siguientes del decreto supremo N° 430 de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892 de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, debidamente autorizados para capturar cuotas de pesca dentro de la Zona Económica Exclusiva de Chile, deberán pagar una patente especial a beneficio fiscal. Los armadores artesanales estarán exentos del pago de esta patente especial. Sin perjuicio de ello, deberán efectuar una solicitud de autorización a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con los antecedentes a los que se refiere el inciso tercero.

El valor de la patente ascenderá a 2 unidades tributarias mensuales por cada tonelada del recurso que se haya transferido en virtud de los contratos antedichos. Con todo, el valor de la patente no podrá ser inferior a 250 unidades tributarias mensuales. El valor de la unidad tributaria mensual será el que rija al momento del pago efectivo de la patente.

El armador industrial que cuente con un contrato de transferencia a los que se refiere el inciso primero deberá realizar una solicitud ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. En dicha solicitud, el armador industrial acompañará los antecedentes que respaldan la asignación, incluyendo la copia de el o los contratos y los antecedentes de cualquier acuerdo que le otorguen los derechos que invoca. Cada titular deberá efectuar una solicitud separada.

La Subsecretaría verificará que los antecedentes presentados se ajustan al cumplimiento de los tratados u organizaciones internacionales de los cuales Chile sea parte o miembro. En dicho caso, dictará una resolución concediendo la autorización bajo la condición suspensiva de realizar el pago

de la patente especial. En la resolución quedará establecido el monto del pago que corresponda efectuar por la patente especial y el plazo máximo para ello.

La resolución deberá señalar, al menos, la individualización del titular y las naves con que efectuará la extracción; el número de toneladas autorizadas a cada titular; el mecanismo de imputación de toneladas respecto de las licencias transables y la fecha tope en que deberá efectuarse la extracción.

En aquellos casos excepcionales en que no sea posible determinar el tonelaje que corresponda a un titular, le corresponderá pagar una patente provisoria equivalente a 250 unidades tributarias mensuales. Terminado el respectivo año calendario, con la información de los desembarques, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura determinará el número definitivo de toneladas y el monto definitivo de la patente. La resolución respectiva imputará al valor de la patente a pagar aquel monto que se haya pagado en forma provisoria, determinará el monto definitivo a pagar por concepto de patente y establecerá la fecha máxima en que deberá realizarse el pago.

En el caso de que un armador artesanal se encuentre autorizado para capturar cuota de pesca dentro de la Zona Económica Exclusiva de conformidad con lo establecido en los artículos 7 E y siguientes de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y transfiera a cualquier título, todo o parte de dicha cuota a un armador industrial o permita que ésta sea capturada con sus naves, éste último deberá solicitar autorización a la Subsecretaría de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero de este artículo y pagar la respectiva patente especial.

El pago de esta patente especial se efectuará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 43 y 43 bis.”.”.

Del mismo modo, consultó la siguiente proposición:

“Para agregar el siguiente artículo 7, nuevo:

“Artículo 7.- A partir de la entrada en vigencia de lo dispuesto en el artículo 6, y para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 63 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, por parte de armadores artesanales de embarcaciones de eslora menor a 12 metros que operen respecto del recurso merluza común (*Merluccius gayi*), el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura podrá definir, mediante resolución, flotas priorizadas que deberán someterse al procedimiento de certificación a que se refiere el artículo 64 E, atendiendo a la zona geográfica, el perfil de riesgo, o punto o puerto de desembarque.

Los armadores a los que hace referencia el inciso anterior y que sean calificados como flotas priorizadas deberán someterse al procedimiento

de certificación establecido por el Servicio. La forma, requisitos y condiciones de dicha certificación serán establecidos por el Servicio mediante resolución.

Con todo, la certificación de los desembarques realizados por los armadores industriales del recurso merluza común (*Merluccius gayi*) deberá efectuarse siempre de manera presencial por el Servicio o mediante un procedimiento de certificación remota autorizado mediante resolución, que aseguren la fiabilidad de la información entregada.”.”.

La **Ministra de Hacienda (S), señora Heidi Berner**, explicó que la proposición presentada por el Ejecutivo incluía un nuevo artículo 6, el cual establecía una patente especial de 2 UTM por tonelada para la pesca del sector industrial en casos en que se obtenga una autorización para capturar una cuota de jurel asignada por otro país. Indicó que esta medida generaría una recaudación de MM\$ 27.982, según lo señalado en el informe financiero N° 141 de 2025, lo que permitiría compensar la disminución de ingresos derivada del cambio en la distribución del fraccionamiento. Recordó que el proyecto de ley inicialmente contemplaba una licitación precisamente por esta menor recaudación, la cual, en el primer año de vigencia, alcanzaría los MM\$26.160.

Agregó que, en el artículo 7, nuevo, de la misma propuesta, se establece la obligatoriedad de que la flota artesanal de 12 metros o menos de eslora, previamente priorizada por SERNAPESCA, certifique sus desembarques de merluza común. Para ello, informó que se incorporaba un nuevo informe financiero que consideraba el gasto necesario para contratar a 26 certificadores y 3 supervisores adicionales, lo que subsanaba la inadmisibilidad de la propuesta formulada por el Honorable Diputado señor Bobadilla.

Por su parte, el **Jefe de la Cartera de Economía**, complementó lo anterior, señalando que, al final del artículo 7, nuevo, se establecía explícitamente que la certificación de los desembarques realizados por los armadores industriales del recurso merluza común debía efectuarse siempre de manera presencial por parte del Servicio o mediante un procedimiento de certificación remota autorizado mediante resolución, que garantizara la fiabilidad de la información entregada. En consecuencia, precisó que el artículo aseguraba la fiscalización presencial en todos los casos, sin hacer distinción entre el sector industrial y el artesanal.

La **Ministra de Hacienda (S), señora Heidi Berner**, hizo hincapié en que el artículo 7, nuevo comienza diciendo “A partir de la entrada en vigencia de lo dispuesto en el artículo 6”, por lo que, a su entender, se requiere una fuente de financiamiento, toda vez que se están generando gastos adicionales, incluso considerando la pérdida de recaudación derivada de la nueva distribución del fraccionamiento. Por ello, destacó que la proposición estaba relacionada con el artículo 6, nuevo, donde se genera la fuente de

ingreso que compensa la eliminación de la licitación contemplada inicialmente en el proyecto de ley.

**El Honorable Senador señor Coloma** manifestó que, a su juicio, la proposición presentada por el Ejecutivo era doblemente inadmisibile. En primer lugar, argumentó que se trataba de un impuesto, específicamente en forma de patente, lo que requería, según señaló, que su origen fuera la Cámara de Diputados, dado que se trata de una materia exclusiva de dicha Corporación. Afirmó que en este caso esta estaría abdicando de una atribución que le es propia y recaló que el Ejecutivo no puede presentar una propuesta con implicancias de gasto o recaudación en el Senado, y menos en una Comisión Mixta.

Agregó que, la propuesta se encontraba fuera de las ideas matrices del proyecto. A su juicio, en ningún momento del debate legislativo previo, ni en la Cámara de Diputados ni en el Senado, se había abordado la creación de una patente, y que dicha disposición surgía ahora como consecuencia del rechazo a la norma de licitaciones. Por ello, consideró que se trataba de una indicación extemporánea y sin vínculo con el núcleo del proyecto original. Con base en ambos argumentos, solicitó formalmente que se declarara inadmisibile.

**El Honorable Diputado señor Bobadilla** expresó que su única preocupación respecto de la propuesta del artículo 7, nuevo, era que debía quedar expresamente establecido que la certificación de los desembarques debía realizarse de manera presencial para todas las embarcaciones, tanto artesanales como industriales.

**El Honorable Senador señor Saavedra** señaló que era partidario de haber alcanzado un protocolo de acuerdo, recordando que se estaba legislando sobre una pesquería en plena explotación. Indicó que la situación de la merluza, la forma en que se extrae y la falta de fiscalización efectiva en los desembarques eran hechos ampliamente conocidos. Subrayó que, si realmente se buscaba cuidar el recurso y lograr que el nuevo modelo de administración pesquera impulsado por el gobierno fuera sustentable, era necesario redoblar los esfuerzos para asegurar una fiscalización presencial.

**El Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Nicolás Grau**, manifestó que el Ejecutivo podía comprometerse al protocolo propuesto, señalando que ese era, efectivamente, el espíritu de lo que se estaba impulsando con la iniciativa.

**- Puesta en votación la proposición del Ejecutivo, en orden a incorporar un artículo 7, nuevo, resultó aprobada por la mayoría de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Espinoza, Kusanovic, Kuschel, Núñez y Sandoval, la Honorable Diputada**

**señora Cicardini, y los Honorables Diputados señores Bobadilla, Ramírez y Romero. Se abstuvo el Honorable Diputado señor Brito.**

Al fundamentar su abstención, el **Honorable Diputado señor Brito**, recordó que tres años antes de la promulgación de la ley Longueira, representantes de la industria pesquera comenzaron a comprar todo el desembarque posible en las caletas artesanales. Explicó que, tras la entrada en vigencia de dicha ley en 2012, la industria reclamó que esos desembarques les pertenecían y, en consecuencia, se les asignó el 60% de la cuota.

Indicó que, si bien se impulsó una Nueva Ley de Pesca con miras a corregir estas injusticias, ve con preocupación que la medida de acreditación pueda usarse en perjuicio de los pequeños pescadores, mientras los grandes actores, que acreditan por vías telemáticas el procesamiento de toneladas, no enfrentan sanciones.

Sostuvo que no podía apoyar una disposición que, a su juicio, era injusta con los pescadores artesanales, particularmente en el contexto del fraccionamiento recientemente aprobado para la merluza común. Dijo estar de acuerdo en avanzar hacia mecanismos de acreditación, pero solo si estos van acompañados de una cuota que permita al pescador obtener al menos un ingreso superior al salario mínimo.

Enseguida, la Comisión Mixta continuó con el estudio de lo referente a la propuesta de artículo 6, nuevo.

El **Honorable Senador señor Saavedra** solicitó a la Ministra (S) de Hacienda información específica respecto al monto necesario para que el sistema de fiscalización pudiera funcionar adecuadamente.

Planteó la posibilidad de alcanzar un acuerdo en torno al tope del monto propuesto, de modo que se pudiera aprobar la medida con el respaldo necesario para asegurar la contratación de personal destinado a labores de fiscalización.

La **Ministra de Hacienda (S), señora Heidi Berner**, expresó que, lo planteado no correspondía únicamente a lo establecido en el informe financiero sobre fiscalización, sino que respondía a un punto de fondo: el proyecto de ley, al modificar la distribución del fraccionamiento, generaba una pérdida significativa de recaudación fiscal. Indicó que esto podía constatarse en la página 4 del informe financiero N° 141 de 2025, en la tabla 1, donde se detallaba la variación en la recaudación producto del cambio de fraccionamiento. Allí se consignaban dos elementos: la disminución del impuesto específico y la anualidad de la subasta, siendo esta última identificada con la letra B, lo que en conjunto representaba una pérdida estimada en MM\$26.160 para el primer año de aplicación.

Agregó que este punto había sido tratado en diversas ocasiones con el Honorable Senador señor Coloma, particularmente en el marco de discusiones sobre la [ley N° 21.713](#) sobre cumplimiento tributario y el principio de neutralidad fiscal. Recordó que, justamente por esa razón, el proyecto original contemplaba un mecanismo de licitación. En ausencia de esa disposición —rechazada por la Comisión Mixta—, explicó que el Ejecutivo proponía ahora una patente, a fin de compensar la pérdida de recaudación.

Precisó que los MM\$ 26.160 a los que se refería correspondían al año 2025 y que esos recursos ya estaban comprometidos en la Ley de Presupuestos de este año. En ese contexto, subrayó que, dada la estrechez fiscal actual y las advertencias realizadas por el Consejo Fiscal Autónomo, resultaba necesario que este nuevo marco normativo incluyera un mecanismo compensatorio.

Finalmente, indicó que, si bien el gasto asociado a la contratación de 26 certificadores y 3 supervisores también estaba contemplado en el informe financiero, su magnitud era considerablemente menor en comparación con la pérdida de recaudación fiscal. Por tanto, insistió en que el artículo 6 nuevo no solo era coherente con la idea matriz del proyecto, sino que constituía una respuesta necesaria frente a los efectos fiscales que este generaba.

**El Honorable Senador señor Espinoza, en su calidad de Presidente de la Comisión Mixta**, manifestó coincidir en la necesidad de que el proyecto contara con financiamiento, ya que no resultaba concebible que quedara sin respaldo económico, pese a los informes que se habían entregado. Expresó su apoyo al Ejecutivo en ese sentido, aunque manifestó reparos respecto del valor propuesto de 2 UTM por tonelada, al considerarlo excesivo.

Indicó que ya había planteado esta inquietud a la señora Ministra (S) y propuso una alternativa de 1,3 UTM por tonelada, que, a su juicio, permitiría avanzar sin afectar la empleabilidad en la región del Biobío. Añadió que no se trataba de una cifra arbitraria, sino de un punto intermedio que evitaría generar complicaciones tanto al Ejecutivo como al ámbito laboral. Reconoció que no alcanzaría la recaudación estimada por el Gobierno, pero consideró que podría representar una salida razonable para destrabar una ley que, pese a sus dificultades, se había tramitado con seriedad y responsabilidad.

**El Honorable Diputado señor Bobadilla** coincidió con el planteamiento formulado por el Honorable Senador señor Coloma, en cuanto a la inadmisibilidad de la propuesta presentada por el Ejecutivo. Afirmó que en ninguna parte de la idea matriz del proyecto se contemplaba la incorporación de un tributo o una patente, por lo que consideró que la proposición en cuestión

no guardaba relación alguna con el objeto del proyecto y, en consecuencia, era absolutamente inadmisibile.

Por tal motivo, solicitó un pronunciamiento de la Secretaría sobre esta materia.

La **Ministra de Hacienda (S), señora Heidi Berner**, reiteró que esta materia había estado contemplada en el proyecto original, dado que se consideraba una fuente de financiamiento ante el cambio en la distribución del fraccionamiento.

Agregó que, en atención a lo planteado durante el debate, el Ejecutivo había analizado la propuesta y estaba dispuesto a considerar una rebaja a 1,3 UTM por tonelada. En caso de que se alcanzara un acuerdo en ese sentido, precisó que se tendría que presentar una nueva proposición junto con su respectivo informe financiero.

El **Honorable Senador señor Núñez** señaló que en la sesión anterior también se había planteado la alegación de inadmisibilidad y que esta fue resuelta por la Secretaría presente en ese momento.

Enfatizó que ya había existido un debate previo tanto respecto de si la norma de financiamiento estaba fuera de las ideas matrices del proyecto como sobre la diferencia entre un impuesto y una patente. Recordó además que ese mismo argumento se había discutido ampliamente en la Comisión de Hacienda, así como también en cuanto al *royalty*, el cual, afirmó, no se consideró un impuesto, sino un pago especial por el uso de un recurso natural no renovable.

El **Honorable Senador señor Coloma** expresó que, habiendo revisado el proyecto de ley original de fecha 4 de septiembre de 2024, advirtió que este no contaba con la firma del Ministro de Hacienda, sino únicamente con la del Ministro señor Grau y el Presidente de la República. Señaló que esta circunstancia era una clara demostración de que la propuesta no se planteó originalmente bajo una lógica de gasto, sino que esta surgió posteriormente.

Afirmó que no se podía vulnerar la Constitución en cuanto a la competencia para establecer impuestos, la cual corresponde a la Cámara de Diputados. Añadió que el tema que surgió en la Comisión Mixta se orientó más bien a la recaudación y no a un gasto, y que esto constituía un problema fundamental.

Señaló que, de mantenerse esta situación, la tramitación en la Cámara de Diputados o en el Senado perdería relevancia, pues lo esencial sería lo que decida la Comisión Mixta. Argumentó que cualquier gobierno futuro, independientemente de su signo político, podría aprovechar ese

precedente para establecer tributos en la Comisión Mixta sin respetar el origen constitucional de los impuestos.

La **Ministra de Hacienda (S) señora Heidi Berner** precisó que en este caso no existía un aumento del gasto fiscal, sino una disminución de ingresos. Explicó que en el proyecto original se contemplaba una licitación como fuente recaudatoria, pero esta fue rechazada en el Senado. Por ello, aclaró que la vía de la ley de presupuesto no correspondía para solucionar esta situación.

Añadió que la ausencia de la firma del Ministro de Hacienda en el proyecto original se debía a que la idea inicial era la licitación, y que la proposición actual busca resolver las diferencias surgidas entre ambas Cámaras en cuanto a la compensación de la menor recaudación generada por la nueva distribución del fraccionamiento.

El **Coordinador de Regulación Económica del Ministerio de Hacienda, señor Francisco Saffie**, subrayó la importancia de que los proyectos de ley cuenten con una fuente de financiamiento, en cumplimiento del artículo 67 de la Constitución Política. Explicó que la propuesta de establecer una patente no constituye un impuesto, dado que no grava la utilidad ni la renta en la transferencia de cuotas, no se basa en la capacidad contributiva de los contribuyentes, así como tampoco contempla beneficios fiscales. Preciso que la patente grava la autorización otorgada para el registro de las cuotas compradas en el extranjero, es decir, la autorización para desarrollar una actividad económica específica, en este caso la extracción de peces.

Resaltó que el precedente fijado por la Comisión Mixta es que no se pueden aprobar proyectos de ley sin financiamiento asegurado, lo que resulta relevante ante la existencia de menores ingresos. Señaló que una interpretación literal del artículo 67, que mencione solo "nuevos gastos", perdería su sentido sistemático y podría generar un mal precedente, permitiendo eludir la iniciativa exclusiva del Presidente de la República en materia tributaria. Por ello, indicó que el artículo debe incluir también la consideración de menores ingresos, para evitar vulnerar este principio constitucional.

El **Honorable Diputado señor Romero** hizo presente que, tras el rechazo de la propuesta de subasta, él mismo había presentado una alternativa, y que se había llegado a un acuerdo con el Ejecutivo para que se ingresara una propuesta que permitiera seguir abordando el tema del financiamiento. En ese contexto, expresó su incomodidad al escuchar nuevas objeciones respecto a la constitucionalidad de la propuesta. De esta manera, declaró su intención de respaldar el mecanismo de financiamiento propuesto.

El **Honorable Senador señor Kuschel** criticó la propuesta y recordó que en sesiones anteriores había solicitado antecedentes relativos al empleo. Manifestó que, a su juicio, el mecanismo de financiamiento propuesto no guardaba relación con las ideas matrices del proyecto, ni con el fraccionamiento al que se refería su contenido original.

Calificó como excesivo el monto del tributo propuesto, afirmando que la reducción desde 2 UTM a 1,3 UTM por tonelada, solo evidenciaba que se presentó una cifra muy alta para luego modificarla con el objetivo de superar las objeciones y facilitar su aprobación.

Agregó que el valor de mercado de una tonelada de jurel rondaba los 300 dólares, y que el cobro planteado implicaría un descuento de aproximadamente 120 dólares por tonelada, lo que consideró desproporcionado. Además, señaló que existían acuerdos previos con la OROP-PS sobre esta materia, y expresó que, en su opinión, lo que se estaba haciendo rompía esos compromisos.

Cabe indicar que **Su Excelencia el Presidente de la República**, también propuso incorporar al proyecto de ley en estudio, un **artículo quinto transitorio, nuevo**.

En tal contexto, la **Ministra de Hacienda (S), señora Heidi Berner**, aclaró que el contenido del artículo quinto transitorio, nuevo, de la propuesta, se refería específicamente a la vigencia de la norma que establecía la patente dispuesta en el artículo 6, nuevo, por lo que recomendó que se analizaran de manera conjunta.

**El Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza, teniendo en consideración la solicitud del Honorable Senador Coloma y del Honorable Diputado Bobadilla puso en votación, de manera conjunta, la admisibilidad del artículo 6, nuevo, y del artículo quinto transitorio, nuevo, ambos propuestos por el Ejecutivo, por guardar estrecha relación.**

De esta manera, los textos que tuvo en cuenta la Comisión Mixta para la votación de la admisibilidad son los siguientes:

“Para agregar el siguiente artículo 6, nuevo:

“Artículo 6.- Los armadores industriales titulares de derechos que provengan de contratos de transferencia a cualquier título, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 E y siguientes del decreto supremo N° 430 de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892 de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, debidamente autorizados para capturar cuotas de pesca dentro de la Zona Económica

Exclusiva de Chile, deberán pagar una patente especial a beneficio fiscal. Los armadores artesanales estarán exentos del pago de esta patente especial. Sin perjuicio de ello, deberán efectuar una solicitud de autorización a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con los antecedentes a los que se refiere el inciso tercero.

El valor de la patente ascenderá a 1,3 unidades tributarias mensuales por cada tonelada del recurso que se haya transferido en virtud de los contratos antedichos. Con todo, el valor de la patente no podrá ser inferior a 250 unidades tributarias mensuales. El valor de la unidad tributaria mensual será el que rija al momento del pago efectivo de la patente.

El armador industrial que cuente con un contrato de transferencia a los que se refiere el inciso primero deberá realizar una solicitud ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. En dicha solicitud, el armador industrial acompañará los antecedentes que respaldan la asignación, incluyendo la copia de el o los contratos y los antecedentes de cualquier acuerdo que le otorguen los derechos que invoca. Cada titular deberá efectuar una solicitud separada.

La Subsecretaría verificará que los antecedentes presentados se ajustan al cumplimiento de los tratados u organizaciones internacionales de los cuales Chile sea parte o miembro. En dicho caso, dictará una resolución concediendo la autorización bajo la condición suspensiva de realizar el pago de la patente especial. En la resolución quedará establecido el monto del pago que corresponda efectuar por la patente especial y el plazo máximo para ello.

La resolución deberá señalar, al menos, la individualización del titular y las naves con que efectuará la extracción; el número de toneladas autorizadas a cada titular; el mecanismo de imputación de toneladas respecto de las licencias transables y la fecha tope en que deberá efectuarse la extracción.

En aquellos casos excepcionales en que no sea posible determinar el tonelaje que corresponda a un titular, le corresponderá pagar una patente provisoria equivalente a 250 unidades tributarias mensuales. Terminado el respectivo año calendario, con la información de los desembarques, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura determinará el número definitivo de toneladas y el monto definitivo de la patente. La resolución respectiva imputará al valor de la patente a pagar aquel monto que se haya pagado en forma provisoria, determinará el monto definitivo a pagar por concepto de patente y establecerá la fecha máxima en que deberá realizarse el pago.

En el caso de que un armador artesanal se encuentre autorizado para capturar cuota de pesca dentro de la Zona Económica Exclusiva de conformidad con lo establecido en los artículos 7 E y siguientes de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura,

y transfiera a cualquier título, todo o parte de dicha cuota a un armador industrial o permita que ésta sea capturada con sus naves, éste último deberá solicitar autorización a la Subsecretaría de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero de este artículo y pagar la respectiva patente especial.

El pago de esta patente especial se efectuará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 43 y 43 bis.”.”.

“Para agregar el siguiente artículo quinto transitorio, nuevo:

“Artículo quinto.- La entrada en vigencia de lo establecido en el artículo 6 será el primer día del año siguiente a la publicación de la ley.”.”.

**- Puesta en votación la admisibilidad de las proposiciones de artículo 6, nuevo, y artículo quinto transitorio, nuevo, fueron aprobadas por la mayoría de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Espinoza y Núñez y Honorable Diputada señora Cicardini y Honorables Diputados señores Brito, Ramírez y Romero. Votaron en contra los Honorables Senadores señores Kusanovic, Kuschel y Sandoval, y el Honorable Diputado señor Bobadilla.**

**Una vez declaradas admisibles ambas proposiciones, la Comisión Mixta se abocó al estudio ellas.**

El **Honorable Senador señor Kuschel** señaló que, según sus cálculos, las cifras no cuadraban, ni siquiera con la rebaja de 2 UTM por tonelada a 1,3. Afirmó que estos no coincidían con los costos inmediatos que implicaba una mayor fiscalización de los desembarques.

La **Ministra de Hacienda (S)**, señaló que en la página 4 del informe financiero N° 141 estaba claramente establecido, en el cuadro 1, cuál era la pérdida de recaudación por el cambio de fraccionamiento. Explicó que la recaudación con la tarifa de 2 UTM por tonelada era de MM\$ 27.982, cifra algo superior a la pérdida proyectada. Sin embargo, indicó que, en el ánimo de llegar a un acuerdo, se proponía rebajar a 1,3 UTM, lo que generaba una recaudación de MM\$ 18.212, cifra que se incorporaba en el nuevo informe financiero N° 142 de 2025 presentado, y que, además, permitiría compensar el gasto adicional asociado a la certificación.

Por su parte, el **Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador Espinoza**, comentó que, según los cálculos con 2 UTM por tonelada, la cifra era evidentemente muy superior a la recaudación esperada con 1,3 UTM. Afirmó que eso implicaría quedar bajo la línea de lo que se dejaría de percibir, consultando si existiría otra forma de compensar ese financiamiento.

La **Ministra de Hacienda (S) señora Berner** reiteró que el objetivo inicial era compensar completamente la menor recaudación, cifrada en MM\$

26.160. No obstante, señaló que, para alcanzar un acuerdo, se optaba por la propuesta del 1,3 UTM, que permitiría recaudar MM\$18.212, buscando así un equilibrio sin generar una disminución tan significativa.

El **Honorable Senador señor Kuschel** indicó que, según sus cálculos y considerando un precio de 300 dólares por tonelada de jurel, se estaría pagando actualmente 270 dólares. Con la rebaja a 1,3 UTM, ese valor bajaría a 110,5 dólares por tonelada, lo que, a su juicio, seguía siendo una cifra elevada.

La **Ministra de Hacienda (S) señora Berner** respondió que el valor se calculaba con base en 1,3 UTM por tonelada, y que la UTM estaba en aproximadamente 68.000 pesos.

El **Honorable Diputado señor Bobadilla** cuestionó que se estuviera discutiendo y tomando decisiones tan relevantes con tan poco tiempo. Solicitó que la votación de este punto se realizara de manera separada respecto del resto del contenido del proyecto, expresando su convicción de que tanto Diputados como Senadores, al estudiar con detenimiento las consecuencias de las cifras que —según sus palabras— estaba improvisando el gobierno, concluirían que esto acarrearía consecuencias graves.

**El Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza, puso en votación las proposiciones del Ejecutivo, en orden a incorporar un artículo 6, nuevo, y un artículo quinto transitorio, nuevo:**

**- Puesta en votación ambas proposiciones, fueron aprobadas por la mayoría de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Espinoza y Núñez, la Honorable Diputada señora Cicardini y los Honorables Diputados señores Brito, Ramírez y Romero. Votaron en contra los Honorables Senadores señores Kusanovic, Kuschel y Sandoval y el Honorable Diputado señor Bobadilla.**

Al fundamentar su voto a favor, la **Honorable Diputada señora Cicardini** mencionó que se establecía expresamente que ciertos actores quedaban exentos del pago de la patente, y expresó su deseo de que dicho punto pudiera reforzarse y quedar consignado de manera clara en la historia fidedigna de la ley dentro de la discusión en la Comisión Mixta.

Sugirió que se hiciera énfasis en la necesidad de dejar establecido en la ley la posibilidad de realizar ventas directas o tratos directos entre el sector de la pesca artesanal y las transferencias internacionales o cuotas extranjeras. Agregó que muchas de estas cuotas se canalizaban a través de la industria debido a que el sector artesanal no contaba con el respaldo financiero suficiente para efectuar los pagos, planteando la interrogante sobre qué ocurría en esos casos.

A continuación, junto con anunciar su voto en contra, el **Honorable Diputado señor Bobadilla** hizo reserva de constitucionalidad de las normas propuestas, por considerar que se apartan de las ideas matrices del proyecto de ley en estudio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, inciso primero de la Carta Fundamental y artículo 24 de la ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

El **Honorable Senador señor Sandoval** argumentó su votó en contra señalando que la iniciativa legal en informe ya contaba con financiamiento suficiente. Explicó que existían estudios como aquel realizado por el ex Subsecretario de Pesca y Acuicultura señor Andrés Couve que proyectaban un aumento en la recaudación fiscal a partir de 2025 estimado en unos 20 millones de dólares respecto a 2024. Este incremento, señaló, se debía principalmente al aumento en la cuota de jurel asignada por la OROP-PS, incluso considerando variaciones en el fraccionamiento.

Recalcó que estas proyecciones se mantenían positivas en los años siguientes y que, por tanto, no era necesario modificar el esquema actual de financiamiento. Criticó que el Ejecutivo no hubiera considerado estos antecedentes y lamentó que no se hubiese dado espacio para un análisis más profundo en la discusión. También insistió en que no se estaba generando un nuevo gasto, por lo que, no se requería financiamiento adicional.

El **Honorable Senador señor Kuschel** anunció su voto en contra, argumentando que actualmente ya existe una patente pesquera única para las empresas, especialmente las más pequeñas, y que ahora se sumaría una patente adicional. Cuestionó qué ocurriría con los contratos vigentes, cuándo entraría en vigencia la nueva normativa y cómo afectaría a las empresas más pequeñas, algunas de las cuales —advirtió— operan en condiciones muy ajustadas.

Finalmente, el **Honorable Senador señor Espinoza** indicó que, según los antecedentes que solicitó, la medida no implicaría pérdidas para la industria, sino únicamente una reducción del 30 % en sus utilidades. Añadió que, con la rebaja a 1,3 UTM por tonelada, esa disminución sería aún menor. En base a esa información, manifestó su voto a favor de la propuesta.

Por último, la Comisión Mixta analizó lo referente a la siguiente proposición del Ejecutivo, de incorporar un **artículo sexto transitorio, nuevo**, cuyo tenor es el siguiente:

“Para agregar el siguiente artículo sexto transitorio, nuevo:

“Artículo sexto.- El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto vigente de la partida del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la

partida presupuestaria Tesoro Público, podrá complementar dicho presupuesto en la parte de gasto que no se pudiere financiar con tales recursos. Para los años posteriores, se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.”.

La **Ministra de Hacienda (S) señora Berner** explicó que el artículo transitorio que se estaba proponiendo aprobar correspondía a la certificación que dice relación con el artículo 7, nuevo, como fuente de financiamiento contemplada para esa medida.

**- Puesta en votación la proposición del Ejecutivo, esta fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Espinoza, Kusanovic, Kuschel, Núñez y Sandoval, Honorable Diputada señora Cicardini y Honorables Diputados señores Bobadilla, Brito, Ramírez y Romero.**

- - -

#### **Artículo segundo transitorio, nuevo (introducido por el Senado)**

El Senado, en segundo trámite constitucional, ha incorporado los artículos segundo, tercero y cuarto, transitorios, nuevos. En lo que atañe al contenido de este informe, el tenor del artículo segundo, transitorio, nuevo es el siguiente:

“Artículo segundo.- La determinación de la cuota global de captura del recurso hidrobiológico reineta (*Brama australis*) deberá mantener o llevar la pesquería al rendimiento máximo sostenido. Con todo, la cuota global anual de captura deberá considerar una variación anual no superior al 3% respecto de la cuota de captura del año anterior.

Una vez aprobado el plan de manejo de esta pesquería regirá la regla de control de captura y los plazos de recuperación que se definan y no regirá lo detallado en el inciso anterior.”.

La Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional, aprobó la incorporación de los artículos tercero y cuarto transitorios, nuevos, pero ha rechazado la incorporación del aludido artículo segundo transitorio, nuevo.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas**<sup>8</sup>, explicó que el proyecto de ley propone por primera vez el fraccionamiento de la pesquería de la reineta. Indicó que, al fraccionarse, se debe fijar una cuota global anual de captura, basada en el rendimiento máximo sostenible que

---

<sup>8</sup> La presentación de la autoridad ministerial, se puede descargar desde el siguiente link: <https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/fa531a66-5658-49bf-8762-9d44eb2f1e74?includeContent=true>

estipula la ley.

Ahondó en que, actualmente, los desembarques promedio de este recurso son de aproximadamente 35.000 toneladas, y según los estudios del IFOP, el Comité Científico podría establecer valores de captura entre 22.000 y 27.000 toneladas, lo que representaría un ajuste importante respecto a los niveles actuales de extracción.

Por lo tanto, hizo presente que, el Ejecutivo había propuesto – durante la tramitación en el Senado- el artículo segundo transitorio, nuevo que fue rechazado en la Cámara de Diputados, el cual propone que la disminución de la cuota no pueda exceder un 3% para evitar un desplome de una sola vez de esta pesquería.

Para graficar lo anterior, presentó un ejemplo comparativo con lo que ocurrió en la tramitación de la [ley N° 26.657](#), que fraccionó otras pesquerías. En ese caso, comentó que, se observó una caída abrupta en las cuotas de captura, como ocurrió con la merluza común (de 40.000 a 19.000 toneladas entre 2013 y 2014) y con la merluza del sur (de 21.000 a 12.000 toneladas). Tales datos se muestran en el siguiente gráfico:

	2013	2014
MERLUZA COMUN	40.000	19.000
MERLUZA DEL SUR	21.000	12.120
CONGRIO DORADO NORTE	1.169	764
CONGRIO DORADO SUR	700	271

Debido a estos antecedentes, señaló que, el Ejecutivo propone una regla de captura provisional, que permitiría un ajuste gradual de las cuotas, sin que la disminución sea abrupta. En tal sentido, recalcó que, la propuesta del Ejecutivo en esta ocasión, se traduce en conservar la redacción del precepto, y solo cambiar el guarismo, en el sentido que el ajuste no fuese del 3%, sino del 5%, con la idea de equilibrar la actividad pesquera artesanal e industrial, y al mismo tiempo acercarse de manera más rápida al rendimiento máximo sostenible establecido por el Comité Científico.

El **Honorable Senador señor Sandoval** sostuvo que, dado que el marco global del fraccionamiento de la reineta ya está aprobado, la discusión sobre el ajuste entre el 3% y el 5% podría ser resuelta sin mayores dificultades.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Núñez** también consideró importantes las preocupaciones sociales derivadas de una caída abrupta en la cuota de captura, pero destacó la importancia de las condiciones de sustentabilidad del recurso. Estimó crucial tener datos científicos que garanticen que el ajuste en las cuotas no comprometa dicha sustentabilidad. En tal sentido, consultó al señor Subsecretario acerca de la existencia de

información científica adicional sobre los riesgos de aumentar el ajuste al 5%, para este recurso tan consumido masivamente.

La **Honorable Diputada señora Cicardini** coincidió con el Honorable Senador señor Núñez, expresando su preocupación de que la propuesta del 5% se base en un sustento científico sólido. Preguntó al señor Subsecretario sobre los antecedentes científicos detrás de la propuesta, especialmente si el Comité Científico habría entregado reglas de amortiguación o estudios específicos sobre la situación de la pesquería de la reineta y cuándo habría emitido tal evaluación. Señaló que, en tiempos recientes, la biomasa de este recurso ha ido disminuyendo y que una mala decisión podría tener consecuencias graves para la existencia del recurso.

A su vez, el **Honorable Diputado señor Brito** mencionó que la reineta es aún una pesquería en investigación y que no se tiene claro su hábitat exacto. Aclaró que la corriente de Humboldt juega un papel importante en su distribución, que entra desde el agua subantártica hasta la zona central del país, se aleja de la costa y vuelve al sur. También pidió al Ejecutivo que aclare cómo se ha determinado la cuota de 35.000 toneladas extraídas hasta el momento, dado que no ha seguido la metodología de establecer una cuota global de captura. A su juicio, esta cantidad será el punto de partida para los ajustes del 3% o 5% propuestos.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas** respondió, comenzando por aclarar que las 35.000 toneladas de extracción actuales de la reineta no están basadas en un pronunciamiento del Comité Científico. Explicó que, al no haber fraccionamiento previo, no hay una cuota predefinida, por lo que, mientras las otras pesquerías han tenido mecanismos de administración que permiten cuidar el recurso, en el caso de la reineta eso no ha existido. Dado lo anterior, la extracción actual es lo que el sector ha podido sacar, sin un límite establecido.

Detalló que según estudios del IFOP sobre la materia, que correspondería solamente a información marco, hacen suponer que el Comité Científico podría fijar un rango de 22.000 a 27.000 toneladas para la reineta, lo que representaría una reducción significativa en la extracción, entre un 30% y 40% de lo que se captura actualmente.

Precisó que, para la sostenibilidad del recurso, lo importante es que se fraccione para poder tener por primera vez una cuota de captura definida. No obstante, hizo presente que la ciencia, si bien establece un rango en el que se puede extraer una pesquería, hay razones que son de administración pesquera o manejo pesquero, que es lo que realiza normalmente la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que aconsejan una cifra. A modo de ejemplo, señaló que el Comité Científico fija un rango y es la Subsecretaría la que escoge un número dentro de ese rango.

En virtud de lo anterior, destacó que, en este caso lo que se está proponiendo es una regla de manejo pesquero a nivel legal, dado que sería la primera vez que se fracciona esta pesquería. Agregó que no solo se trata del problema social que se genera, sino que también, cuando se produce una contracción muy importante del recurso, aumenta de manera indiscriminada la pesca ilegal, la que se realiza a través de distintas vías.

Por último, hizo un llamado a tener un criterio de realidad en esta materia, señalando que esa es la razón por la cual se propone esta regla de ajuste temporal.

El **Honorable Diputado señor Romero** mencionó que durante la discusión de la Nueva Ley de Pesca (Boletín N° 16.500-21) en la Cámara de Diputados, presentó una indicación respecto de la reineta, que, según recordó, fue aprobada. En ese sentido, propuso que la misma se discutiera y se aprobara también en esta Comisión Mixta, por lo que procedió a darle lectura:

“La distribución regional de la fracción artesanal deberá ser directamente proporcional al esfuerzo pesquero por región de desembarque, expresada en toneladas de captura, con una ponderación histórica correspondiente al menos a 10 años seguidos a partir del año inmediatamente anterior al establecimiento de la cuota global.”.

Anunció que, si el Ejecutivo estaba de acuerdo con incluirla, así como también los miembros de la Comisión Mixta, estaría dispuesto a votar a favor de la propuesta planteada por el señor Subsecretario, de lo contrario, votaría en contra.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas** respondió que, si bien comprendía el espíritu de la sugerencia del Honorable Diputado señor Romero, aclaró que el propósito del proyecto de ley es específico, por lo que solo se refiere a la distribución entre la pesca artesanal e industrial. Según comentó, la propuesta del Honorable Diputado señor Romero estaría fuera de las ideas matrices del proyecto de ley en estudio, que no abarca la distribución entre los sectores artesanales. Además, consideró que sería extraño aplicar una distribución regional de manera específica para la reineta, pero no para las otras 22 pesquerías que ya se habían fraccionado en mediante esta iniciativa legal.

El **Honorable Senador señor Núñez** sostuvo que la propuesta de ajustar la cuota de captura hasta un 5% permite flexibilidad para la autoridad pesquera, lo cual le parecía positivo, ya que puede adaptarse a situaciones imprevistas en la pesca. Destacó que la referida flexibilidad no obligaría a una disminución mecánica del 5% cada año, lo cual es una buena medida precautoria en caso de que se detecte una amenaza para la sustentabilidad del recurso.

Con respecto a la propuesta del Honorable Diputado señor Romero, manifestó comprender su sentido, reconociendo que tiene un fundamento lógico, dado que la pesca artesanal tiene características muy específicas dependiendo de la región del país de que se trate. Sin embargo, expresó que, si se introdujera esta propuesta, la discusión se alargaría indefinidamente y podría dificultar el avance del debate, agregando que sería inadmisibles, ya que no estuvo presente en ninguna de las instancias de discusión de la presente iniciativa, porque de lo contrario, el resultado podría haber sido diferente.

Finalmente, advirtió que, si se imponía una distribución legal de la pesca artesanal, podría llevar a errores, debido a las diferencias regionales. Por lo tanto, sugirió que sería mejor que los comités de manejo pudiesen buscar acuerdos entre los pescadores artesanales sin necesidad de una imposición legal.

**El Honorable Senador señor Sandoval** indicó que la medida del 5% tendría un carácter precautorio, en caso de que surgieran situaciones extraordinarias en la captura de la reineta.

La **Secretaría** intervino para expresar que –a su juicio- la propuesta planteada por el Honorable Diputado señor Romero es ajena a las ideas matrices del proyecto.

**El Honorable Diputado señor Romero** reiteró que la proposición que había presentado no era algo nuevo, ya que había sido discutida y votada en la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados, y que el proyecto mismo hablaba de justicia distributiva. No obstante, anunció su voto a favor.

Enseguida, el **Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Espinoza**, puso en votación la propuesta del Ejecutivo, manteniendo la redacción aprobada por el Senado, pero sustituyendo el guarismo “3” por “5”. El texto es el siguiente:

“Artículo segundo.- La determinación de la cuota global de captura del recurso hidrobiológico reineta (*Brama australis*) deberá mantener o llevar la pesquería al rendimiento máximo sostenido. Con todo, la cuota global anual de captura deberá considerar una variación anual no superior al 5% respecto de la cuota de captura del año anterior.

Una vez aprobado el plan de manejo de esta pesquería regirá la regla de control de captura y los plazos de recuperación que se definan y no regirá lo detallado en el inciso anterior.”.

**- Puesta en votación la propuesta precedente, fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Espinoza, Kuschel, Kusanovic, Núñez y Sandoval,**

**Honorable Diputada señora Cicardini y Honorables Diputados señores Bobadilla, Brito, Ramírez y Romero.**

- - -

Artículo transitorio, nuevo propuesto

Como forma y modo de resolver las discrepancias planteadas, los **Honorables Senadores señores Gahona y Walker**, formularon la siguiente proposición:

“Para agregar un nuevo artículo transitorio del siguiente tenor:

“Artículo X transitorio. Del total de la captura anual del recurso jurel en la región de Coquimbo, un porcentaje mínimo del 30% deberá destinarse prioritariamente al consumo de la población regional, asegurando su disponibilidad para el abastecimiento local. Este porcentaje podrá ser revisado anualmente en base a criterios de sostenibilidad del recurso y necesidades alimentarias regionales.”.

El **Honorable Senador señor Núñez** explicó que la proposición presentada por los senadores señores Walker y Gahona surgió a raíz de una reunión en la Región de Coquimbo, donde se discutió cómo fomentar el consumo humano de jurel. Sin embargo, advirtió que no debería referirse únicamente a la “población regional”, lo que limitaría la producción de jurel para consumo humano a una sola región, impidiendo su distribución a otras zonas o incluso su exportación. En ese contexto, indicó que la propuesta obedecía a que, actualmente, el 93 % del jurel capturado se destina a harina de pescado.

Por tal razón, propuso una propuesta alternativa, suscrita por él junto al Honorable Diputado señor Manouchehri, eliminando la palabra “regional” para ampliar el alcance, solicitando que se entendiera como retirada la proposición de los senadores señores Gahona y Walker debido a esa limitación.

La redacción de la proposición planteada es la siguiente:

“Para agregar un nuevo artículo transitorio del siguiente tenor:

“Artículo X transitorio. Del total de la captura anual del recurso jurel en la región de Coquimbo de la cuota artesanal, un porcentaje mínimo del 30% deberá destinarse prioritariamente al consumo de la población. Este porcentaje podrá ser revisado anualmente en base a criterios de sostenibilidad del recurso y necesidades alimentarias regionales.”.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Salas** expresó dudas sobre la proposición formulada, ya que establecía un porcentaje mínimo

del 30 % del total de la captura de jurel destinado al consumo humano. Señaló que no veían cómo aplicar esa exigencia a la fracción correspondiente a la industria, ya que implicaría obligar a las empresas a instalar o reactivar plantas conserveras, lo cual consideró poco viable. Indicó que la propuesta tiene más sentido en el contexto de la cuota artesanal, donde podría implementarse mediante normas administrativas que asignen a los pescadores de pequeña escala, quienes destinan el 100 % de su captura al consumo humano. Por ello, manifestó reparos respecto de la aplicabilidad de la propuesta al conjunto de la captura total.

Por su parte, la **Honorable Diputada señora Cicardini** manifestó cautela respecto de la proposición al establecer un porcentaje mínimo del 30 % de la captura de jurel para el consumo humano. Señaló que esto requeriría condiciones previas de infraestructura, tanto en las embarcaciones como en las plantas de procesamiento, y advirtió que imponer esa exigencia por ley podría derivar en incumplimientos si no se cuenta con la capacidad para cumplirla. Aunque valoró la intención de avanzar hacia un mayor consumo humano, sugirió que dicho objetivo debe implementarse de forma gradual, considerando la realidad regional y las limitaciones existentes.

El **Honorable Senador señor Núñez** aclaró que no se trata de una propuesta improvisada, sino que ha sido trabajada en conjunto con un estudio realizado por CORFO. Explicó que se llevaron a cabo reuniones con la participación de pymes pesqueras, representantes de Sernapesca, y federaciones de pescadores artesanales, incluso con actores con los que históricamente han tenido diferencias en otros debates. Destacó que la iniciativa tiene una gran importancia para la región, ya que busca crear un nuevo circuito económico local, con una estimación de generación de 500 empleos.

**El Presidente de la Comisión Mixta puso en votación la propuesta formulada por los Honorables Senadores señores Gahona y Walker, modificada por la presentada por el Honorable Senador señor Núñez y el Honorable Diputado señor Manouchehri.**

**- En una primera votación, se obtuvo el siguiente resultado: votaron a favor los Honorables Senadores señores Espinoza y Núñez, la Honorable Diputada señora Cicardini y los Honorables Diputados señores Brito y Ramírez. Por la negativa estuvieron los Honorables Senadores señores Kusanovic, Kuschel y Sandoval, y los Honorables Diputados señores Bobadilla y Romero.**

**- Repetida la votación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Senado, se produjo el mismo resultado, por lo que ambas proposiciones se tuvieron por desechadas.**

Al fundamentar su voto en contra, el **Honorable Senador señor**

**Kuschel** expresó que, sería necesario impulsar una campaña de consumo si se pretende destinar un 30% de la captura de jurel a los humanos, ya que actualmente la población no está habituada a consumirlo y podría no haber demanda suficiente. Cuestionó cómo se financiaría esa iniciativa y cómo se alcanzaría un nivel de operación sostenible.

- - -

## **PROPOSICIÓN**

En mérito de los acuerdos adoptados, la Comisión Mixta tiene el honor de proponer, como forma y modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras del Congreso Nacional, lo siguiente:

### **ARTÍCULO 1º**

#### **Número 1**

- Consultar como número 1 el siguiente texto:

“1. Anchoqueta (*Engraulis ringens*), en el área marítima comprendida por las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo, el fraccionamiento de captura, se establecerá dentro de los rangos de 85% a 55% para el sector pesquero artesanal y 15% a 45% para el sector pesquero industrial, con un porcentaje inicial de 55% para el sector artesanal y 45% para el sector industrial. Los ajustes anuales dentro de estos rangos se regirán por las siguientes reglas:

a) Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva asignada en el año anterior, la fracción destinada al sector pesquero artesanal aumentará en 10 puntos porcentuales al año.

b) Si el sector industrial alcanza una captura efectiva anual de su asignación, podrá mantener su porcentaje inicial o incrementarlo hasta en 10 puntos porcentuales al año, siempre que previamente se haya aplicado la regla anterior y dentro de los rangos previamente establecidos.

Para efectos de la determinación de la captura efectiva, solo se considerará como tal la extracción del recurso realizada directamente por el titular. No se contabilizará aquella derivada de cesiones de conformidad con el artículo 55 T del decreto supremo N° 430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892 de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura. Con todo, para entender cumplido el total de la captura efectiva requerida bastará la extracción del 90% de esta.

Tratándose de este recurso, no se aplicará el artículo 47, incisos

tercero y cuarto, del decreto supremo N° 430 de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.”.

**- Respecto a los párrafos primero y segundo, fueron aprobados por mayoría de seis votos a favor y cuatro en contra. Votaron a favor los Honorables Senadores señores Espinoza y Núñez, y los Honorables Diputados señores Brito, Manouchehri, Ramírez y Romero; por la negativa estuvieron los Honorables Senadores señores Kusanovic, Kuschel, Sandoval y el Honorable Diputado señor Bobadilla.**

**- En cuanto al párrafo final, nuevo, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Espinoza, Kusanovic, Kuschel, Núñez y Sandoval, y la Honorable Diputada señora Cicardini y los Honorables Diputados señores Bobadilla, Brito, Ramírez y Romero.**

- - -

## Número 2

- Proponer como número 2 el siguiente:

“2. Sardina española (*Sardinops sagax*), en el área marítima comprendida por las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo, el fraccionamiento de captura, se establecerá dentro de los rangos de 85% a 55% para el sector pesquero artesanal y 15% a 45% para el sector pesquero industrial, con un porcentaje inicial de 55% para el sector artesanal y 45% para el sector industrial. Los ajustes anuales dentro de estos rangos se registrarán por las siguientes reglas:

a) Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva asignada en el año anterior, la fracción destinada al sector pesquero artesanal aumentará en 10 puntos porcentuales al año.

b) Si el sector industrial alcanza una captura efectiva anual de su asignación, podrá mantener su porcentaje inicial o incrementarlo hasta en 10 puntos porcentuales al año, siempre que previamente se haya aplicado la regla anterior y dentro de los rangos previamente establecidos.

Para efectos de la determinación de la captura efectiva, solo se considerará como tal la extracción del recurso realizada directamente por el titular. No se contabilizará aquella derivada de cesiones de conformidad con el artículo 55 T del decreto supremo N° 430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892 de 1989 y sus modificaciones,

Ley General de Pesca y Acuicultura. Con todo, para entender cumplido el total de la captura efectiva requerida bastará la extracción del 90% de esta.

Tratándose de este recurso, no serán aplicables los incisos tercero y cuarto del artículo 47, del decreto supremo N° 430 de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.”.

**- Respecto a los párrafos primero y segundo, fueron aprobados por mayoría de seis votos a favor y cuatro en contra. Votaron favorablemente los Honorables Senadores señores Espinoza y Núñez, y los Honorables Diputados señores Brito, Manouchehri, Ramírez y Romero; por la negativa estuvieron los Honorables Senadores señores Kusanovic, Kuschel, Sandoval y el Honorable Diputado señor Bobadilla.**

**- En cuanto al párrafo final, nuevo, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Espinoza, Kusanovic, Kuschel, Núñez y Sandoval, y la Honorable Diputada señora Cicardini y los Honorables Diputados señores Bobadilla, Brito, Ramírez y Romero.**

- - -

#### **Número 8**

- Sugerir como número 8 el siguiente texto:

“8. Merluza común (*Merluccius gayi*), en el área marítima comprendida entre las regiones de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O’Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos, el fraccionamiento de captura se determinará según las siguientes reglas:

a) En caso que la cuota global de captura anual fijada sea igual o inferior a 35.020 toneladas, el fraccionamiento aplicable será de 45% para el sector pesquero artesanal y 55% para el sector pesquero industrial.

b) En caso que la cuota global de captura fijada para un año sea superior a 35.020 toneladas, el exceso irá íntegramente a la fracción artesanal. Lo anterior, con un tope de un 50% para cada sector. Este ajuste será determinado anualmente, en el mismo acto en que se fije la cuota global de captura y se aplicará para el año calendario siguiente al de su determinación.”.

**- Aprobado por 7 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones. Votaron favorablemente los Honorables Senadores señores Espinoza, Kusanovic, Kuschel, Núñez y Sandoval, y Honorables Diputados señores**

**Bobadilla y Ramírez. Votó en contra el Honorable Diputado señor Brito. Se abstuvieron la Honorable Diputada señora Cicardini y el Honorable Diputado señor Romero.**

- - -

**Números 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Senado.**

- Pasan a ser números 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, respectivamente, sin enmiendas.

- - -

**Número nuevo**

- Consultar el siguiente número 21, nuevo:

“21. Besugo (*Epigonus crassicaudus*), en el área marítima comprendida entre las regiones de Atacama a Los Lagos: 5% para el sector pesquero artesanal y 95% para el sector pesquero industrial.”.

**- Aprobado por 7 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención. Votaron a favor los Honorables Senadores señores Espinoza, Kusanovic, Kuschel, Sandoval y Núñez, Honorable Diputada señora Cicardini y Honorable Diputado señor Bobadilla. Votaron en contra los Honorables Diputados señores Brito y Ramírez. Se abstuvo el Honorable Diputado señor Romero.**

- - -

**Artículo 6, nuevo**

- Agregar el siguiente artículo 6, nuevo:

“Artículo 6.- Los armadores industriales titulares de derechos que provengan de contratos de transferencia a cualquier título, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 E y siguientes del decreto supremo N° 430 de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892 de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, debidamente autorizados para capturar cuotas de pesca dentro de la Zona Económica Exclusiva de Chile, deberán pagar una patente especial a beneficio fiscal. Los armadores artesanales estarán exentos del pago de esta patente especial. Sin perjuicio de ello, deberán efectuar una solicitud de autorización a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con los antecedentes a los que se refiere el inciso tercero.

El valor de la patente ascenderá a 1,3 unidades tributarias mensuales por cada tonelada del recurso que se haya transferido en virtud de

los contratos antedichos. Con todo, el valor de la patente no podrá ser inferior a 250 unidades tributarias mensuales. El valor de la unidad tributaria mensual será el que rija al momento del pago efectivo de la patente.

El armador industrial que cuente con un contrato de transferencia a los que se refiere el inciso primero deberá realizar una solicitud ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. En dicha solicitud, el armador industrial acompañará los antecedentes que respaldan la asignación, incluyendo la copia de el o los contratos y los antecedentes de cualquier acuerdo que le otorguen los derechos que invoca. Cada titular deberá efectuar una solicitud separada.

La Subsecretaría verificará que los antecedentes presentados se ajustan al cumplimiento de los tratados u organizaciones internacionales de los cuales Chile sea parte o miembro. En dicho caso, dictará una resolución concediendo la autorización bajo la condición suspensiva de realizar el pago de la patente especial. En la resolución quedará establecido el monto del pago que corresponda efectuar por la patente especial y el plazo máximo para ello.

La resolución deberá señalar, al menos, la individualización del titular y las naves con que efectuará la extracción; el número de toneladas autorizadas a cada titular; el mecanismo de imputación de toneladas respecto de las licencias transables y la fecha tope en que deberá efectuarse la extracción.

En aquellos casos excepcionales en que no sea posible determinar el tonelaje que corresponda a un titular, le corresponderá pagar una patente provisoria equivalente a 250 unidades tributarias mensuales. Terminado el respectivo año calendario, con la información de los desembarques, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura determinará el número definitivo de toneladas y el monto definitivo de la patente. La resolución respectiva imputará al valor de la patente a pagar aquel monto que se haya pagado en forma provisoria, determinará el monto definitivo a pagar por concepto de patente y establecerá la fecha máxima en que deberá realizarse el pago.

En el caso de que un armador artesanal se encuentre autorizado para capturar cuota de pesca dentro de la Zona Económica Exclusiva de conformidad con lo establecido en los artículos 7 E y siguientes de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y transfiera a cualquier título, todo o parte de dicha cuota a un armador industrial o permita que ésta sea capturada con sus naves, éste último deberá solicitar autorización a la Subsecretaría de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero de este artículo y pagar la respectiva patente especial.

El pago de esta patente especial se efectuará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 43 y 43 bis.”.

**- Aprobado por 6 votos a favor y 4 en contra. Se pronunciaron a favor los Honorables Senadores señores Espinoza y Núñez, la Honorable Diputada señora Cicardini y los Honorables Diputados señores Brito, Ramírez y Romero. Votaron en contra los Honorables Senadores señores Kusanovic, Kuschel y Sandoval y el Honorable Diputado señor Bobadilla.**

Artículo 7, nuevo

- Introducir el siguiente artículo 7, nuevo:

“Artículo 7.- A partir de la entrada en vigencia de lo dispuesto en el artículo 6, y para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 63 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, por parte de armadores artesanales de embarcaciones de eslora menor a 12 metros que operen respecto del recurso merluza común (*Merluccius gayi*), el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura podrá definir, mediante resolución, flotas priorizadas que deberán someterse al procedimiento de certificación a que se refiere el artículo 64 E, atendiendo a la zona geográfica, el perfil de riesgo, o punto o puerto de desembarque.

Los armadores a los que hace referencia el inciso anterior y que sean calificados como flotas priorizadas deberán someterse al procedimiento de certificación establecido por el Servicio. La forma, requisitos y condiciones de dicha certificación serán establecidos por el Servicio mediante resolución.

Con todo, la certificación de los desembarques realizados por los armadores industriales del recurso merluza común (*Merluccius gayi*) deberá efectuarse siempre de manera presencial por el Servicio o mediante un procedimiento de certificación remota autorizado mediante resolución, que aseguren la fiabilidad de la información entregada.”.

**- Aprobado por 9 votos a favor y 1 abstención. Votaron a favor los Honorables Senadores señores Espinoza, Kusanovic, Kuschel, Núñez y Sandoval, la Honorable Diputada señora Cicardini, y los Honorables Diputados señores Bobadilla, Ramírez y Romero. Se abstuvo el Honorable Diputado señor Brito.**

- - -

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Artículo segundo transitorio (aprobado por la Cámara de Diputados y suprimido por el Senado)**

- Eliminado como consecuencia del rechazo de la única proposición al respecto, sobre licitaciones.

### **Artículo tercero transitorio**

- Pasa a ser artículo segundo transitorio, sin enmiendas.

### **Artículo cuarto transitorio**

- Pasa a ser artículo tercero transitorio, sin modificaciones.

### **Artículo segundo transitorio (introducido por el Senado)**

- Pasa a ser artículo cuarto transitorio, manteniendo la redacción aprobada por el Senado, pero sustituyendo el guarismo “3” por “5”. El texto aprobado es el siguiente:

“Artículo cuarto.- La determinación de la cuota global de captura del recurso hidrobiológico reineta (*Brama australis*), establecido en el numeral 18 del artículo 1, deberá mantener o llevar la pesquería al rendimiento máximo sostenido. Con todo, la cuota global anual de captura deberá considerar una variación anual no superior al 5% respecto de la cuota de captura del año anterior.

Una vez aprobado el plan de manejo de esta pesquería regirá la regla de control de captura y los plazos de recuperación que se definan y no regirá lo detallado en el inciso anterior.”.

**- Aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Espinoza, Kusanovic, Kuschel, Núñez y Sandoval, y la Honorable Diputada señora Cicardini y los Honorables Diputados señores Bobadilla, Brito, Ramírez y Romero.**

- - -

### Disposiciones transitorias, nuevas

- Introducir las siguientes disposiciones transitorias, nuevas:

“Artículo quinto.- Tratándose de la pesquería del besugo, el fraccionamiento establecido en el numeral 21 del artículo 1, solo será aplicable cuando el Comité Científico correspondiente, considerando el estado de conservación del recurso y en base a la información científica disponible, recomiende que no procede la renovación de la veda extractiva.

En tal caso, podrá autorizarse su extracción como recurso objetivo a los titulares de autorizaciones de pesca vigentes con anterioridad al año 2010, que hayan registrado desembarques durante los tres años calendario previos a dicho año. Para estos efectos, será aplicable el régimen de plena

explotación establecido en el párrafo 2° del Título III del decreto supremo N° 430 de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892 de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.”.

**- Aprobado por 7 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención. Votaron a favor los Honorables Senadores señores Espinoza, Kusanovic, Kuschel, Sandoval y Núñez, Honorable Diputada señora Cicardini y Honorable Diputado señor Bobadilla. Votaron en contra los Honorables Diputados señores Brito y Ramírez. Se abstuvo el Honorable Diputado señor Romero.**

“Artículo sexto.- La entrada en vigencia de lo establecido en el artículo 6 será el primer día del año siguiente a la publicación de la presente ley.”.

**- Aprobado por 6 votos a favor y 4 en contra. Se pronunciaron a favor los Honorables Senadores señores Espinoza y Núñez, la Honorable Diputada señora Cicardini y los Honorables Diputados señores Brito, Ramírez y Romero. Votaron en contra los Honorables Senadores señores Kusanovic, Kuschel y Sandoval y el Honorable Diputado señor Bobadilla.**

“Artículo séptimo.- El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto vigente de la partida del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte de gasto que no se pudiere financiar con tales recursos. Para los años posteriores, se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.”.

**- Aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Espinoza, Kusanovic, Kuschel, Núñez y Sandoval, y la Honorable Diputada señora Cicardini y los Honorables Diputados señores Bobadilla, Brito, Ramírez y Romero.**

- - -

Cabe dejar constancia que una vez resueltas todas las divergencias suscitadas, la Comisión Mixta, a instancia de su **Presidente, Honorable Senador señor Espinoza**, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 50, inciso segundo del Reglamento de la Corporación, acordó sugerir a ambas Cámaras la **votación conjunta de todas las proposiciones aprobadas**, en razón del debate finalmente suscitado.

**- Este acuerdo fue adoptado por la mayoría de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Espinoza y Núñez, Honorable Diputada señora Cicardini y Honorables Diputados señores Brito, Ramírez y Romero. Votaron en contra los Honorables Senadores señores Kusanovic, Kuschel y Sandoval, y el Honorable Diputado señor Bobadilla.**

---

### **TEXTO DEL PROYECTO**

A título meramente ilustrativo, de ser aprobada la proposición de la Comisión Mixta, el texto de la iniciativa legal quedaría como sigue:

#### **PROYECTO DE LEY:**

“Artículo 1.- El fraccionamiento de la cuota global de captura dispuesta en el literal c) del artículo 3º del decreto supremo N° 430, promulgado en 1991 y publicado en 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, entre el sector pesquero artesanal y el industrial, en los recursos hidrobiológicos y áreas que a continuación se indican, siguiendo siempre criterios científicos y técnicos, y que regirá hasta el 31 de diciembre del año 2040, será el siguiente:

**1. Anchoqueta (*Engraulis ringens*), en el área marítima comprendida por las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo, el fraccionamiento de captura, se establecerá dentro de los rangos de 85% a 55% para el sector pesquero artesanal y 15% a 45% para el sector pesquero industrial, con un porcentaje inicial de 55% para el sector artesanal y 45% para el sector industrial. Los ajustes anuales dentro de estos rangos se regirán por las siguientes reglas:**

**a) Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva asignada en el año anterior, la fracción destinada al sector pesquero artesanal aumentará en 10 puntos porcentuales al año.**

**b) Si el sector industrial alcanza una captura efectiva anual de su asignación, podrá mantener su porcentaje inicial o incrementarlo hasta en 10 puntos porcentuales al año, siempre que previamente se haya aplicado la regla anterior y dentro de los rangos previamente establecidos.**

**Para efectos de la determinación de la captura efectiva, solo**

se considerará como tal la extracción del recurso realizada directamente por el titular. No se contabilizará aquella derivada de cesiones de conformidad con el artículo 55 T del decreto supremo N° 430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892 de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura. Con todo, para entender cumplido el total de la captura efectiva requerida bastará la extracción del 90% de esta.

Tratándose de este recurso, no serán aplicables los incisos tercero y cuarto del artículo 47, del decreto supremo N° 430 de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.

2. Sardina española (*Sardinops sagax*), en el área marítima comprendida por las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo, el fraccionamiento de captura, se establecerá dentro de los rangos de 85% a 55% para el sector pesquero artesanal y 15% a 45% para el sector pesquero industrial, con un porcentaje inicial de 55% para el sector artesanal y 45% para el sector industrial. Los ajustes anuales dentro de estos rangos se regirán por las siguientes reglas:

a) Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva asignada en el año anterior, la fracción destinada al sector pesquero artesanal aumentará en 10 puntos porcentuales al año.

b) Si el sector industrial alcanza una captura efectiva anual de su asignación, podrá mantener su porcentaje inicial o incrementarlo hasta en 10 puntos porcentuales al año, siempre que previamente se haya aplicado la regla anterior y dentro de los rangos previamente establecidos.

Para efectos de la determinación de la captura efectiva, solo se considerará como tal la extracción del recurso realizada directamente por el titular. No se contabilizará aquella derivada de cesiones de conformidad con el artículo 55 T del decreto supremo N° 430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892 de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura. Con todo, para entender cumplido el total de la captura efectiva requerida bastará la extracción del 90% de esta.

Tratándose de este recurso, no serán aplicables los incisos tercero y cuarto del artículo 47, del decreto supremo N° 430 de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el

**texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.**

3. Jurel (*Trachurus murphy*), en el área marítima comprendida entre las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá y de Antofagasta: 15% para el sector pesquero artesanal y 85% para el sector pesquero industrial.

4. Jurel (*Trachurus murphy*), en el área marítima comprendida entre las regiones de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía y de Los Ríos: 30% para el sector pesquero artesanal y 70% para el sector pesquero industrial.

5. Jurel (*Trachurus murphy*), en el área marítima comprendida por la región de Los Lagos: 15% para el sector pesquero artesanal y 85% para el sector pesquero industrial.

6. Anchoqueta (*Engraulis ringens*), en el área marítima comprendida por las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos: 90% para el sector pesquero artesanal 10% para el sector pesquero industrial.

7. Sardina común (*Strangomera benticki*), en el área marítima comprendida por las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos: 90% para el sector pesquero artesanal y 10% para el sector pesquero industrial.

**8. Merluza común (*Merluccius gayi*), en el área marítima comprendida entre las regiones de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos, el fraccionamiento de captura se determinará según las siguientes reglas:**

**a) En caso que la cuota global de captura anual fijada sea igual o inferior a 35.020 toneladas, el fraccionamiento aplicable será de 45% para el sector pesquero artesanal y 55% para el sector pesquero industrial.**

**b) En caso que la cuota global de captura fijada para un año sea superior a 35.020 toneladas, el exceso irá íntegramente a la fracción artesanal. Lo anterior, con un tope de un 50% para cada sector. Este ajuste será determinado anualmente, en el mismo acto en que se fije la cuota global de captura y se aplicará para el año calendario siguiente al de su determinación.**

9. Merluza de cola (*Macruronus magellanicus*), en el área marítima

comprendida entre las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena: 5% para el sector pesquero artesanal y 95% para el sector pesquero industrial.

10. Merluza del sur (*Merluccius australis*):

a) En el área marítima comprendida por la región de Los Lagos: 30% para el sector pesquero industrial y 70% para el sector pesquero artesanal.

b) En el área marítima comprendida por las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena: 37% para el sector pesquero industrial y 63% para el sector pesquero artesanal.

11. Congrio dorado (*Genypterus blacodes*):

a) En el área marítima comprendida por la región de Los Lagos: 70% para el sector pesquero artesanal y 30% para el sector pesquero industrial.

b) En el área marítima comprendida por las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena: 63% para el sector pesquero artesanal y 37% para el sector pesquero industrial.

12. Merluza de tres aletas (*Micromesistius Australia*), en el área marítima comprendida por las regiones de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena: 5% para el sector pesquero artesanal y 95% para el sector pesquero industrial.

13. Camarón naylor (*Heterocarpus reedi*), en el área marítima comprendida entre el límite norte de la región de Antofagasta y el límite sur de la región del Biobío: 25% para el sector pesquero artesanal y 75% para el sector pesquero industrial.

Todo aumento de la fracción artesanal originado en este numeral deberá promover el acceso a la pesquería de pequeña escala.

14. Langostino colorado (*Pleuroncodes monodon*), en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo: hasta las 700 toneladas del total de la cuota global será para el sector pesquero artesanal. Entre 701 y 2.100 toneladas, el sector pesquero artesanal conservará una fracción de 700 toneladas y el exceso será para el sector pesquero industrial. Sobre las 2.100

toneladas, el 30% de la cuota global será para el sector pesquero artesanal y el 70% para el sector pesquero industrial.

15. Langostino amarillo (*Cervimunida johni*), en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo: 40% para el sector pesquero artesanal y 60% para el sector pesquero industrial.

Todo aumento de la fracción artesanal originado en este numeral deberá promover el acceso a la pesquería de pequeña escala.

16. Raya (*Dipturus Trachydema*), en el área marítima comprendida por las Regiones de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena: 97% para el sector pesquero artesanal y 3% para el sector pesquero industrial.

17. Jibia (*Dosidicus gigas*), en el área marítima a nivel nacional, el fraccionamiento se establecerá dentro de los siguientes rangos: de 90% a 80% para el sector pesquero artesanal y de 10% a 20% para el sector pesquero industrial, con un porcentaje inicial de 90% para el sector artesanal y de 10% para el sector industrial. Los ajustes anuales dentro de estos rangos se regirán por las siguientes reglas:

a) Si el sector industrial alcanza una captura efectiva anual de su asignación, podrá incrementar su porcentaje inicial hasta 5 puntos porcentuales anuales, siempre dentro de los rangos previamente establecidos.

b) Si el sector industrial no cumple con la captura efectiva asignada en el año anterior, se mantendrán los porcentajes iniciales o la fracción destinada al sector pesquero artesanal aumentará en 5 puntos porcentuales si hubiere aplicado la regla anterior, siempre dentro de los rangos previamente establecidos.

Para efectos de la determinación de la captura efectiva sólo se considerará como tal la extracción del recurso realizada directamente por el titular. No se contabilizará aquella derivada de cesiones de conformidad con el artículo 55 T del decreto supremo N° 430, promulgado en 1991 y publicado en 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura. Con todo, para entender cumplido el total de la captura efectiva requerida bastará la extracción del 90% de ésta.”.

18. Reineta (*Brama australis*), en el área marítima a nivel nacional: 90% para sector pesquero artesanal y 10% para el sector pesquero industrial.

19. Congrio dorado fuera de unidad de pesquería: 97% para el

sector artesanal y 3% para el sector pesquero industrial.

20. Raya fuera de unidad de pesquería: 97% para el sector artesanal y 3% para el sector pesquero industrial.

**21. Besugo (*Epigonus crassicaudus*), en el área marítima comprendida entre las regiones de Atacama a Los Lagos: 5% para el sector pesquero artesanal y 95% para el sector pesquero industrial.**

La cuota global de captura para cada una de estas pesquerías se determinará sobre las áreas comprendidas en los numerales previamente señalados.

Artículo 2.- Derógase el artículo sexto transitorio de la ley N° 20.657, que modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la Ley General de Pesca y Acuicultura contenida en la ley N° 18.892 y sus modificaciones.

Artículo 3.- En el caso de determinarse la responsabilidad judicial o administrativa de uno o varios actores del sector industrial respecto de algunas de las infracciones establecidas en los artículos 40 B, 40 C, 40 D, 40 E, 110 letra a), b), c), d), g), h), j), k), l) y m), 113 y 121 bis del decreto supremo N° 430, promulgado en 1991 y publicado en 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, o en los artículos que los reemplacen, en la zona respectiva, no les acrecerá la correspondiente cuota de las pesquerías señaladas en los numerales 1, 2, 3 y 16 del artículo 1.

Artículo 4.- Reemplázase, en el inciso primero del artículo 139 ter del decreto supremo N° 430, promulgado en 1991 y publicado en 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, la palabra "mínimo" por "medio".

Artículo 5.- En los casos de reincidencia en los delitos a que se refiere el artículo 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura se cancelará la inscripción en el registro de la planta elaboradora o comercializadora por el plazo de cinco años, sin que puedan inscribirse en dicho registro el titular ni los socios integrantes de la persona jurídica sancionada, en los casos que proceda, directamente o a través de otra persona jurídica, por el mismo plazo.

**Artículo 6.- Los armadores industriales titulares de derechos que provengan de contratos de transferencia a cualquier título, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 E y siguientes del decreto supremo N° 430 de 1991, del entonces Ministerio de Economía,**

**Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892 de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, debidamente autorizados para capturar cuotas de pesca dentro de la Zona Económica Exclusiva de Chile, deberán pagar una patente especial a beneficio fiscal. Los armadores artesanales estarán exentos del pago de esta patente especial. Sin perjuicio de ello, deberán efectuar una solicitud de autorización a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con los antecedentes a los que se refiere el inciso tercero.**

**El valor de la patente ascenderá a 1,3 unidades tributarias mensuales por cada tonelada del recurso que se haya transferido en virtud de los contratos antedichos. Con todo, el valor de la patente no podrá ser inferior a 250 unidades tributarias mensuales. El valor de la unidad tributaria mensual será el que rija al momento del pago efectivo de la patente.**

**El armador industrial que cuente con un contrato de transferencia a los que se refiere el inciso primero deberá realizar una solicitud ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. En dicha solicitud, el armador industrial acompañará los antecedentes que respaldan la asignación, incluyendo la copia de el o los contratos y los antecedentes de cualquier acuerdo que le otorguen los derechos que invoca. Cada titular deberá efectuar una solicitud separada.**

**La Subsecretaría verificará que los antecedentes presentados se ajustan al cumplimiento de los tratados u organizaciones internacionales de los cuales Chile sea parte o miembro. En dicho caso, dictará una resolución concediendo la autorización bajo la condición suspensiva de realizar el pago de la patente especial. En la resolución quedará establecido el monto del pago que corresponda efectuar por la patente especial y el plazo máximo para ello.**

**La resolución deberá señalar, al menos, la individualización del titular y las naves con que efectuará la extracción; el número de toneladas autorizadas a cada titular; el mecanismo de imputación de toneladas respecto de las licencias transables y la fecha tope en que deberá efectuarse la extracción.**

**En aquellos casos excepcionales en que no sea posible determinar el tonelaje que corresponda a un titular, le corresponderá pagar una patente provisoria equivalente a 250 unidades tributarias mensuales. Terminado el respectivo año calendario, con la información de los desembarques, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura determinará el número definitivo de toneladas y el monto definitivo de la patente. La resolución respectiva imputará al valor de la patente a pagar aquel monto que se haya pagado en forma provisoria, determinará el**

**monto definitivo a pagar por concepto de patente y establecerá la fecha máxima en que deberá realizarse el pago.**

**En el caso de que un armador artesanal se encuentre autorizado para capturar cuota de pesca dentro de la Zona Económica Exclusiva de conformidad con lo establecido en los artículos 7 E y siguientes de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y transfiera a cualquier título, todo o parte de dicha cuota a un armador industrial o permita que ésta sea capturada con sus naves, éste último deberá solicitar autorización a la Subsecretaría de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero de este artículo y pagar la respectiva patente especial.**

**El pago de esta patente especial se efectuará sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 43 y 43 bis.**

**Artículo 7.- A partir de la entrada en vigencia de lo dispuesto en el artículo 6, y para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 63 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, por parte de armadores artesanales de embarcaciones de eslora menor a 12 metros que operen respecto del recurso merluza común (*Merluccius gayi*), el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura podrá definir, mediante resolución, flotas priorizadas que deberán someterse al procedimiento de certificación a que se refiere el artículo 64 E, atendiendo a la zona geográfica, el perfil de riesgo, o punto o puerto de desembarque.**

**Los armadores a los que hace referencia el inciso anterior y que sean calificados como flotas priorizadas deberán someterse al procedimiento de certificación establecido por el Servicio. La forma, requisitos y condiciones de dicha certificación serán establecidos por el Servicio mediante resolución.**

**Con todo, la certificación de los desembarques realizados por los armadores industriales del recurso merluza común (*Merluccius gayi*) deberá efectuarse siempre de manera presencial por el Servicio o mediante un procedimiento de certificación remota autorizado mediante resolución, que aseguren la fiabilidad de la información entregada.**

#### Disposiciones transitorias

**Artículo primero.- El fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal y el industrial establecido en el artículo 1 de esta ley entrará en vigencia con la siguiente oportunidad en que corresponda fijar cuotas globales de captura. Con todo, el fraccionamiento no podrá entrar en vigor antes de tres meses contados desde la fecha de publicación de esta ley. Lo anterior en ningún caso podrá afectar las cuotas ya extraídas a la fecha de publicación de la presente ley.**

Todo aumento de la fracción artesanal de la cuota global de captura que tenga su origen en las modificaciones contenidas en esta ley deberá ser distribuido conforme al literal c) del artículo 48 A del decreto supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura , entre las regiones establecidas en la cuota global de captura, para promover el desarrollo equitativo de la actividad pesquera de todas las regiones.

La autoridad, en el uso del criterio de promoción del desarrollo equitativo de la actividad pesquera de todas las regiones del país, al que se hace referencia en el inciso anterior, para el caso de aumento de la cuota global de captura de la fracción artesanal que tenga origen en las modificaciones contenidas en esta ley, procurará emplear elementos como la disponibilidad de los recursos y concentración de la biomasa en las regiones y, también, la situación de las regiones menos favorecidas en la actual distribución de la fracción artesanal, para lo que tendrá en consideración la infraestructura y capacidad pesquera, entre otros elementos que considere necesarios para tal efecto.

Con todo, el criterio de promoción del desarrollo equitativo de las regiones en materia pesquera deberá considerar el estado de conservación de la pesquería, y evitar el aumento del esfuerzo pesquero en pesquerías en plena explotación, sobreexplotadas o agotadas.

Los elementos y ponderaciones utilizados por la autoridad para dar cumplimiento a lo anterior deberán ser publicados en el sitio web de la Subsecretaría.

Artículo **segundo**.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo primero transitorio, y considerando las condiciones de desembarque vigentes de sardinas y anchovetas, la concentración de biomasa en territorios postergados como la región de La Araucanía e Isla Santa María y su situación desfavorable en la distribución histórica de la fracción artesanal, se priorizará temporalmente la asignación de una mayor proporción de la cuota global a la región de La Araucanía e Isla Santa María. La cuota no podrá ser inferior al doble de la cuota artesanal actual asignada a la flota pelágica inscrita el primer año de vigencia de la presente ley y deberá incrementarse progresivamente para sustentar la capacidad operacional de la creciente flota pelágica autorizada.

Artículo **tercero**.- Al momento en que empiece a regir el nuevo fraccionamiento conforme al artículo primero transitorio, la cuota asignada al sector industrial se distribuirá entre los titulares de licencias transables de pesca manteniendo el coeficiente de participación industrial actual dentro de las unidades de pesquería vigentes con anterioridad a la fecha de publicación

de esta ley.

**Artículo cuarto.-** La determinación de la cuota global de captura del recurso hidrobiológico reineta (*Brama australis*), establecido en el numeral 18 del artículo 1, deberá mantener o llevar la pesquería al rendimiento máximo sostenido. Con todo, la cuota global anual de captura deberá considerar una variación anual no superior al **5%** respecto de la cuota de captura del año anterior.

Una vez aprobado el plan de manejo de esta pesquería regirá la regla de control de captura y los plazos de recuperación que se definan y no regirá lo detallado en el inciso anterior.

**Artículo quinto.-** Tratándose de la pesquería del besugo, el fraccionamiento establecido en el numeral 21 del artículo 1, solo será aplicable cuando el Comité Científico correspondiente, considerando el estado de conservación del recurso y en base a la información científica disponible, recomiende que no procede la renovación de la veda extractiva.

En tal caso, podrá autorizarse su extracción como recurso objetivo a los titulares de autorizaciones de pesca vigentes con anterioridad al año 2010, que hayan registrado desembarques durante los tres años calendario previos a dicho año. Para estos efectos, será aplicable el régimen de plena explotación establecido en el párrafo 2° del Título III del decreto supremo N° 430 de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892 de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.

**Artículo sexto.-** La entrada en vigencia de lo establecido en el artículo 6 será el primer día del año siguiente a la publicación de la presente ley.

**Artículo séptimo.-** El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto vigente de la partida del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte de gasto que no se pudiere financiar con tales recursos. Para los años posteriores, se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.”.

- - -

## ACORDADO

Acordado en sesiones celebradas los días **6 de mayo de 2025**, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fidel Espinoza Sandoval (Presidente); Alejandro Kusanovic Glusevic; Carlos Kuschel Silva; Daniel Núñez Arancibia, y David Sandoval Plaza, y Honorables Diputados señora Daniella Cicardini Milla y señores Sergio Bobadilla Muñoz; Jorge Brito Hasbún; Matías Ramírez Pascal, y Leonidas Romero Sáez; **7 de mayo de 2025 (AM)**, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fidel Espinoza Sandoval (Presidente); Alejandro Kusanovic Glusevic; Carlos Kuschel Silva; Daniel Núñez Arancibia, y David Sandoval Plaza, y Honorables Diputados señores Sergio Bobadilla Muñoz; Jorge Brito Hasbún; Daniel Manouchehri Lobos (Daniella Cicardini Milla); Matías Ramírez Pascal, y Leonidas Romero Sáez; **7 de mayo de 2025 (PM)**, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fidel Espinoza Sandoval (Presidente); Alejandro Kusanovic Glusevic; Carlos Kuschel Silva; Daniel Núñez Arancibia, y David Sandoval Plaza, y Honorables Diputados señores Sergio Bobadilla Muñoz; Jorge Brito Hasbún; Daniel Manouchehri Lobos (Daniella Cicardini Milla); Matías Ramírez Pascal, y Leonidas Romero Sáez; **13 de mayo de 2025**, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fidel Espinoza Sandoval (Presidente); Alejandro Kusanovic Glusevic; Carlos Kuschel Silva; Daniel Núñez Arancibia, y David Sandoval Plaza, y Honorables Diputados señora Daniella Cicardini Milla y señores Sergio Bobadilla Muñoz; Jorge Brito Hasbún; Matías Ramírez Pascal, y Leonidas Romero Sáez, y **4 de junio de 2025**, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fidel Espinoza Sandoval (Presidente); Alejandro Kusanovic Glusevic; Carlos Kuschel Silva; Daniel Núñez Arancibia, y David Sandoval Plaza, y Honorables Diputados señora Daniella Cicardini Milla y señores Sergio Bobadilla Muñoz; Jorge Brito Hasbún; Matías Ramírez Pascal, y Leonidas Romero Sáez (citada hasta total despacho).

Sala de la Comisión, 4 de junio de 2025.

**Julio Cámara Oyarzo**  
**Abogado Secretario Accidental de la Comisión Mixta**  
**(Documento Firmado Electrónicamente)**



## ÍNDICE

CONSTANCIAS	2
NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL	2
RESERVA DE CONSTITUCIONALIDAD	2
ASISTENCIA	3
DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA	5
DISCUSIONES PREVIAS	6
ACUERDOS DE LA COMISIÓN MIXTA	8
PROPOSICIÓN	128
TEXTO DEL PROYECTO	136
ACORDADO	146
ÍNDICE	147



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 10027-ce5529 en:

<https://firma.senado.cl/verificador/docinfo>